

Pronunciamientos Internacionales de Formación

IAESB™

Ejemplar gratuito.
Prohibida su venta.

NORMATIVIDAD



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



International
Federation
of Accountants®

Compilado por la
Comisión Mixta
de Educación (COMMED)

Pronunciamientos Internacionales de Formación

Pronunciamientos Internacionales de Formación

IAESB™



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



International
Federation
of Accountants®

Compilado por la
Comisión Mixta
de Educación (COMMED)

1ª edición, mayo 2017

D.R. © 2017 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
Bosque de Tabachines 44 Fracc. Bosques de las Lomas 11700
Ciudad de México.

ISBN (Versión impresa) 978-607-8463-91-6

ISBN (Versión PDF) 978-607-8463-92-3

Pronunciamentos Internacionales de Formación

D.R. © 2017 Alfonso Infante Lozoya, Jorge Resa Monroy, Miguel Ángel Bouzas Sañudo, Raúl Castro Espinosa, María de Lourdes Domínguez Morán, José Longinos González Sánchez, Sylvia Meljem Enríquez de Rivera, Caridad Mendoza Barrón, Juan Antonio Rodríguez Espíndola, Tomás Rosales Mendieta, Salvador Ruíz de Chávez, Blanca Tapia Sánchez, Noemí Vásquez Quevedo y Enrique Zamorano García

D.R. © 2013-2017 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC)

ISBN 978-1-60815-257-5



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Gerencia Editorial	Azucena García Nares
Coordinación editorial	Norma Berenice San Martín López
Coordinación de diseño	Jorge Alejandro Medina Arriaga
Diagramación	José Luis Raya Cruz
Corrección	Edna Érika Esthela Morales Zapata
Producción	José de Jesús González Gutiérrez
Imágenes	Shutterstock® Images
Encuadernación	DG Impresiones

Todos los derechos son propiedad del editor. Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida o transmitida, mediante ningún sistema o método, electrónico o mecánico (incluyendo el fotocopiado, la grabación o cualquier sistema de recuperación y almacenamiento de información), sin consentimiento por escrito del editor.

Impreso en México / *Printed in Mexico*

Publicado en México / *Published in Mexico*



Respete el derecho de autor.
No fotocopie esta obra.

CeMPro
Comité Mexicano de Protección y Fomento
de los Derechos de Autor,
Instituto de Gestión Cultural

“El contenido de esta publicación es un extracto del “Manual de Pronunciamentos Internacionales de Formación”, que incluye la traducción al español de los 8 Pronunciamentos Internacionales de Formación (PIF), publicados originalmente en inglés por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) en 2015. El proceso de traducción de los *Pronunciamentos Internacionales de Formación*, Edición 2015 fue considerado por la IFAC y la traducción se realizó de conformidad con la “Declaración de Política–Políticas de Traducción y Reproducción de Normas emitidas por la IFAC”. El texto aprobado del *Manual de Pronunciamentos Internacionales de Formación* y las actualizaciones subsecuentes, es el publicado por la IFAC en el idioma inglés.

Texto en inglés *Handbook of International Education Pronouncements* © 2013-2017 por la International Accounting Education Standards Board de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados.

Texto en español *Pronunciamentos Internacionales de Formación* © 2017 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados. Extracto del *Manual de Pronunciamentos Internacionales de Formación*, Edición 2015.

Fuente original: *Handbook of International Education Pronouncements*, 2015 Edition, ISBN: 978-1-60815-257-5.

Se requiere permiso por escrito de la IFAC para reproducir, almacenar, transmitir, o hacer otros usos similares de este documento salvo lo permitido por la ley.

Contacto: permissions@ifac.org”.

This document was developed and approved by the International Accounting Education Standards Board (IAESB).

The IAESB develops education standards, guidance, and information papers on pre-qualification education, training of professional accountants, and continuing professional education and development.

The objective of the IAESB is to serve the public interest by setting high-quality education standards for professional accountants and by facilitating the convergence of international and national education standards.

The structures and processes that support the operations of the IAESB are facilitated by the International Federation of Accountants (IFAC).

Copyright © 2013-2017 by the International Federation of Accountants (IFAC).

International Education Standards, Exposure Drafts, Consultation Papers, and other IAESB publications are published by, and copyright of, IFAC.

The IAESB and IFAC do not accept responsibility for loss caused to any person who acts or refrains from acting in reliance on the material in this publication, whether such loss is caused by negligence or otherwise.

The IAESB logo, 'International Accounting Education Standards Board', 'IAESB', 'International Education Standards', 'IES', the IFAC logo, 'International Federation of Accountants', and 'IFAC' are trademarks and service marks of IFAC.

Copyright © 2013-2017 by the International Federation of Accountants (IFAC). All rights reserved. Permission is granted to make copies of this work provided that such copies are for use in academic classrooms or for personal use and are not sold or disseminated and provided that each copy bears the following credit line: "Copyright © 2013-2017 by the International Federation of Accountants (IFAC). All rights reserved. Used with permission of IFAC. Contact permissions@ifac.org for permission to reproduce, store or transmit this document." Otherwise, written permission from IFAC is required to reproduce, store, transmit, or make other similar uses of this document, except as permitted by law. Contact permissions@ifac.org.

Este documento fue desarrollado y aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría (IAESB).

El IAESB desarrolla pronunciamientos de formación, guías y documentos de información sobre las pre-cualificaciones de formación, capacitación de profesionales de la Contaduría, y desarrollo profesional continuo.

El objetivo del IAESB es servir al interés público mediante el establecimiento de pronunciamientos de formación de alta calidad para los profesionales de la Contaduría y al facilitar la convergencia de los pronunciamientos de formación nacionales e internacionales.

La Federación Internacional de Contadores (IFAC) proporciona las estructuras y procesos que soportan las operaciones del IAESB.

Copyright © 2013-2017 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Los Pronunciamientos Internacionales de Formación, Borradores en fase de Consulta, Documentos de Consulta, y otras publicaciones del IAESB son publicados por y con *copyright* de la IFAC.

Ni el IAESB ni la IFAC aceptan responsabilidad alguna por pérdidas ocasionadas a cualquier persona que actúe o deje de hacerlo basándose en el material que contiene esta publicación, si dicha pérdida es debida a negligencia u otra causa.

El logo 'IAESB', International Accounting Education Standards Board, 'IES', International Education Standards, el logo de la IFAC, International Federation of Accountants, e 'IFAC' son marcas registradas y marcas de servicio de la IFAC.

Copyright © 2013-2017 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados. Se otorga permiso para realizar copias de este trabajo siempre y cuando tales copias se utilicen en salones de clases académicos o para uso personal y no se vendan o distribuyan y siempre y cuando cada copia contenga el siguiente crédito: *“Copyright © 2013-2017 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados. Usado con permiso de la IFAC. Contacte a permissions@ifac.org para solicitar autorización para reproducir, almacenar o transmitir este documento.”* De otra forma, se requiere permiso por escrito de la IFAC para reproducir, almacenar, transmitir, o para hacer otros usos similares de este documento, excepto lo permitido por la ley. Contacto: permissions@ifac.org.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL IMCP 2016-2017

C.P.C. José Luis García Ramírez	Presidente
C.P.C. José Besil Bardawil	Vicepresidente General
C.P.C. Alfonso Infante Lozoya	Vicepresidente de Legislación
C.P.C. Tomás Humberto Rubio Pérez	Vicepresidente de Docencia
C.P.C. René Humberto Márquez Arcila	Vicepresidencia del Sector Gubernamental
C.P.C. Alfredo Esquivel Boeta	Vicepresidente del Sector Empresas
C.P.C. Pedro Javier Morales Ríos	Vicepresidente de Práctica Externa
C.P.C. Diamantina Perales Flores	Vicepresidenta de Relaciones y Difusión
C.P.C. Luis Sánchez Galguera	Vicepresidente Fiscal
C.P.C. Agustín Aguilar Laurents	Vicepresidente de Asuntos Internacionales
C.P.C. Laura Grajeda Trejo	Vicepresidenta de Apoyo a Federadas
C.P.C. Israel Nava Ortega	Vicepresidente de Calidad de la Práctica Profesional
C.P.C. Norma Alicia Soo Michel	Secretaria
C.P.C. José Alberto Pérez Apaez	Tesorero
C.P.C. José Ricardo Camacho Acevo	Protesorero
C.P.C. Leopoldo Antonio Núñez González	Vicepresidente Regional Centro
C.P.C. Omar Josué Ramírez Torres	Vicepresidente Regional Centro Occidente
C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez	Vicepresidente Regional Centro Istmo Peninsular
C.P.C. Juan Josué Espino Balderrama	Vicepresidente Regional Noreste
C.P.C. Virginia Sandoval Bojórquez	Vicepresidenta Regional Noroeste
C.P.C. Gabriel Bustos Porcayo	Auditor Financiero
C.P.C. Florentino Bautista Hernández	Auditor de Gestión
M.A. Gabriel Ramírez Santa Rita	Director Ejecutivo

**COMISIÓN MIXTA DE EDUCACIÓN
ANFECA-IMCP
2013-2017**

Vicepresidente de Legislación

C.P.C. Alfonso Infante Lozoya

Presidente:

C.P.C. Jorge Resa Monroy

Secretaria:

Dra. Caridad Mendoza Barrón

Integrantes:

C.P.C. Miguel Ángel Bouzas Sañudo

Mtro. Raúl Castro Espinosa

Mtra. María de Lourdes Domínguez Morán

Mtro. José Longinos González Sánchez

Dra. Sylvia Meljem Enríquez de Rivera

C.P.C. Juan Antonio Rodríguez Espíndola

Mtro. Tomás Rosales Mendieta

Mtro. Salvador Ruíz de Chávez

Dra. Blanca Tapia Sánchez

Dra. Noemí Vásquez Quevedo

Mtro. Enrique Zamorano García

CONSEJO NACIONAL DIRECTIVO ANFECA 2016 - 2018

Dr. Juan Alberto Adam Siade
Presidente
Director de la Facultad de Contaduría y Administración
Universidad Nacional Autónoma de México

M.A. Héctor Julián Vargas Rubín
Vicepresidente
Facultad de Contaduría y Administración
Universidad Veracruzana Zona Xalapa

L.C. José Lino Rodríguez Sánchez
Secretario General
Secretario de Intercambio Académico de la
Facultad de Contaduría y Administración
Universidad Nacional Autónoma de México

L.A. Carlos Lobo Sánchez
Director Ejecutivo
Facultad de Contaduría y Administración de la
Universidad Nacional Autónoma de México

DIRECTORES REGIONALES

Zona 1 Noroeste
C.P.C. Mario Campos Sepúlveda
Director de la Facultad de Contaduría y Administración
Universidad Autónoma de Sinaloa - Campus Culiacán

Zona 2 Norte
M.A.E. María Eugenia García de la Peña
Directora de la Facultad de Contaduría Pública y Administración
Universidad Autónoma de Nuevo León

Zona 3 Centro
Dr. Carlos González López
Director de la Facultad de Contaduría y Administración
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Zona 4 Centro Occidente
M.F. Idi Amin Germán Silva Jug
Director de la Unidad Académica de Contaduría y Administración
Universidad Autónoma de Nayarit

Zona 5 Centro Sur
Dr. Enrique Vázquez Fernández
Coordinador de la División Ciencias Sociales y Administrativas de la
Universidad Autónoma de Tlaxcala

Zona 6 Sur
Dra. Patricia Arieta Melgarejo
Directora de la Facultad de Contaduría y Administración
Universidad Veracruzana Zona Xalapa

Zona 7 D.F.
Mtro. Sergio Sánchez Iturbide
Director Divisional de Ciencias Administrativas
Universidad Intercontinental, A.C.

**COORDINACIÓN NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN ACADÉMICA**

M.F. Aureliano Martínez Castillo
Director de la Facultad de Contaduría y Administración
Universidad Autónoma de Yucatán

**COORDINACIÓN NACIONAL
DE LA ACADEMIA ANFECA**

M.B.A. Pedro Salicrup Rio de la Loza
Director de Programas Especiales y Educación Continua
Universidad Panamericana

**COORDINACIÓN NACIONAL
DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL**

Dr. Axel Rodríguez Batres
Director del Departamento de Negocios de la
Universidad Iberoamericana Puebla

**COORDINACIÓN NACIONAL DE
PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**

M.F. Lenin Martínez Pérez
Director División Académica de Ciencias Económico Administrativas
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

**COORDINACIÓN NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN**

Dra. Silvia Galicia Villanueva
Directora Escuela Superior de Comercio y Administración
Unidad Tepepan
Instituto Politécnico Nacional

**COORDINACIÓN NACIONAL
DE POSGRADO**

Dra. Norma Alicia Hernández Perales
Directora Asociada de la Escuela de Negocios,
Ciencias Sociales y Humanidades
Tecnológico de Monterrey-Campus Monterrey

**COORDINACIÓN NACIONAL
DE MARATONES**

M.A. y M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta
Director de la Facultad de Contaduría y Administración de la
Universidad Autónoma de Chihuahua

**COORDINACIÓN NACIONAL
DE HISTORIA**

C.P. Jorge Basulto Triay
Facultad de Contaduría y Administración
Universidad Autónoma de Yucatán

**COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN
NACIONAL E INTERNACIONAL**

Dra. Sylvia Meljem Enríquez de Rivera
Directora del Centro de Vinculación e Investigación Contable
Instituto Tecnológico Autónomo de México

**COORDINACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD-EMPRESA**

Mtro. Luis Ignacio Zuñiga Bobadilla
Director General de la
Universidad del valle de Atemajac –Campus Puerto Vallarta

**COORDINACIÓN NACIONAL
FORMACIÓN PROFESIONAL ACADÉMICA**

Dr. Carlos Eduardo Basurto Meza
Director de la División de Negocios
Universidad de Monterrey

ORGANISMOS ACADÉMICOS INVITADOS

Consejo de Acreditación en Ciencias Administrativas,
Contables y afines CACECA, A.C.
Dr. Eduardo Ávalos Lira
Presidente

Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de
Contaduría Y Administración
M.E.S. Francisco Haro Beas
Representante de México ante ALAFEC
Universidad Autónoma de Nayarit

Instituto Mexicano de Ejecutivos en Finanzas
C.P.C. Pedro Núñez Rodríguez
Presidente de la Fundación de Investigación del IMEF

SEDE DE LA LVIII ASAMBLEA NACIONAL

Universidad Veracruzana

TEMA CENTRAL DE LA LVIII ASAMBLEA NACIONAL

“Tendencias en la formación de los alumnos de las licenciaturas del área
económico-administrativa”



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



El Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) es miembro fundador e integrante de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) desde 1977 y su misión fundamental es fortalecer a la comunidad contable en su desarrollo humano y profesional, dentro de los más altos estándares éticos en beneficio de la sociedad; esta misión se basa en los valores de verdad, integridad, responsabilidad y compromiso, que son los que rigen la actuación de sus asociaciones federadas. Dentro de sus objetivos está el propugnar por la unificación de criterios y lograr la implantación y aceptación por parte de sus asociados, de las normas, principios y procedimientos básicos de ética y de actuación profesional que se juzguen convenientes; así como procurar el intercambio profesional con agrupaciones extranjeras e internacionales de Contadores Públicos y adoptar como disposiciones fundamentales la normatividad de la profesión contable que le aplique, emitida por otros organismos nacionales e internacionales.

En congruencia con su misión y objetivos, el IMCP y sus 60 Colegios afiliados asumen el compromiso -ético y profesional- con los alumnos recién egresados y/o titulados de las Instituciones de Educación Superior que se les asocien, de mantener y reforzar sus habilidades y capacidades, de actualizar sus conocimientos técnicos y de orientarlos para iniciar un desarrollo profesional continuo para competir exitosamente en toda su carrera profesional.

Es necesario resaltar la sinergia que siempre ha tenido la profesión organizada con las Instituciones de Educación Superior, ya que el IMCP fue fundado en 1923 por muy reconocidos y distinguidos maestros de esa época, que también fueron brillantes dirigentes gremiales y muchos de ellos con esa dualidad académico-profesional hicieron importantes aportaciones bibliográficas en beneficio no solo de los estudiantes sino también de los Contadores en ejercicio, y con su tesón y visión lograron consolidar y expandir nacional e internacionalmente a nuestra querida profesión.

Ya en los tiempos actuales, ante la globalización de los mercados y la movilidad de los profesionales y sus servicios, surge la necesidad de enfocar y orientar la preparación de los profesionales en Contaduría hacia este retador entorno sin fronteras y por ello la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA) ha sido receptiva y proactiva para apoyar a todas las instituciones que aglutina desde 1959, para que den a sus estudiantes la mejor preparación y formación que les permita enfrentar con efectividad este cada vez más desafiante entorno globalizado.

Reconociendo la indisoluble corresponsabilidad de la ANFECA y del IMCP en la mejor formación y actualización de los profesionales en Contaduría y ante la coincidencia de objetivos comunes, así como del compromiso moral y social de formar y preparar a los futuros profesionales de la Contaduría, y orientarlos y apoyarlos en su práctica profesional, la ANFECA y el IMPC honrando el convenio de colaboración académica que se firmó el pasado 14 de abril de 2011, desarrollaron de manera conjunta los Pronunciamientos Internacionales de Formación para el entorno nacional, tanto académico como profesional, que hoy presentamos, los cuales corresponden a las Normas Internacionales de Educación (NIE) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría (IAESB, por sus siglas en inglés) de la IFAC.

Por todo lo anterior, la entrega de los 8 Pronunciamientos Internacionales de Formación a la ANFECA representa el cumplimiento del compromiso recíprocamente asumido por ella y por el IMCP, para que la emisión y la aplicación del contenido de estos pronunciamientos coadyuve a la legítima aspiración de formar y actualizar a los mejores profesionales de la Contaduría.

C.P.C. José Luis García Ramírez
Presidente
Comité Ejecutivo Nacional 2016-2017
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

PRESIDENCIA

Los Pronunciamientos Internacionales de Formación (PIF) que se integran en la presente edición, se derivan del esfuerzo de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) de enaltecer a la profesión contable a nivel internacional, a través del desarrollo de conocimientos, habilidades, valores, actitudes y normas éticas. Es precisamente la trascendencia de dicha visión, la que llevó a la creación, en el año 2008, de la Comisión Mixta de Educación IMCP- ANFECA (COMMED). Fue un proceso arduo justificado por la trascendencia del proyecto, en el cual la participación de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA), como representante de sus afiliadas, enfatizó las particularidades de nuestro marco legal para el ejercicio de la profesión de la Contaduría Pública en México y promovió en todo momento la máxima de que la traducción encomendada al IMCP respetara el espíritu de los *International Education Standards* en el idioma original.

La ANFECA, se congratula de ver cristalizados en este compendio los esfuerzos conjuntos con el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) en favor del enaltecimiento de la profesión contable en México. Tal como se manifestó en el acuerdo del Consejo Nacional Directivo de ANFECA en mayo de 2016, se promoverán los PIF entre las afiliadas como un marco de referencia de buenas prácticas para la formación de los profesionales en tanto se respete el marco normativo vigente para el ejercicio de la Contaduría Pública en México.

Reiteramos nuestro compromiso con las iniciativas que se sustentan en el ánimo de coadyuvar al fortalecimiento académico de las instituciones afiliadas, así como lograr que los egresados de las mismas, respondan ética y profesionalmente a las necesidades del entorno social.

Dr. Juan Alberto Adam Siade
Asociación Nacional de Facultades
y Escuelas de Contaduría y Administración
Presidente

FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
CIRCUITO EXTERIOR S/N, CIUDAD UNIVERSITARIA, COYOACÁN 04510-MÉXICO, D.F.
TELÉFONOS: (55) 56-16-22-09, 56-16-19-19, 56-16-15-19
www.anfeca.unam.mx

TABLA DE CONTENIDOS

Glosario de términos del IAESB (abril 2015)	19
PIF 1, Requerimientos de ingreso a los programas de formación profesional en Contaduría (Revisado) (2014)	25
PIF 2, Desarrollo Profesional Inicial – Competencia técnica (Revisado) (2015).....	31
PIF 3, Desarrollo Profesional Inicial – Habilidades profesionales (Revisado) (2015).....	42
PIF 4, Desarrollo Profesional Inicial – Valores, ética y actitudes profesionales (Revisado) (2015).....	52
PIF 5, Desarrollo Profesional Inicial – Experiencia práctica (Revisado) (2015).....	65
PIF 6, Desarrollo Profesional Inicial – Evaluación de la competencia profesional (Revisado) (2015)	74
PIF 7, Desarrollo Profesional Continuo (Reformulado) (2014).....	82
PIF 8, Competencia profesional para socios encargados responsables de la auditoría de estados financieros (Revisado) (2016).....	92

GLOSARIO DE TÉRMINOS DEL IAESB (ABRIL 2015)

1. Este glosario comprende una colección de términos definidos, muchos de los cuales han sido definidos específicamente dentro de los pronunciamientos del IAESB existentes. El IAESB reconoce que se puede entender que los términos tienen diferentes significados comunes, matices de significado y aplicaciones entre los distintos países en los que operan los organismos miembro. El glosario no obliga el uso de los términos por los organismos miembro. Por el contrario, el glosario es una lista de términos definidos, con significados especiales, para su uso dentro de los PIF y DIPC producidos por el IAESB.
2. Las palabras marcadas con un asterisco (*) indican los términos que son definidos en otro lugar en el glosario.

Actividad reflexiva—El proceso iterativo por el que los profesionales de la Contaduría, en todas las etapas de su carrera, continúan desarrollando su competencia profesional* al revisar sus experiencias (reales o simuladas) con la visión de mejorar sus acciones futuras.

**Actividades de evaluación*—Aquellas actividades diseñadas para evaluar áreas específicas de la competencia profesional.*

Aprendizaje y desarrollo—Un proceso continuo de desarrollo y mantenimiento de la competencia profesional* a lo largo de la carrera de un profesional.

Área de competencia—Es una categoría para la cual pueden especificarse un conjunto de resultados del aprendizaje* relacionados.

Aspirante a profesional de la Contaduría—Un individuo que ha comenzado un programa de formación profesional en Contaduría* como parte del Desarrollo Profesional Inicial.*

Bitácora de trabajo—Un registro mantenido por un individuo sobre la naturaleza de las asignaciones y las tareas completadas, y del tiempo que se tarda en la realización de esas asignaciones y tareas. Una bitácora también podría incluir la documentación de las competencias desarrolladas como resultado de completar los trabajos asignados.

Buenas prácticas—Aquellos elementos considerados esenciales para la formación* y desarrollo de los profesionales de la Contaduría* y realizados bajo los estándares necesarios para alcanzar la competencia profesional.*

Capacitación—Actividades de aprendizaje y desarrollo* que complementan la formación* y la experiencia práctica. La capacitación enfatiza la aplicación práctica, y generalmente se lleva a cabo en el lugar de trabajo o un entorno de trabajo simulado.

Competencia profesional—Es la capacidad de desempeñar una función o rol* según un estándar definido.

Competencia técnica—La competencia técnica se define como la capacidad de aplicar el conocimiento profesional* para desempeñar una función o rol según un estándar definido.

Confiablez (de evaluación)—En relación con la evaluación,* si una actividad de evaluación* consistentemente produce el mismo resultado, dado el mismo conjunto de circunstancias, calidad o estado que describe si un enfoque de medición constantemente produce el mismo resultado, dado el mismo conjunto de circunstancias.

Conocimiento profesional—Aquellos temas que conforman la materia de Contabilidad, así como otras disciplinas de negocios que, en conjunto, constituyen el cuerpo esencial del conocimiento de los profesionales de la Contaduría.

Cualificación—La cualificación como un profesional de la Contaduría* significa que, en un determinado punto en el tiempo, se considera que un individuo ha cumplido, y continúa cumpliendo, los requerimientos para su reconocimiento como profesional de la Contaduría.*

Desarrollo Profesional Continuo (DPC)—Aprendizaje y desarrollo* que se lleva a cabo después del desarrollo profesional inicial,* y que desarrolla y mantiene la competencia profesional* que permite al profesional de la Contaduría* continuar desempeñando sus funciones o roles* de forma competente.

Desarrollo Profesional Inicial (DPI)—Es el aprendizaje y desarrollo* por medio del cual los aspirantes a profesionales de la Contaduría* desarrollan primero la competencia que los lleva a realizar su función o rol* de profesional de la Contaduría.

Educación formal—El componente no basado en el lugar de trabajo de un programa de formación en Contaduría.

Enfoque basado en los insumos—Un enfoque que establece una cantidad requerida de actividades de aprendizaje para el profesional de la Contaduría* para desarrollar y mantener la competencia profesional.*

Enfoque basado en resultados—Un enfoque que requiere que el profesional de la Contaduría* demuestre, mediante los resultados del aprendizaje adquiridos,* que ha desarrollado y mantenido la competencia profesional.*

Enfoque combinado—Un enfoque que combina elementos del enfoque basado en insumos* y el enfoque basado en resultados.*

Equidad (de la evaluación)—En relación con la evaluación,* si una actividad de evaluación* es justa y sin prejuicios.

Esepticismo profesional—Una actitud que incluye una mentalidad inquisitiva, una especial atención a las circunstancias que puedan ser indicativas de posibles correcciones debidas a errores o fraudes, y una evaluación crítica de la evidencia.

Especialización—El reconocimiento formal de un organismo miembro de un grupo de sus miembros que posean una competencia distintiva en un campo, o campos, de la actividad relacionada con el trabajo del profesional de la Contaduría.*

Estados financieros—Una representación estructurada de información financiera histórica, que incluye notas explicativas, cuya finalidad es la de informar sobre los recursos económicos y las

obligaciones de una entidad en un momento determinado o sobre los cambios registrados en ellos en un periodo de tiempo, de conformidad con un marco de información financiera. Las notas explicativas normalmente incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. El término “estados financieros” normalmente se refiere a un conjunto completo de estados financieros establecido por los requerimientos del marco financiero aplicable, pero también puede referirse a un solo estado financiero.

Los estados financieros sujetos a auditoría son los de la entidad, preparados por la administración de la entidad bajo la supervisión de los responsables del gobierno de la entidad.

**Evaluación*—Medición de la competencia profesional* desarrollada a lo largo del aprendizaje y desarrollo.*

Evidencia verificable—Evidencia que es objetiva, capaz de ser probada y almacenada por escrito o de forma electrónica.

Experiencia práctica—Se refiere a las actividades del lugar de trabajo que son relevantes para desarrollar la competencia.

Firma—Un practicante individual, una sociedad, una corporación o cualquier otra entidad de profesionales de la Contaduría.

**Formación*—Es un proceso estructurado y sistemático dirigido a adquirir y desarrollar conocimiento, habilidades y otras capacidades de los individuos, un proceso que es común pero no exclusivo de los entornos académicos.

**Formación cooperativa*—Un programa de formación,* que generalmente conduce a un grado, el cual incluye periodos alternos (por ejemplo, términos, semestres, trimestres) de estudio académico y experiencia de trabajo de tiempo completo. Generalmente, esto resultará en tiempo adicional requerido para completar los requisitos del grado.

Formación profesional en Contaduría—Formación y capacitación que se construye sobre la formación general e imparte (a) conocimiento profesional,* (b) habilidades profesionales,* y (c) valores, ética y actitudes profesionales.*

Habilidades intelectuales—Las habilidades que se refieren a la capacidad de un profesional de la Contaduría* para resolver problemas, tomar decisiones y ejercer el buen juicio.

Habilidades interpersonales y de comunicación—Habilidades que se refieren a la capacidad de un profesional de la Contaduría para trabajar e interactuar en forma efectiva con otros.

Habilidades organizacionales—Se refiere a la habilidad de un profesional de la Contaduría* para trabajar de manera efectiva con o dentro de una organización para obtener los resultados óptimos de la gente y de los recursos disponibles.

Habilidades personales—Habilidades relacionadas con las actitudes personales y el comportamiento de un profesional de la Contaduría.*

Habilidades profesionales—Son las habilidades intelectuales, interpersonales y de comunicación, personales y organizacionales que un profesional de la Contaduría integra con la

competencia técnica* y los valores, ética y actitudes profesionales* para demostrar competencia profesional.*

Juicio profesional—Aplicación de la formación práctica, el conocimiento y la experiencia relevantes, en el contexto de las normas de auditoría, contaduría y ética, para la toma de decisiones informadas acerca del curso de acción adecuado en función de las circunstancias del encargo de auditoría.

Medición de resultados—Una medición con base en resultados se centra en si el profesional de la Contaduría* ha desarrollado la competencia especificada.

Medición del proceso—Un enfoque basado en procesos se centra en el diseño y entrega del aprendizaje y del desarrollo,* por ejemplo, un plan de estudios que se revisa y actualiza regularmente.

Medida de insumos—Una medición de insumos con base en el aprendizaje se centra en la inversión hecha en el aprendizaje y desarrollo,* por ejemplo, el número de horas que se espera que un individuo atienda un curso o las áreas de estudio cubiertas.

Profesional de la Contaduría—Un individuo que alcanza, demuestra y desarrolla más profundamente la competencia profesional para realizar una función o rol en la profesión contable y a quien se le requiere cumplir con un código de ética como lo indique una organización de profesionales en Contaduría o una autoridad certificadora.*

Programa de formación profesional en Contaduría—Programas diseñados para apoyar a los aspirantes a profesionales de la Contaduría* a desarrollar la competencia profesional* apropiada al final del Desarrollo Profesional Inicial (DPI).* Dichos programas pueden incluir formación formal* entregada por medio de certificaciones y cursos ofrecidos por las universidades, otras instituciones de educación superior, organismos miembro de la IFAC y empleadores, así como capacitación en el lugar de trabajo.

Requerimientos éticos relevantes—Aquellos requerimientos éticos a los que están sujetos los profesionales de la Contaduría,* los cuales habitualmente comprenden el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código del IESBA), junto con aquellos requerimientos nacionales que sean más restrictivos.

Resultados del aprendizaje—El contenido y la profundidad del conocimiento, entendimiento y aplicación requeridos para cada área de competencia especificada.*

Rol—Una función que tiene un conjunto específico de expectativas adjuntas.

Seguimiento—Es un proceso sistemático de colección, revisión y confirmación de evidencia que demuestre que se ha desarrollado o mantenido la competencia profesional.

Suficiencia (de evaluación)—En relación con la evaluación,* si una actividad de evaluación* tiene un equilibrio entre profundidad y amplitud, conocimiento y aplicación, y combina material de distintas áreas aplicadas a una serie de situaciones y contextos.

Suficiencia (de experiencia práctica)—Si la experiencia práctica* tiene un equilibrio entre profundidad y amplitud, conocimiento y aplicación, y, en su caso, integración de material de distintas áreas aplicadas a una serie de situaciones y contextos.

La amplitud de la experiencia práctica se ve afectada por factores tales como: la naturaleza de la función o rol; nivel de aptitud, nivel previo de la formación formal,* leyes nacionales o locales; requisitos de las autoridades regulatorias; y la expectativa del público por la competencia profesional.*

La profundidad de la experiencia práctica* se ve afectada por factores tales como: la variedad y complejidad de las tareas; nivel de apoyo de supervisión y mentoría.

Supervisor de la experiencia práctica—Un profesional de la Contaduría* que es responsable por guiar, aconsejar y ayudar al aspirante a profesional de la Contaduría a adquirir la suficiente experiencia práctica.*

Transparencia (de la evaluación)—En relación con la evaluación,* si los detalles de una actividad de evaluación,* tales como las áreas de competencia* a ser valoradas y la oportunidad de la actividad, son reveladas públicamente.

Validez—Cualidad o estado que describe si un enfoque de medición mide lo que se necesita medir.

Validez aparente (de la evaluación)—En relación con la evaluación,* si una actividad de evaluación* es percibida como que mide lo que se pretende medir.

**Validez del contenido (de la evaluación)*—En relación con una evaluación* si una actividad de evaluación* proporciona una cobertura adecuada de un aspecto en particular de la competencia profesional* que se está evaluando.

Validez predictiva (de evaluación)—En relación con la evaluación,* si el contenido de la actividad de evaluación* se relaciona con un aspecto en particular de la competencia profesional* que se pretende evaluar.

Valores, ética y actitudes profesionales—La conducta profesional y las características que identifican a los profesionales de la Contaduría* como miembros de una profesión. Esto incluye los principios de conducta (es decir, principios éticos) generalmente asociados con y considerados esenciales en la definición de las características distintivas de la conducta profesional.

**PRONUNCIAMIENTO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN 1 (REVISADO)
(EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2014)**

**REQUERIMIENTOS DE INGRESO A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN
PROFESIONAL EN CONTADURÍA**

CONTENIDO

Párrafo

Introducción

Alcance de este Pronunciamento 1-5

Fecha de entrada en vigor 6

Objetivo 7

Requerimientos 8-10

Material explicativo

Alcance de este Pronunciamento A1–A3

Objetivo A4–A6

Requerimientos A7–A12

Introducción

Alcance de este Pronunciamento (Ref: Párrafos A1 - A3)

1. Este Pronunciamento Internacional de Formación (PIF) indica los principios que deben utilizarse al establecer y comunicar los requerimientos de ingreso a la formación profesional en Contaduría, mientras que los requerimientos relativos al ingreso a la profesión están cubiertos por:
 - (a) PIF 2, *Desarrollo Profesional Inicial – Competencia técnica,*
 - (b) PIF 3, *Desarrollo Profesional Inicial – Habilidades profesionales,*
 - (c) PIF 4, *Desarrollo Profesional Inicial – Valores, ética y actitudes profesionales,*
 - (d) PIF 5, *Desarrollo Profesional Inicial – Experiencia práctica, y*
 - (e) PIF 6, *Desarrollo Profesional Inicial – Evaluación de la competencia profesional.*
2. Este PIF está dirigido a los organismos miembro de la IFAC. Los organismos miembro de la IFAC, tienen la responsabilidad de establecer y comunicar los requerimientos de ingreso a los programas de formación profesional en Contaduría. Adicionalmente, este PIF será útil a las organizaciones educativas, empleadores, reguladores, autoridades del gobierno y cualquier otro interesado que imparta y facilite la oferta de programas de formación profesional en Contaduría.
3. Este PIF explica el principio de permitir el acceso flexible a los programas de formación profesional en Contaduría bajo el auspicio de un organismo miembro de la IFAC, mientras se asegura de que los aspirantes a profesionales de la Contaduría tengan una oportunidad razonable de completar los programas de formación profesional en Contaduría exitosamente. Este PIF explica (a) la oportunidad razonable de terminar exitosamente, (b) lo apropiado de los requerimientos de ingreso, y (c) diferentes formas de requerimientos de ingreso.
4. Este PIF reconoce que los requerimientos de ingreso pueden variar según la jurisdicción, debido a (a) diferentes trayectorias a través de los programas de formación profesional en Contaduría, y (b) diferencias de jurisdicción entre gobiernos y acuerdos regulatorios. Este PIF también reconoce que la culminación de un programa de licenciamiento es solo uno de una serie de puntos de salida de un programa de formación profesional en Contaduría.
5. Las definiciones y explicaciones de los términos claves que se usan en los PIF y el *Marco de Referencia para los Pronunciamentos Internacionales de Formación para Profesionales de la Contaduría* se exponen en el *Glosario de Términos* del Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría (IAESB).

Fecha de entrada en vigor

6. Este PIF es vigente a partir del 1 de julio de 2014.

Objetivo (Ref: Párrafos A4 - A6)

7. El objetivo de un organismo miembro de la IFAC es establecer requerimientos educativos de ingresos justos y proporcionales a los programas de formación profesional en Contaduría que protejan el interés público a través del establecimiento y mantenimiento de normas de alta calidad.

Requerimientos (Ref: Párrafos A7 - A12)

8. Los organismos miembro de la IFAC deben especificar los requerimientos educativos de ingreso para los programas de formación profesional en Contaduría que permitan la entrada únicamente a aquellos con probabilidad razonable de completar exitosamente el programa de formación profesional en Contaduría, en tanto que no representen una barrera excesiva para el ingreso.
9. Los organismos miembro de la IFAC deberán explicar las razones de los principios a utilizar cuando establezcan los requerimientos de ingreso a los interesados, incluyendo a los proveedores educativos relevantes y a los individuos que están considerando una carrera como profesional de la Contaduría.
10. Los organismos miembro de la IFAC deben hacer que la información relevante se encuentre disponible públicamente, para ayudar a los individuos a evaluar sus propias oportunidades de completar exitosamente el programa de formación profesional en Contaduría.

Material explicativo

Alcance de este Pronunciamento (Ref: Párrafos 1- 5)

- A1. Los programas de formación profesional en Contaduría se diseñan para apoyar a los aspirantes a profesionales de la Contaduría, a desarrollar la competencia profesional apropiada al final del Desarrollo Profesional Inicial (DPI). Dichos programas pueden incluir educación formal entregada a través de programas y cursos ofrecidos por universidades, otras instituciones de educación superior, organismos miembro de la IFAC y empleadores, así como capacitación en el lugar de trabajo. El diseño de programas de formación profesional en Contaduría durante el DPI puede, por tanto, incluir aportaciones sustantivas de los grupos de interés distintos a los organismos miembro de la IFAC.
- A2. Los organismos miembro de la IFAC tienen variados niveles de control sobre los requerimientos de ingreso a los programas de formación profesional en Contaduría. Por ejemplo, en algunas jurisdicciones, los requerimientos de ingreso pueden ser establecidos por universidades o gobiernos. Existen varios caminos hacia la profesión contable. Por ejemplo, (a) ingreso por título profesional, (b) por experiencia obtenida al trabajar en la industria, y (c) entrada desde el nivel de educación secundaria. Además, las diferentes jurisdicciones y los organismos miembro de la IFAC tendrán diferentes retos en el mercado laboral.
- A3. Hay numerosos pasos que puede tomar un organismo miembro de la IFAC para buscar cumplir con las obligaciones de sus miembros. Por ejemplo, esto puede ilustrarse mediante una situación en la que una universidad, en lugar de un organismo miembro de la IFAC, establece los requerimientos de ingreso a un programa de formación profesional en Contaduría. En este caso, el organismo miembro de la IFAC puede trabajar en conjunto con la universidad para explicar el propósito de los PIF, y comunicar que el cumplimiento de sus requerimientos permite a los estudiantes, ser considerados más fácilmente, para pertenecer a un organismo miembro de la IFAC.

Objetivo (Ref: Párrafo 7)

- A4. Todos los PIF están diseñados para proteger el interés público. Este PIF lo hace, estableciendo los requerimientos de ingreso a los programas de formación profesional en Contaduría, los cuales son importantes para ayudar a los individuos que consideran una carrera como profesionales de la Contaduría, a tomar decisiones informadas sobre sus opciones de formación. Esos requerimientos de ingreso también establecen que el acceso a los programas de formación profesional en Contaduría, se limitan a quienes tengan mayor posibilidad de tener éxito. El ingreso a la profesión contable es salvaguardado por los PIF 2, 3, 4, 5 y 6, que cubren la competencia técnica, habilidades profesionales, valores, ética y actitudes profesionales, experiencia práctica y evaluación, los cuales están diseñados para asegurar que los miembros de la profesión contable alcancen un nivel apropiado de competencia profesional.
- A5. Este PIF sirve al interés público abarcando asuntos relativos a proveer un número suficiente de aspirantes a profesionales de la Contaduría de alta calidad. Esto lo hace mediante el establecimiento de principios para los requerimientos de ingreso a los programas de formación profesional en Contaduría, que no sean tan elevados (causando barreras innecesarias para ingresar a la profesión), ni tan bajos (causando que los individuos creen incorrectamente, que es muy probable que completen la formación exitosamente). Tales requerimientos de ingreso, pueden ayudar con el uso eficiente de los recursos y ayudar a los individuos que consideran una carrera como profesional de la Contabilidad, a tomar decisiones informadas.
- A6. Los organismos miembro de la IFAC, pueden contribuir a una decisión profesional eficiente y efectiva, informando a los individuos que consideran una carrera como profesional de la Contaduría, sobre la competencia técnica, habilidades profesionales, valores, ética y actitudes profesionales que se esperan de aquellos que completan exitosamente los programas de formación profesional en Contaduría. Los individuos solo pueden tomar decisiones informadas cuando se les proporciona la información necesaria. Los organismos miembro de la IFAC pueden reunir y analizar la información de manera continua, para asesorar a los individuos que consideran una carrera como profesional de la Contaduría con base en información confiable. La información que proporcionarán los organismos miembro de la IFAC puede abarcar:
- (a) Diversos puntos de ingreso a los programas de formación profesional en Contaduría;
 - (b) Alentar a los individuos que consideran una carrera como profesional de la Contaduría, a empezar un programa de formación profesional en Contaduría, solo cuando han considerado sus posibilidades de completarlo exitosamente;
 - (c) Tasas de aprobación de la cualificación;
 - (d) Información transparente relativa a las expectativas y costos asociados con los programas de formación profesional en Contaduría; y
 - (e) Herramientas de auto-evaluación tales como mapas de competencia, que establecen habilidades, conocimiento y actitudes que deben adquirirse al finalizar exitosamente el programa de formación profesional en Contaduría.

Requerimientos (Ref: Párrafos 8-10)

- A7. Determinar una oportunidad razonable de completar el programa exitosamente es cuestión de juicio, dependiendo de varios factores. La intención es (a) ayudar a los individuos que consideran una carrera como profesional de la Contaduría a estar lo más informados posible cuando decidan emprender un programa de formación profesional en Contaduría, y para (b) alentar a los que imparten los programas de formación profesional en Contaduría, a compartir la mayor información útil y relevante como sea posible. La expresión puede ser entendida de diferente manera por cada uno de los organismos miembro de la IFAC en referencia a los diferentes programas de formación profesional en Contaduría. Los organismos miembro de la IFAC pueden establecer los factores claves para una oportunidad razonable de finalizar exitosamente, de tal manera que los requerimientos de ingreso a cualquier programa de formación profesional en Contaduría, proporcionen a los individuos que consideran una carrera como profesional de la Contaduría, los fundamentos necesarios para permitirles desarrollar la competencia requerida de un profesional de la Contaduría. Esto puede involucrar el tomar en cuenta factores tales como (a) el entorno económico, de negocios y regulatorio, (b) los pre-requisitos de conocimientos requeridos, (c) el aprendizaje que se espera que adquieran, (d) la función de contador, y (e) cualquier otro factor relevante.
- A8. Los requerimientos de ingreso pueden justificarse con la referencia a la competencia técnica, habilidades profesionales y valores, ética y actitudes profesionales necesarias para completar exitosamente un programa de formación profesional en Contaduría. Esto no excluye el contar con un título universitario, o las cualificaciones necesarias para comenzar un grado universitario. Al establecer los requerimientos de ingreso, el organismo miembro de la IFAC puede considerar si son apropiados para cada caso, y el que no sean excesivos o triviales. Una barrera excesiva para ingresar puede incluir establecer cualificaciones específicas en ciertas materias de instituciones específicas, o un mínimo de tiempo de experiencia de trabajo. El propósito de evitar esas barreras excesivas, es el permitir flexibilidad en el acceso a programas de formación profesional en Contaduría, no diluir las normas de los programas de formación profesional en Contaduría por sí mismas, o las normas de la profesión contable. En su lugar, existe una variedad de rutas de entrada y salida a los programas de formación profesional en Contaduría, y diferentes formas de alcanzar un DPI.
- A9. Los organismos miembro de la IFAC pueden adoptar diferentes requerimientos de ingreso, debido a que los programas de formación profesional en Contaduría pueden variar según la jurisdicción y el tipo. Por ejemplo, algunos programas de formación profesional en Contaduría pueden tener como requerimiento de ingreso solo un nivel aceptable de matemáticas y capacidad adecuada para leer y escribir. Por el contrario, los requisitos de ingreso a los programas de formación profesional en Contaduría para ciertas funciones especializadas, pueden especificar que un individuo debe tener un título universitario o equivalente.
- A10. Los aspirantes a profesionales de la Contaduría pueden haber desarrollado su (a) competencia técnica, (b) habilidades profesionales, y (c) valores, ética y actitudes profesionales a través de varios caminos, incluyendo experiencia de trabajo, estudio, o cualificaciones. La flexibilidad en los caminos para los programas de formación profesional en Contaduría, de ninguna manera diluye el rigor de esa formación,

o de los estándares requeridos a los que aspiran a profesionales de la Contaduría para completar el DPI. Los organismos miembro de la IFAC pueden reflejar estos caminos diferentes, adoptando requerimientos de ingreso flexibles que alberguen a aquellos que tienen una oportunidad razonable de completar exitosamente un programa de formación profesional en Contaduría. El propósito de esta flexibilidad es permitir un amplio acceso a los programas de formación profesional en Contaduría; no pretende crear diferentes categorías de profesionales de la Contaduría. Un ejemplo de esta flexibilidad, puede encontrarse cuando un organismo miembro de la IFAC establece como requisito de entrada una precualificación (por ejemplo, un título universitario o equivalente), pero permite el ingreso directo a su programa de formación profesional en Contaduría a quienes no tienen un título universitario si tienen, por ejemplo, un periodo importante de experiencia práctica.

- A11. Un organismo miembro de la IFAC puede establecer el uso de criterios específicos para determinar que los individuos cumplen con los requerimientos de ingreso a un programa de formación profesional en Contaduría. Esto puede incluir cualificaciones, cursos, exámenes de admisión, o experiencia. Los requerimientos de ingreso pueden incluir la evaluación de uno (o una combinación) de cualificaciones, experiencia u otros requerimientos que se consideren apropiados por el organismo miembro de la IFAC. Esta información puede hacerse disponible ampliamente, por ejemplo, publicándola en los folletos de los programas de formación profesional en Contaduría, o incluyéndolo en la página web del organismo miembro de la IFAC.
- A12. Los organismos miembro de la IFAC pueden ayudar a los individuos que consideran una carrera como profesional de la Contaduría, a considerar sus oportunidades de completar exitosamente un programa de formación profesional en Contaduría, alentándolos a considerar el contenido cubierto, su nivel, y métodos de evaluación del programa.

**PRONUNCIAMIENTO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN 2 (REVISADO)
(EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2015)**

DESARROLLO PROFESIONAL INICIAL – COMPETENCIA TÉCNICA

CONTENIDO

Párrafo

Introducción

Alcance de este Pronunciamento 1-4

Fecha de entrada en vigor 5

Objetivo 6

Requerimientos

Resultados del aprendizaje para la Competencia Técnica 7

Revisión de los programas de formación profesional en Contaduría 8

Evaluación de la Competencia Técnica 9

Material explicativo

Alcance de este Pronunciamento A1-A6

Objetivo A7

Resultados del aprendizaje para la Competencia Técnica A8-A12

Revisión de los programas de formación profesional en Contaduría A13-A14

Evaluación de la Competencia Técnica A15-A16

Anexo 1: Descripción de niveles de aptitud

Introducción

Alcance de este Pronunciamento (Ref: Párrafos A1–A6)

1. Este Pronunciamento Internacional de Formación (PIF) establece los resultados del aprendizaje sobre la competencia técnica que se requiere que los aspirantes a profesionales de la Contaduría demuestren al final del Desarrollo Profesional Inicial (DPI). La competencia técnica es la capacidad de aplicar el conocimiento profesional para desempeñar una función según un estándar definido.
2. Este PIF está dirigido a los organismos miembro de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Los organismos miembro de la IFAC tienen la responsabilidad de asegurar que el DPI cumpla con los requerimientos de este PIF. Adicionalmente, este PIF puede ser útil para las organizaciones educativas, empleadores, reguladores, autoridades gubernamentales, y otros interesados que apoyen el aprendizaje y desarrollo de los aspirantes a profesionales de la Contaduría.
3. Este PIF especifica las áreas de competencia y los resultados del aprendizaje que describen la competencia técnica que se requiere de los aspirantes a profesionales de la Contaduría al final del DPI. PIF 3: *Desarrollo Profesional Inicial—Habilidades profesionales*; y el PIF 4: *Desarrollo Profesional Inicial—Valores, ética y actitudes profesionales*, especifican las áreas de competencia específicas y los resultados del aprendizaje relevantes a sus áreas de atención dentro del DPI. Estos PIF en su conjunto especifican las áreas de competencia y los resultados del aprendizaje que describen la competencia profesional que se requiere de los aspirantes a profesionales de la Contaduría al final del DPI.
4. Las definiciones y explicaciones de los términos claves que se usan en los PIF y en el *Marco de Referencia para los Pronunciamentos Internacionales de Formación para Profesionales de la Contaduría* se exponen en el *Glosario de Términos* del Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría (IAESB).

Fecha de entrada en vigor

5. Este PIF es vigente a partir del 1 de julio de 2015.

Objetivo (Ref: A7)

6. El objetivo de este PIF es el establecer la competencia técnica que el aspirante a profesional de la Contaduría necesita desarrollar y demostrar al final del DPI para poder desempeñar una función como un profesional de la Contaduría.

Requerimientos

Resultados del aprendizaje para la Competencia Técnica (Ref: A8–A12)

7. Los organismos miembro de la IFAC deberán establecer los resultados del aprendizaje para la competencia técnica que deben alcanzar los aspirantes a profesionales de la Contaduría al final del DPI. Estos resultados del aprendizaje deberán incluir los listados en la Tabla A.

Tabla A: Resultados del aprendizaje para la competencia técnica

Área de competencia (Nivel de aptitud)¹	Resultados del aprendizaje
(a) Contabilidad e información financiera (Intermedio)	(i) Aplicar los principios contables a transacciones y otros eventos.
	(ii) Aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) u otras normas relevantes, a las transacciones y otros eventos.
	(iii) Evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas para preparar los estados financieros.
	(iv) Preparar estados financieros incluyendo estados financieros consolidados, de conformidad con las NIIF y otras normas relevantes.
	(v) Interpretar los estados financieros y las revelaciones correspondientes.
	(vi) Interpretar informes que incluyan datos no financieros, por ejemplo, los informes de sustentabilidad e informes integrados.
(b) Contabilidad administrativa (Intermedio)	(i) Aplicar técnicas para soportar la toma de decisiones de la dirección, incluyendo costos de productos, análisis de variaciones, gestión de inventarios, y presupuestos y proyecciones.
	(ii) Aplicar técnicas cuantitativas apropiadas para analizar el comportamiento de los costos y los generadores de costos.
	(iii) Analizar información financiera y no financiera para proporcionar información relevante para la toma de decisiones de la dirección.
	(iv) Preparar informes para soportar la toma de decisiones de la dirección, incluyendo informes que se centren en planeación y presupuesto, gestión de costos, control de calidad, medición del desempeño y evaluación comparativa.
	(v) Evaluar el desempeño de productos y segmentos del negocio.
(c) Finanzas y gestión financiera (Intermedio)	(i) Comparar las diversas fuentes de financiamiento disponibles para una organización, incluyendo financiamiento bancario, instrumentos financieros y bonos, tesorería y mercado de capitales.
	(ii) Analizar el flujo de efectivo de una organización y los requerimientos de capital de trabajo.

Área de competencia (Nivel de aptitud)¹	Resultados del aprendizaje
	<p>(iii) Analizar la situación financiera actual y futura de una organización, usando técnicas como el análisis de razones financieras, análisis de tendencias, y análisis de flujos de efectivo.</p> <p>(iv) Evaluar lo apropiado de los componentes utilizados para calcular el costo de capital de una organización.</p> <p>(v) Aplicar técnicas de presupuestos de capital en la evaluación de las decisiones de inversión de capital.</p> <p>(vi) Explicar los enfoques de ingresos, base de activos y valuación de mercados utilizados en las decisiones de inversión, planeación de negocios y gestión financiera a largo plazo.</p>
(d) Impuestos (Intermedio)	<p>(i) Explicar los requisitos de cumplimiento y presentación de impuestos nacionales.</p> <p>(ii) Preparar cálculos de impuestos directos e indirectos para individuos y organizaciones.</p> <p>(iii) Analizar los asuntos de impuestos relacionados con transacciones internacionales no complejas.</p> <p>(iv) Explicar las diferencias entre planeación de impuestos, elusión de impuestos, y evasión de impuestos.</p>
(e) Auditoría y aseguramiento (Intermedio)	<p>(i) Describir los objetivos y etapas involucradas en realizar una auditoría de estados financieros.</p> <p>(ii) Aplicar las normas de auditoría relevantes (por ejemplo, Normas Internacionales de Auditoría), y las leyes y regulaciones aplicables a una auditoría de estados financieros.</p> <p>(iii) Evaluar los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros y considerar el impacto sobre la estrategia de auditoría.</p> <p>(iv) Aplicar métodos cuantitativos utilizados en encargos de auditoría.</p> <p>(v) Explicar los elementos clave de los encargos de aseguramiento y las normas aplicables que son relevantes para dichos encargos.</p>

Área de competencia (Nivel de aptitud)¹	Resultados del aprendizaje
(f) Gobierno corporativo, gestión de riesgo y control interno (Intermedio)	(i) Explicar los principios del buen gobierno corporativo, incluyendo los derechos y responsabilidades de los propietarios, inversionistas y de los encargados del gobierno corporativo; y explicar el papel de los interesados en el gobierno corporativo, en las revelaciones, y los requerimientos de transparencia.
	(ii) Analizar los componentes de la estructura de gobierno corporativo de una organización.
	(iii) Analizar los riesgos y oportunidades de una organización usando un marco de referencia de gestión del riesgo.
	(iv) Analizar los componentes del control interno relacionados a la información financiera.
(g) Leyes y regulaciones del negocio (Intermedio)	(i) Explicar las leyes y regulaciones que controlan las diferentes formas de entidades legales.
	(ii) Explicar las leyes y regulaciones aplicables al entorno en que operan los profesionales de la Contaduría.
(h) Tecnología de la información (Intermedio)	(i) Analizar lo apropiado de los controles generales de la tecnología de la información y la aplicación de controles relevantes.
	(ii) Explicar cómo la tecnología de la información contribuye al análisis de datos y la toma de decisiones.
	(iii) Utilizar la tecnología de la información para apoyar la toma de decisiones a través de análisis de negocios.
(i) Entorno de negocios y organizacional (Intermedio)	(i) Describir el entorno en el que opera una organización, incluyendo las principales fuerzas económicas, legales, políticas, sociales, técnicas, internacionales y culturales.
	(ii) Analizar aspectos del entorno global que afecta el mercado global y las finanzas.
	(iii) Identificar los rasgos característicos de la globalización, incluyendo el papel de los mercados multinacionales, de comercio electrónico y mercados emergentes.
(j) Economía (Fundamental)	(i) Describir los principios fundamentales de la microeconomía y macroeconomía.
	(ii) Describir los efectos de los cambios en los indicadores macroeconómicos sobre las actividades del negocio.
	(iii) Explicar los diferentes tipos de estructuras de mercado, incluyendo la competencia perfecta, competencia monopólica, monopolio, y oligopolio.

Área de competencia (Nivel de aptitud)¹	Resultados del aprendizaje
(k) Estrategia de negocios y de gestión (Intermedio)	(i) Explicar las diferentes formas en que las organizaciones pueden estar diseñadas y estructuradas.
	(ii) Explicar el propósito e importancia de los diferentes tipos de áreas funcionales y operacionales dentro de las organizaciones.
	(iii) Analizar los factores internos y externos que pueden influir en la formulación de la estrategia de una organización.
	(iv) Explicar los procesos que pueden utilizarse para implementar la estrategia de una organización.
	(v) Explicar cómo pueden utilizarse teorías sobre conducta organizacional para mejorar el desempeño de los individuos, equipos, y de la organización.

Revisión de los programas de formación profesional en Contaduría (Ref: Párrafos A13–A14)

8. Los organismos miembro de la IFAC, deberán revisar y actualizar regularmente los programas de formación profesional en Contaduría que están diseñados para lograr los resultados del aprendizaje de este PIF.

Evaluación de la Competencia Técnica (Ref: Párrafos A15–A16)

9. Los organismos miembro de la IFAC, deberán establecer actividades de evaluación apropiadas para medir el alcance de la competencia técnica de los aspirantes a profesionales de la Contaduría.

Material explicativo

Alcance de este Pronunciamiento (Ref: Párrafos 1–4)

- A1. Un aspirante a profesional de la Contaduría es un individuo que ha comenzado un programa de formación como profesional de la Contaduría como parte del DPI. EL DPI es el aprendizaje y desarrollo a través del cual el aspirante a profesional de la Contaduría primero desarrolla la competencia que lo lleva a realizar el papel de profesional de la Contaduría. El DPI incluye formación general, formación profesional en Contaduría, experiencia práctica, y evaluación. El DPI continúa hasta que el aspirante a profesional de la Contaduría puede demostrar la competencia profesional requerida para sus funciones elegidas en la profesión contable.
- A2. Internacionalmente, existen diferencias legales y regulatorias significativas que determinan el punto de cualificación (o licenciamiento) de los profesionales de la Contaduría.

¹ El nivel de aptitud para un área de competencia que debe alcanzarse al final del DPI (como se resalta en el Anexo 1).

Cada organismo miembro de la IFAC puede definir la relación apropiada entre el final del DPI y el punto de cualificación (o licenciamiento) para sus miembros.

- A3. La inclusión de la competencia técnica en el DPI establece la base para realizar una función como profesional de la Contaduría. Un mayor desarrollo de la competencia técnica, es un enfoque del Desarrollo Profesional Continuo (DPC), el cual es cubierto en el PIF 7, *Desarrollo Profesional Continuo*.
- A4. La competencia profesional puede describirse y categorizarse de diferentes maneras. En estos PIF, la competencia profesional es la capacidad de desempeñar una función según un estándar definido. La competencia profesional va más allá del conocimiento de principios, normas, conceptos, hechos, y procedimientos; es la integración y aplicación de (a) competencia técnica, (b) habilidades profesionales, y (c) valores, ética y actitudes profesionales.
- A5. Un área de competencia es una categoría para la cual pueden especificarse un conjunto de resultados del aprendizaje relacionados. Las áreas de competencia dentro de la competencia técnica incluyen contabilidad financiera e información, impuestos y economía; las áreas de competencia dentro de las habilidades profesionales incluyen habilidades intelectuales y habilidades organizacionales; y las áreas de competencia dentro de valores, ética y actitudes profesionales incluyen principios éticos, así como escepticismo profesional y juicio profesional
- A6. Los resultados del aprendizaje establecen el contenido y la profundidad del conocimiento, entendimiento, y aplicación requerida para cada área de competencia específica. Los resultados del aprendizaje pueden ser demostrados dentro del contexto de un entorno de trabajo o de un programa de formación profesional en Contaduría.

Objetivo (Ref: Párrafo 6)

- A7. Establecer la competencia técnica que los aspirantes a profesionales de la Contaduría necesitan desarrollar y demostrar al final del DPI, sirve a diversos propósitos. Protege el interés público, mejora la calidad del trabajo del profesional de la Contaduría y promueve la credibilidad de la profesión contable.

Resultados del aprendizaje para la Competencia Técnica (Ref: Párrafo 7)

- A8. La Tabla A enlista los resultados del aprendizaje para la competencia técnica que deben alcanzar los aspirantes a profesionales de la Contaduría al final del DPI, sin importar su intención futura de especialización o función contable. Estos resultados del aprendizaje sientan la base para permitir a los profesionales de la Contaduría, desarrollar especializaciones en diferentes funciones contables, por ejemplo, la de socio encargado de auditoría o especialista en impuestos.
- A9. En el diseño de los programas de formación profesional en Contaduría, las 11 áreas de competencia listadas en la Tabla A pueden no ser idénticas a los nombres de los cursos o asignaturas obligatorias. También los resultados del aprendizaje asociados con un área de competencia pueden ser alcanzados a lo largo de más de un curso o asignatura dedicados a esa área. Por ejemplo, los resultados del aprendizaje para

la contabilidad financiera e información pueden alcanzarse a lo largo de dos o más cursos o asignaturas de contabilidad financiera e información. El logro de algunos resultados del aprendizaje puede extenderse a través de varios cursos o asignaturas diferentes, ninguno de los cuales puede estar dedicado exclusivamente a esa área de competencia. Por ejemplo, los resultados del aprendizaje dentro de la tecnología de la información pueden ser alcanzados a través de la integración de material relevante dentro de cursos que se enfocan en contabilidad administrativa y/o auditoría y aseguramiento. Adicionalmente, la secuencia en la que se incluyen las áreas de competencia en un programa de formación profesional en Contaduría puede diferir de la secuencia presentada en la Tabla A. Por ejemplo, la economía se enlista hacia el final de la lista de áreas de competencia en la Tabla A, pero puede ser cubierta muy al principio en un programa de formación profesional en Contaduría.

- A10. Hay varias formas de describir y clasificar los niveles de aptitud. La descripción desarrollada por el IAESB se proporciona en el Anexo 1, *Descripción de los Niveles de Aptitud*.
- A11. En la Tabla A, a cada área de competencia se ha asignado un nivel de aptitud que se espera que alcancen los aspirantes a profesionales de la Contaduría al final del DPI. Este nivel de aptitud indica el contexto en el cual se espera que se demuestren los resultados del aprendizaje relevantes. Juntos, los resultados del aprendizaje y el nivel de aptitud del área de competencia, proporcionan información para ayudar a los organismos miembro de la IFAC a diseñar sus programas de formación profesional en Contaduría.
- A12. En los programas de formación profesional en Contaduría, un organismo miembro de la IFAC puede: (a) incluir áreas de competencia adicionales; (b) incrementar el nivel de aptitud para algunas áreas de competencia; o (c) desarrollar resultados del aprendizaje adicionales que no estén especificados en este PIF. Esto puede ocurrir cuando un organismo miembro de la IFAC prepare a aspirantes a profesionales de la Contaduría para trabajar dentro de un sector particular de la industria (por ejemplo, el sector público) o para una función en particular (por ejemplo, contador administrativo o un auditor).

Revisión de los programas de formación profesional en Contaduría (Ref: Párrafo 8)

- A13. Los programas de formación profesional en Contaduría se diseñan para apoyar a los aspirantes a profesionales de la Contaduría a desarrollar la competencia profesional apropiada al final del DPI. Dichos programas pueden incluir educación formal impartida a través de cualificaciones y cursos ofrecidos por las universidades, otras instituciones de educación superior, organismos miembro de la IFAC y empleadores, así como capacitación en el lugar de trabajo. El diseño de los programas de educación profesional en Contaduría puede involucrar aportaciones sustantivas de los interesados, distintos a los organismos miembro de la IFAC.
- A14. El requisito de revisar y actualizar regularmente los programas de formación profesional en Contaduría refleja el entorno complejo y rápidamente cambiante en el que operan los profesionales de la Contaduría. Un ciclo típico de revisión puede ser de tres a cinco años, pero puede ser apropiado llevar a cabo una revisión más frecuente, por ejemplo, para tomar en cuenta los cambios en legislaciones, regulaciones y normas relevantes para los profesionales de la Contaduría.

Evaluación de la Competencia Técnica (Ref: Párrafo 9)

- A15. PIF 6, *Desarrollo Profesional Inicial – Evaluación de la Competencia Profesional*, proporciona los principios que aplican al diseño de actividades de evaluación que se utilizan para medir los logros de la competencia técnica y otros elementos de la competencia profesional.
- A16. Se pueden utilizar diversas actividades de evaluación para medir los logros de la competencia técnica de los aspirantes a profesionales de la Contaduría. Las actividades de evaluación apropiadas pueden incluir (a) exámenes escritos consistentes en preguntas que requieran respuestas cortas, (b) casos de estudio, (c) ensayos escritos, (d) pruebas objetivas, (e) evaluaciones en el lugar de trabajo y (f) la evaluación del aprendizaje previo que conduce a la concesión de exenciones a los aspectos del DPI.

Descripción de niveles de aptitud

Esta descripción de los niveles de aptitud apoya el uso del IAESB de los resultados del aprendizaje en sus publicaciones como los Pronunciamentos Internacionales de Formación (PIF) 2, 3, y 4. Esto proporciona descripciones de los tres niveles de aptitud. Estas descripciones, junto con los resultados del aprendizaje, proporcionan información para ayudar a los organismos miembro a diseñar sus programas de formación profesional en Contaduría para una variedad de funciones profesionales de Contaduría y especializaciones.

Nivel de aptitud	Descripción
Fundamental	<p>Generalmente, los resultados del aprendizaje en un área de competencia se enfocan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir, explicar, resumir e interpretar los principios y teorías subyacentes de las áreas relevantes de la competencia técnica para completar tareas mientras se trabaja bajo la supervisión apropiada; • Desempeñar tareas asignadas usando las habilidades profesionales apropiadas; • Reconocer la importancia de valores, ética y actitudes profesionales en el desempeño de las tareas asignadas; • Solucionar problemas simples y referir las tareas o problemas complejos a los supervisores o a quienes tienen experiencia especializada; y • Proporcionar información y explicar ideas de una manera clara, usando comunicaciones orales y escritas. <p>Los resultados del aprendizaje al nivel fundamental se refieren a situaciones de trabajo que se caracterizan por bajos niveles de ambigüedad, complejidad e incertidumbre.</p>
Intermedio	<p>Generalmente, los resultados del aprendizaje en un área de competencia se enfocan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar, comparar y analizar de manera independiente los principios y teorías subyacentes de las áreas relevantes de competencia técnica, para completar asignaciones de trabajo y tomar decisiones; • Combinar competencia técnica y habilidades profesionales para completar asignaciones de trabajo; • Aplicar valores, ética y actitudes profesionales a las asignaciones de trabajo; y • Presentar información y explicar ideas de una manera clara, usando comunicaciones orales y escritas, para contadores y no contadores interesados. <p>Los resultados del aprendizaje al nivel intermedio se refieren a situaciones de trabajo que se caracterizan por niveles moderados de ambigüedad, complejidad e incertidumbre.</p>

Nivel de aptitud	Descripción
Avanzado	<p>Generalmente, los resultados del aprendizaje en un área de competencia se enfocan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seleccionar e integrar principios y teorías de diferentes áreas de competencia técnica para gestionar y dirigir proyectos y asignaciones de trabajo, así como para emitir recomendaciones apropiadas a las necesidades de los interesados; • Integrar competencia técnica y habilidades profesionales para gestionar y dirigir proyectos y asignaciones de trabajo; • Hacer juicios sobre cursos de acción apropiados con base en valores, ética y actitudes profesionales; • Evaluar, investigar y resolver problemas complejos con supervisión limitada; • Anticipar, consultar en forma apropiada y desarrollar soluciones para problemas y asuntos complejos; y • Presentar y explicar en forma consistente la información relevante de una manera persuasiva a una amplia gama de interesados. <p>Los resultados del aprendizaje a nivel avanzado se refieren a situaciones de trabajo que se caracterizan por altos niveles de ambigüedad, complejidad e incertidumbre.</p>

PRONUNCIAMIENTO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN 3 (REVISADO)
(EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2015)

DESARROLLO PROFESIONAL INICIAL – HABILIDADES PROFESIONALES

CONTENIDO

Párrafo

Introducción

Alcance de este Pronunciamento 1-4

Fecha de entrada en vigor 5

Objetivo 6

Requerimientos

Resultados del aprendizaje para las habilidades profesionales 7

Revisión de los programas de formación profesional en Contaduría 8

Evaluación de las habilidades profesionales 9

Material explicativo

Alcance de este Pronunciamento A1-A8

Objetivo A9

Resultados del aprendizaje para las habilidades profesionales A10-A15

Revisión de los programas de formación profesional en Contaduría A16-A17

Evaluación de las habilidades profesionales A18-A20

Anexo 1: Descripción de niveles de aptitud

Introducción

Alcance de este Pronunciamento (Ref: Párrafos A1 - A8)

1. Este Pronunciamento Internacional de Formación (PIF) establece los resultados del aprendizaje sobre las habilidades profesionales que se requieren que los aspirantes a profesionales de la Contaduría demuestren al final del Desarrollo Profesional Inicial (DPI). Las habilidades profesionales son las habilidades (a) intelectuales, (b) interpersonales y de comunicación, (c) personales, y (d) organizacionales que un profesional de la Contaduría integra con la competencia técnica y los valores, ética y actitudes profesionales para demostrar competencia profesional.
2. Este PIF está dirigido a los organismos miembro de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Los organismos miembro de la IFAC tienen la responsabilidad de asegurar que el DPI cumpla con los requerimientos de este PIF. Adicionalmente, este PIF puede ser útil para las organizaciones educativas, empleadores, reguladores, autoridades gubernamentales, y otros interesados que apoyen el aprendizaje y desarrollo de los aspirantes a profesionales de la Contaduría.
3. Este PIF especifica las áreas de competencia y los resultados del aprendizaje que describen las habilidades profesionales que se requieren de los aspirantes a profesionales de la Contaduría al final del DPI. PIF 2: *Desarrollo Profesional Inicial — Competencia Técnica*, y el PIF 4: *Desarrollo Profesional Inicial — Valores, Ética, y Actitudes Profesionales*, especifican las áreas de competencia y los resultados del aprendizaje relevantes para sus áreas de enfoque dentro del DPI. Estos PIF en su conjunto especifican las áreas de competencia y los resultados del aprendizaje que describen la competencia profesional que se requiere de los aspirantes a profesionales de la Contaduría al final del DPI.
4. Las definiciones y explicaciones de los términos clave que se usan en los PIF y en el *Marco de Referencia para los Pronunciamentos Internacionales de Formación para Profesionales de la Contaduría* se exponen en el *Glosario de Términos* del Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría (IAESB).

Fecha de entrada en vigor

5. Este PIF es vigente a partir del 1 de julio de 2015.

Objetivo (Ref: Párrafo A9)

6. El objetivo de este PIF es establecer las habilidades profesionales que el aspirante a profesional de la Contaduría necesita desarrollar y demostrar al final del DPI, para poder desempeñar una función como un profesional de la Contaduría.

Requerimientos

Resultados del aprendizaje para las habilidades profesionales (Ref: Párrafos A10 - A15)

7. Los organismos miembro de la IFAC deberán establecer los resultados del aprendizaje para las habilidades profesionales que deben alcanzar los aspirantes a profesionales de la Contaduría al final del DPI. Estos resultados del aprendizaje deberán incluir los listados en la Tabla A.

Tabla A: Resultados del aprendizaje para las habilidades profesionales

Área de competencia (Nivel de aptitud)¹	Resultados del aprendizaje
(a) Intelectual (Intermedio)	(i) Evaluar la información de una variedad de fuentes y perspectivas a través de la investigación, análisis e integración. (ii) Aplicar el juicio profesional, incluyendo identificación y evaluación de alternativas, para alcanzar conclusiones bien razonadas, con base en todos los hechos y circunstancias relevantes. (iii) Identificar cuándo es apropiado el consultar con especialistas para resolver problemas y alcanzar conclusiones. (iv) Aplicar razonamiento, análisis crítico, y pensamiento innovador para resolver problemas. (v) Recomendar soluciones a problemas multifacéticos no estructurados.
(b) Interpersonal y comunicación (Intermedio)	(i) Mostrar cooperación y trabajo en equipo cuando se trabaja hacia las metas organizacionales. (ii) Comunicar clara y concisamente al hacer presentaciones, discutir e informar en situaciones formales e informales, tanto por escrito como oralmente. (iii) Demostrar ser consciente de las diferencias culturales y de lenguaje en toda comunicación. (iv) Escuchar activamente y aplicar técnicas de entrevista efectivas. (v) Utilizar habilidades de negociación para alcanzar soluciones y acuerdos. (vi) Aplicar las habilidades de consulta para minimizar o resolver conflictos, solucionar problemas y maximizar las oportunidades. (vii) Presentar ideas e influenciar a otros para obtener ayuda y compromiso.

Área de competencia (Nivel de aptitud) ¹	Resultados del aprendizaje
(c) Personal (Intermedio)	(i) Demostrar compromiso con el aprendizaje permanente.
	(ii) Aplicar el escepticismo profesional a través de cuestionamientos y de una evaluación crítica de toda la información.
	(iii) Establecer altos estándares personales de entrega y seguimiento del desempeño personal a través de la retroalimentación de los demás y a través de la reflexión.
	(iv) Gestionar el tiempo y los recursos para cumplir compromisos profesionales.
	(v) Anticipar los retos y planear las soluciones potenciales.
	(vi) Mantener una mente abierta a las nuevas oportunidades.
(d) Organizacional (Intermedio)	(i) Llevar a cabo asignaciones, de conformidad con las prácticas establecidas para cumplir los plazos prescritos.
	(ii) Revisar el trabajo propio y de otros, para determinar si cumple con las normas de calidad de la organización.
	(iii) Aplicar las habilidades de gestión de personal para motivar y desarrollar a otros.
	(iv) Aplicar las habilidades de delegación para la entrega de asignaciones.
	(v) Aplicar las habilidades de liderazgo para influenciar a otros para trabajar hacia las metas organizacionales.
	(vi) Aplicar las herramientas y la tecnología apropiadas para incrementar la eficiencia y efectividad y mejorar la toma de decisiones.

Revisión de los programas de formación profesional en Contaduría (Ref: Párrafos A16 - A17)

- Los organismos miembro de la IFAC, deberán revisar y actualizar regularmente los programas de formación profesional en Contaduría que están diseñados para lograr los resultados del aprendizaje de este PIF.

Evaluación de las habilidades profesionales (Ref: Párrafos A18 - A20)

- Los organismos miembro de la IFAC, deberán establecer actividades de evaluación apropiadas para medir el alcance de las habilidades profesionales de los aspirantes a profesionales de la Contaduría.

¹ El nivel de aptitud para un área de competencia que debe alcanzarse al final del DPI (como se resalta en el Anexo 1).

Material explicativo

Alcance de este Pronunciamento (Ref: Párrafos 1- 4)

- A1. Un aspirante a profesional de la Contaduría es un individuo que ha comenzado un programa de formación profesional en Contaduría como parte del DPI. El DPI es el aprendizaje y desarrollo a través del cual el aspirante a profesional de la Contaduría desarrolla primeramente la competencia que lo lleva a realizar el papel de profesional de la Contaduría. El DPI incluye formación general, formación profesional en Contaduría, experiencia práctica y evaluación.
- A2. La formación general puede ayudar a los aspirantes a profesionales de la Contaduría a desarrollar las habilidades profesionales, al darles una perspectiva más amplia y ayudándoles a comunicarse de manera efectiva, investigar, analizar y aplicar el razonamiento lógico y pensamiento crítico a los problemas.
- A3. El DPI continúa hasta que el aspirante a profesional de la Contaduría puede demostrar la competencia profesional requerida para sus funciones elegidas en la profesión contable. Internacionalmente, existen diferencias legales y regulatorias significativas que determinan el punto de cualificación (o licenciamiento) de los profesionales de la Contaduría. Cada organismo miembro de la IFAC puede definir la relación apropiada entre el final del DPI y el punto de cualificación (o licenciamiento) para sus miembros.
- A4. La competencia profesional puede describirse y categorizarse de diferentes maneras. En estos PIF, la competencia profesional es la capacidad de desempeñar una función según un estándar definido. La competencia profesional va más allá del conocimiento de principios, normas, conceptos, hechos y procedimientos; es la integración y aplicación de (a) competencia técnica, (b) habilidades profesionales, y (c) valores, ética y actitudes profesionales.
- A5. La inclusión de las habilidades profesionales en el DPI establece la base para realizar una función como profesional de la Contaduría. El futuro desarrollo de las habilidades profesionales es un objetivo del Desarrollo Profesional Continuo (DPC), el cual es cubierto en el PIF 7 – *Desarrollo Profesional Continuo*.
- A6. Dentro de este PIF, las habilidades profesionales se categorizan en cuatro áreas de competencia:
- (a) *Intelectual* se refiere a la capacidad de un profesional de la Contaduría para resolver problemas, tomar decisiones y ejercer el juicio profesional.
 - (b) *Interpersonal y comunicación* se refiere a la capacidad de un profesional de la Contaduría para trabajar e interactuar efectivamente con otros;
 - (c) *Personal* se refiere a las actitudes y comportamiento de un profesional de la Contaduría; y
 - (d) *Organizacional* se refiere a la capacidad de un profesional de la Contaduría para trabajar de manera efectiva con o dentro de una organización para obtener los mejores resultados de la gente y de los recursos disponibles.
- A7. Un área de competencia es una categoría para la cual pueden especificarse un conjunto de resultados del aprendizaje relacionados. Las áreas de competencia dentro de

las habilidades profesionales incluyen las intelectuales y organizacionales; las áreas de competencia dentro de la competencia técnica incluyen contabilidad financiera e información, impuestos y economía; y las áreas de competencia dentro de valores, ética y actitudes profesionales incluyen principios éticos, así como escepticismo profesional y juicio profesional.

- A8. Los resultados del aprendizaje establecen el contenido y la profundidad del conocimiento, entendimiento y aplicación requerida para cada área de competencia específica. Los resultados del aprendizaje pueden ser demostrados dentro del contexto de un entorno de trabajo o de un programa de formación profesional en Contaduría.

Objetivo (Ref: Párrafo 6)

- A9. Establecer las habilidades profesionales que los aspirantes a profesionales de la Contaduría necesitan desarrollar y demostrar al final del DPI sirve a diversos propósitos. Protege el interés público, mejora la calidad del trabajo del profesional de la Contaduría y promueve la credibilidad de la profesión contable.

Resultados del aprendizaje para las habilidades profesionales (Ref: Párrafo 7)

- A10. La Tabla A enlista los resultados de aprendizaje para las habilidades profesionales que deben alcanzar los aspirantes a profesionales de la Contaduría al final del DPI, sin importar su intención futura de especialización o función contable. Los resultados del aprendizaje son los que sientan la base para permitir a los profesionales de la Contaduría desarrollar especializaciones en diferentes funciones contables, por ejemplo, la de socio encargado de auditoría o especialista en impuestos.
- A11. En el diseño de los programas de formación profesional en Contaduría, las cuatro áreas de competencia listadas en la Tabla A pueden no ser idénticas a los nombres de los cursos o asignaturas prescritas. También los resultados del aprendizaje asociados con un área de competencia (por ejemplo, organizacional) pueden ser alcanzados a lo largo de más de un curso o asignatura. El logro de algunos resultados del aprendizaje (por ejemplo, aquellos dentro de lo intelectual) puede extenderse a través de varios cursos o asignaturas diferentes, ninguno de los cuales pudiera estar dedicado exclusivamente a esa área de competencia.
- A12. Hay varias formas de describir y clasificar los niveles de aptitud. La descripción desarrollada por el IAESB se proporciona en el Anexo 1, *Descripción de los Niveles de Aptitud*.
- A13. En la Tabla A, a cada área de competencia se le ha asignado un nivel de aptitud que se espera que alcancen los aspirantes a profesionales de la Contaduría al final del DPI. Este nivel de aptitud indica el contexto en el cual se espera que demuestren los resultados del aprendizaje relevantes. Juntos, los resultados del aprendizaje y el nivel de aptitud del área de competencia, proporcionan información para ayudar a los organismos miembro de la IFAC a diseñar sus programas de formación profesional en Contaduría.
- A14. En los programas de formación profesional en Contaduría, un organismo miembro de la IFAC puede: (a) incluir áreas de competencia adicionales; (b) incrementar el nivel

de aptitud para algunas áreas de competencia; o (c) desarrollar resultados del aprendizaje adicionales que no estén especificados en este PIF. Esto puede ocurrir cuando un organismo miembro de la IFAC prepare a profesionales de la Contaduría para trabajar dentro de un sector particular de la industria (por ejemplo, el sector público) o para una función en particular (por ejemplo, contador administrativo o un auditor).

- A15. Se alienta a los organismos miembro de la IFAC, educadores y otros interesados a identificar el enfoque más apropiado para aprender y desarrollar habilidades profesionales, tomando en consideración el entorno nacional y cultural. Un enfoque apropiado es probable que incluya una mezcla de actividades de aprendizaje y de desarrollo, las cuales combinen programas de aprendizaje estructurados y experiencia práctica. Por ejemplo, los supervisores de la experiencia práctica juegan un papel importante para ayudar a los aspirantes a profesionales de la Contaduría a desarrollar habilidades profesionales en el lugar de trabajo.

Revisión de los programas de formación profesional en Contaduría (Ref: Párrafo 8)

- A16. Los programas de formación profesional en Contaduría se diseñan para apoyar a los aspirantes a profesionales de la Contaduría a desarrollar la competencia profesional apropiada al final del DPI. Dichos programas pueden incluir educación formal impartida a través de cualificaciones y cursos ofrecidos por las universidades, otras instituciones de educación superior, organismos miembro de la IFAC, y empleadores, así como capacitación en el lugar de trabajo. El diseño de los programas de educación profesional en Contaduría puede involucrar aportaciones sustantivas de los interesados, distintos a los organismos miembro de la IFAC.
- A17. El requisito de revisar y actualizar regularmente los programas de formación profesional en Contaduría refleja el entorno complejo y rápidamente cambiante en el que operan los profesionales de la Contaduría. Un ciclo típico de revisión puede ser de tres a cinco años, pero puede ser apropiado llevar a cabo una revisión más frecuente, por ejemplo, para tomar en cuenta los cambios en legislaciones, regulaciones y normas relevantes para los profesionales de la Contaduría.

Evaluación de las habilidades profesionales (Ref: Párrafo 9)

- A18. El PIF 6, *Desarrollo Profesional Inicial – Evaluación de la Competencia Profesional*, proporciona los principios que aplican al diseño de actividades de evaluación que se utilizan para medir los logros de las habilidades profesionales y otros elementos de la competencia profesional.
- A19. Se pueden utilizar diversas actividades de evaluación para medir los logros de las habilidades profesionales de los aspirantes a profesionales de la Contaduría. Las simulaciones con base en trabajos o ejercicios grupales, son ejemplos de actividades que permiten a los aspirantes a profesionales de la Contaduría, desarrollar y demostrar los logros de los resultados del aprendizaje relacionados a las habilidades profesionales, dentro de un programa de educación profesional en Contaduría. La experiencia práctica también permite a los aspirantes a profesionales de la Contaduría, participar en actividades de evaluación para demostrar sus habilidades profesionales. Ejemplos de dichas actividades incluyen (a) mantener una bitácora, (b) participar en evaluaciones

de 360 grados, (c) compilar portafolios de evidencia sobre los logros de los resultados del aprendizaje, o (d) tener seguimiento por parte de un supervisor de experiencia práctica.

- A20. La evaluación de las habilidades profesionales en el lugar de trabajo puede requerir un enfoque diferente al de los exámenes escritos para poder alcanzar altos niveles de confiabilidad, validez, equidad, transparencia y suficiencia. Por ejemplo, el diseño de una evaluación puede incluir:
- (a) Especificación de los resultados del aprendizaje que sean claros y detallados con el fin de minimizar la ambigüedad y aumentar la confiabilidad y la transparencia de la evaluación;
 - (b) Capacitación de los asesores del lugar de trabajo para poder alcanzar consistencia entre los asesores y equidad entre los candidatos; y
 - (c) Creación de simulaciones basadas en el trabajo para proporcionar evaluaciones suficientes, equitativas y confiables de las habilidades profesionales.

Descripción de niveles de aptitud

Esta descripción de los niveles de aptitud apoya el uso del IAESB de los resultados del aprendizaje en sus publicaciones como los Pronunciamentos Internacionales de Formación (PIF) 2, 3, y 4. Esto proporciona descripciones de los tres niveles de aptitud. Estas descripciones, junto con los resultados del aprendizaje, proporcionan información para ayudar a los organismos miembro de la IFAC a diseñar sus programas de formación profesional en Contaduría para una variedad de funciones profesionales de Contaduría y especializaciones.

Nivel de aptitud	Descripción
Fundamental	<p>Generalmente, los resultados del aprendizaje en un área de competencia se enfocan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir, explicar, resumir e interpretar los principios y teorías subyacentes de las áreas relevantes de la competencia técnica para completar tareas mientras se trabaja bajo la supervisión apropiada; • Desempeñar tareas asignadas usando las habilidades profesionales apropiadas; • Reconocer la importancia de valores, ética y actitudes profesionales en el desempeño de las tareas asignadas; • Solucionar problemas simples y referir las tareas o problemas complejos a los supervisores o a quienes tienen experiencia especializada; y • Proporcionar información y explicar ideas de una manera clara, usando comunicaciones orales y escritas. <p>Los resultados del aprendizaje al nivel fundamental se refieren a situaciones de trabajo que se caracterizan por bajos niveles de ambigüedad, complejidad e incertidumbre.</p>
Intermedio	<p>Generalmente, los resultados del aprendizaje en un área de competencia se enfocan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar, comparar y analizar de manera independiente los principios y teorías subyacentes de las áreas relevantes de competencia técnica, para completar asignaciones de trabajo y tomar decisiones; • Combinar competencia técnica y habilidades profesionales para completar asignaciones de trabajo; • Aplicar valores, ética, y actitudes profesionales a las asignaciones de trabajo; y • Presentar información y explicar ideas de una manera clara, usando la comunicaciones orales y escritas, para contadores y no contadores interesados. <p>Los resultados del aprendizaje al nivel intermedio se refieren a situaciones de trabajo que se caracterizan por niveles moderados de ambigüedad, complejidad e incertidumbre.</p>

Nivel de aptitud	Descripción
Avanzado	<p>Generalmente, los resultados del aprendizaje en un área de competencia se enfocan en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Seleccionar e integrar principios y teorías de diferentes áreas de competencia técnica para gestionar y dirigir proyectos y asignaciones de trabajo, así como para emitir recomendaciones apropiadas a las necesidades de los interesados;• Integrar competencia técnica y habilidades profesionales para gestionar y dirigir proyectos y asignaciones de trabajo;• Hacer juicios sobre cursos de acción apropiados con base en valores, ética y actitudes profesionales;• Evaluar, investigar y resolver problemas complejos con supervisión limitada;• Anticipar, consultar en forma apropiada y desarrollar soluciones para problemas y asuntos complejos; y• Presentar y explicar en forma consistente la información relevante de una manera persuasiva a una amplia gama de interesados. <p>Los resultados del aprendizaje a nivel avanzado se refieren a situaciones de trabajo que se caracterizan por altos niveles de ambigüedad, complejidad e incertidumbre.</p>

**PRONUNCIAMIENTO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN 4 (REVISADO)
(EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2015)**

**DESARROLLO PROFESIONAL INICIAL - VALORES, ÉTICA Y ACTITUDES
PROFESIONALES**

CONTENIDO

Párrafo

Introducción

Alcance de este Pronunciamento 1-6

Fecha de entrada en vigor 7

Objetivo 8

Requerimientos

Marco de referencia de los valores, ética y actitudes profesionales 9

Requerimientos de ética relevantes 10

Resultados de aprendizaje de los valores, ética y actitudes profesionales 11

Revisión de los programas de formación de profesionales de la Contaduría 12

Actividad reflexiva 13

Evaluación de los valores, ética y actitudes profesionales 14

Material explicativo

Referencias a las definiciones contenidas dentro de los Pronunciamentos de la IFAC A1-A2

Alcance de este Pronunciamento A3-A11

Objetivo A12

Marco de referencia de los valores, ética y actitudes profesionales A13-A15

Requerimientos de ética relevantes A16

Resultados de aprendizaje de los valores, ética y actitudes profesionales A17-A31

Revisión de los programas de formación de profesionales de la Contaduría A32-A33

Actividad reflexiva A34-A38

Evaluación de los valores, ética y actitudes profesionales A39-A42

Anexo 1: Descripción de niveles de aptitud

Introducción

Alcance de este Pronunciamento (Ref: Párrafos A3–A11)

1. Este Pronunciamento Internacional de Formación (PIF) establece los resultados del aprendizaje sobre los valores, ética y actitudes profesionales que se requiere que los aspirantes a profesionales de la Contaduría demuestren al final del Desarrollo Profesional Inicial (DPI).
2. Este PIF está dirigido a los organismos miembro de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Los organismos miembro de la IFAC tienen la responsabilidad de asegurar que el DPI cumpla con los requerimientos de este PIF. Adicionalmente, este PIF puede ser útil para las organizaciones educativas, empleadores, reguladores, autoridades gubernamentales, y otros interesados que apoyen el aprendizaje y desarrollo de los aspirantes a profesionales de la Contaduría.
3. El aprendizaje y desarrollo continúan a lo largo de la carrera del profesional de la Contaduría; por lo tanto, los valores, ética y actitudes profesionales logrados durante el DPI son también relevantes para el Desarrollo Profesional Continuo (DPC) al ir cambiando las carreras de los profesionales de la Contaduría, y al estar más expuestos a una gama más amplia de asuntos éticos.
4. Este PIF integra requerimientos éticos relevantes dentro de la formación profesional en Contaduría. Estos requerimientos éticos relevantes, generalmente establecen cinco principios fundamentales de ética profesional: integridad, objetividad; diligencia y competencia profesional; confidencialidad y comportamiento profesional.
5. Este PIF especifica las áreas de competencia y los resultados del aprendizaje que describen los valores, ética y actitudes profesionales que se requieren de los aspirantes a profesionales de la Contaduría al final del DPI. PIF 2, *Desarrollo Profesional Inicial – Competencia Técnica*; y el PIF 3, *Desarrollo Profesional Inicial – Habilidades Profesionales*, especifican las áreas de competencia y los resultados del aprendizaje relevantes a sus áreas de atención dentro del DPI. Estos PIF en su conjunto especifican las áreas de competencia y los resultados del aprendizaje que describen la competencia profesional que se requieren de los aspirantes a profesionales de la Contaduría al final del DPI.
6. Las definiciones y explicaciones de los términos clave que se usan en los PIF y en el *Marco de Referencia para los Pronunciamentos Internacionales de Formación para Profesionales de la Contaduría* se exponen en el *Glosario de Términos* del Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría (IAESB). Se han incluido también términos del Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) en el Material Explicativo.

Fecha de entrada en vigor

7. Este PIF es vigente a partir del 1 de julio de 2015.

Objetivo (Ref: Párrafo A12)

8. El objetivo de este PIF es el establecer los valores, ética y actitudes profesionales que el aspirante a profesional de la Contaduría necesita desarrollar y demostrar al final del DPI para poder realizar la función de profesional de la Contaduría.

Requerimientos**Marco de referencia de los valores, ética y actitudes profesionales** (Ref: Párrafos A13–A15)

9. Los organismos miembro de la IFAC deben proporcionar, a través de los programas de formación profesional en Contaduría, un marco de referencia de valores, ética y actitudes profesionales para los aspirantes a profesionales de la Contaduría para (a) ejercer el juicio profesional, y (b) actuar de forma ética para atender el interés público.

Requerimientos de ética relevantes (Ref: Párrafo A16)

10. Los organismos miembro de la IFAC, deberán integrar los requerimientos éticos relevantes a través de los programas de formación profesional en Contaduría para los aspirantes a profesionales de la Contaduría.

Resultados de aprendizaje de los valores, ética y actitudes profesionales (Ref: Párrafos A17–A31)

11. Los organismos miembro de la IFAC deberán establecer los resultados del aprendizaje para los valores, ética, y actitudes profesionales que deben alcanzar los aspirantes a profesionales de la Contaduría al final del DPI. Estos resultados del aprendizaje deberán incluir los listados en la Tabla A.

Tabla A - Resultados de aprendizaje de los valores, ética y actitudes profesionales

Área de competencia (Nivel de aptitud)¹	Resultados del aprendizaje
(a) Escepticismo profesional y juicio profesional (Intermedio)	(i) Aplicar críticamente una mentalidad inquisitiva para valorar la información financiera y otra información relevante. (ii) Identificar y evaluar alternativas razonables para alcanzar conclusiones bien razonadas, con base en todos los hechos y circunstancias relevantes.
(b) Principios éticos (Intermedio)	(i) Explicar la naturaleza de la ética. (ii) Explicar las ventajas y desventajas de los enfoques de la ética basados en reglas y los basados en principios. (iii) Identificar asuntos éticos y determinar cuándo aplicar los principios éticos.

Área de competencia (Nivel de aptitud) ¹	Resultados del aprendizaje
	(iv) Analizar cursos de acción alternativos y determinar las consecuencias éticas de estos.
	(v) Aplicar los principios éticos fundamentales de integridad, objetividad, diligencia y competencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional en dilemas éticos y determinar el enfoque apropiado.
	(vi) Aplicar los requerimientos éticos relevantes para el comportamiento profesional en el cumplimiento de las normas. ²
(c) Compromiso con el interés público (Intermedio)	(i) Explicar el papel de la ética dentro de la profesión y en relación con el concepto de responsabilidad social.
	(ii) Explicar el papel de la ética en relación con el negocio y el buen gobierno.
	(iii) Analizar la interrelación de la ética y la ley, incluyendo la relación entre leyes, regulaciones y el interés público.
	(iv) Analizar las consecuencias de la conducta no ética para el individuo, la profesión y el público.

Revisión de los programas de formación profesional de la Contaduría (Ref: Párrafos A32–A33)

12. Los organismos miembro de la IFAC, deberán revisar y actualizar regularmente los programas de formación profesional en Contaduría que están diseñados para lograr los resultados del aprendizaje de este PIF.

Actividad reflexiva (Ref: Párrafos A34–A38)

13. Los organismos miembro de la IFAC, deberán diseñar actividades de aprendizaje y desarrollo sobre valores, ética y actitudes profesionales para aspirantes a profesionales de la Contaduría, que incluyan la actividad reflexiva que está formalizada y documentada.

Evaluación de los valores, ética y actitudes profesionales (Ref: Párrafos A39–A42)

14. Los organismos miembro de la IFAC, deberán establecer actividades de evaluación apropiadas para medir las competencias sobre los valores, ética y actitudes profesionales de los aspirantes a profesionales de la Contaduría.

¹ El nivel de aptitud para un área de competencia identifica el nivel que debe alcanzarse al final del DPI (como se resalta en el Anexo 1).

² Las normas incluyen normas de auditoría, normas de contabilidad, y otras normas relacionadas con el trabajo que desempeñará el profesional de la Contaduría.

Material explicativo

Referencias a las definiciones contenidas dentro de los pronunciamientos de la IFAC

- A1. Este PIF utiliza los siguientes términos definidos dentro del *Glosario de Términos* del IAASB³ y utilizado dentro de los pronunciamientos del IAASB. La tabla B muestra estos términos y la definición actual del *Glosario de Términos* del IAASB.

Tabla B – Definiciones del IAASB adoptados en el PIF 4

Término definido	Definición en el <i>Glosario de Términos</i> del IAASB
Escepticismo profesional	Actitud que incluye una mentalidad inquisitiva, una especial atención a las circunstancias que puedan ser indicativas de posibles incorrecciones debidas a error o fraude, y una valoración crítica de la evidencia.
Juicio profesional	Aplicación de la formación práctica, el conocimiento y la experiencia relevantes, en el contexto de las normas de auditoría, contabilidad y ética, para la toma de decisiones informadas, acerca de los cursos de acción adecuados en función de las circunstancias del encargo de auditoría.

- A2. Los pronunciamientos del IAASB regulan los encargos de auditoría, revisión, aseguramiento y de servicios relacionados, que se realizan de conformidad con las normas internacionales. Las referencias en los pronunciamientos del IAASB referentes al “escepticismo profesional” y “juicio profesional” son por consiguiente, limitadas al contexto de encargos de auditoría, aseguramiento, y servicios relacionados. Dentro de este PIF, sin embargo, estos términos deben interpretarse como aplicables al contexto más amplio en la función de un profesional de la Contaduría.

Alcance de este Pronunciamiento (Ref: Párrafos 1-6)

- A3. Un aspirante a profesional de la Contaduría es un individuo que ha comenzado un programa de formación profesional en Contaduría como parte del DPI. EL DPI es el aprendizaje y desarrollo a través del cual el aspirante a profesional de la Contaduría primero desarrolla la competencia que lo lleva a realizar el papel de profesional de la Contaduría. El DPI incluye formación general, formación profesional en Contaduría, experiencia práctica, y evaluación. El DPI continúa hasta que el aspirante a profesional de la Contaduría puede demostrar la competencia profesional requerida para las funciones que elija en la profesión contable.
- A4. Los valores, ética y actitudes profesionales, se definen como la conducta profesional y las características que identifican a los profesionales de la Contaduría como miembros de una profesión. Esto incluye los principios éticos generalmente asociados y considerados esenciales en la definición de las características distintivas de la conducta profesional.

³ Glosario de Términos, IAASB *Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, y Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados* – Edición 2013.

- A5. Los valores, ética y actitudes profesionales incluyen un compromiso con (a) la competencia técnica y las habilidades profesionales, (b) el comportamiento ético (por ejemplo, independencia, objetividad, confidencialidad e integridad), (c) la manera profesional (por ejemplo, diligencia, oportunidad, cortesía, respeto, responsabilidad, y confiabilidad), (d) la búsqueda de la excelencia (por ejemplo, compromiso con la mejora continua y un aprendizaje permanente), y (e) la responsabilidad social (por ejemplo, conciencia y consideración por el interés público).
- A6. Los requerimientos éticos relevantes se definen como aquellos requerimientos éticos a los que están sujetos los profesionales de la Contaduría, los cuales generalmente comprenden el *Código de Ética para Profesionales de la Contaduría del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores* (Código del IESBA)⁴ junto con los requerimientos nacionales que sean más restrictivos.
- A7. La competencia profesional puede describirse y categorizarse de diferentes maneras. En estos PIF, la competencia profesional es la capacidad de desempeñar una función según un estándar definido. La competencia profesional va más allá del conocimiento de principios, normas, conceptos, hechos, y procedimientos; es la integración y aplicación de (a) competencia técnica, (b) habilidades profesionales, y (c) valores, ética y actitudes profesionales.
- A8. Internacionalmente, existen diferencias legales y regulatorias significativas que determinan el punto de calificación (o licenciamiento) de los profesionales de la Contaduría. Cada organismo miembro de la IFAC puede definir la relación apropiada entre el final del DPI y el punto de cualificación (o licenciamiento) para sus miembros.
- A9. La inclusión de valores, ética y actitudes profesionales en el DPI establece la base para realizar una función como profesional de la Contaduría. Un mayor desarrollo de los valores, ética y actitudes profesionales es un enfoque del DPC que está cubierto en el PIF 7, *Desarrollo Profesional Continuo*.
- A10. Un área de competencia es una categoría para la cual pueden especificarse un conjunto de resultados del aprendizaje relacionados. Las áreas de competencia dentro de los valores, ética y actitudes profesionales incluyen principios éticos así como escepticismo profesional y juicio profesional; las áreas de competencia dentro de la competencia técnica incluyen contabilidad financiera e información, impuestos, y economía; y las áreas de competencia dentro de las habilidades profesionales incluyen las intelectuales y las organizacionales.
- A11. Los resultados del aprendizaje establecen el contenido y la profundidad del conocimiento, entendimiento, y aplicación requerida para cada área de competencia específica. Los resultados del aprendizaje pueden ser demostrados dentro del contexto de un entorno de trabajo o de un programa de formación profesional en Contaduría.

⁴ Glosario de Términos, *Manual de Pronunciamentos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, y Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados* – Edición 2014, Volumen I.

Objetivo (Ref: Párrafo 8)

A12. Establecer los valores, ética y actitudes profesionales que los aspirantes a profesionales de la Contaduría necesitan desarrollar y demostrar sirve a diversos propósitos. Protege el interés público, mejora la calidad del trabajo del profesional de la Contaduría y promueve la credibilidad de la profesión contable.

Marco de referencia de los valores, ética y actitudes profesionales (Ref: Párrafo 9)

A13. Puede establecerse un marco de referencia de valores, ética y actitudes profesionales con los requerimientos éticos relevantes, por ejemplo el enfoque del marco conceptual que se expone en el Código del IESBA.⁵

A14. Bajo los requerimientos éticos relevantes, los profesionales de la Contaduría aceptan la responsabilidad de actuar en el interés público. En consecuencia, las acciones de un profesional de la Contaduría no pretenden exclusivamente satisfacer las necesidades de un determinado cliente o empleador.

A15. Al establecer actividades de aprendizaje y desarrollo, que cubran los valores, ética y actitudes profesionales, los organismos miembro de la IFAC, fomentan el compromiso del aspirante a profesional de la Contaduría para actuar en el interés público. Actuar en el interés público incluye (a) desarrollar la conciencia y la preocupación por el impacto en el público, (b) desarrollar sensibilidad a las responsabilidades sociales, (c) aprendizaje permanente, (d) predisposición para la calidad, confiabilidad, responsabilidad, oportunidad, y cortesía, y (e) respeto por leyes y regulaciones. Esto apoya la visión de que los profesionales de la Contaduría contribuyen a la confianza y credibilidad en el funcionamiento de los mercados y la economía en general.

Requerimientos de ética relevantes (Ref: Párrafo 10)

A16. Dentro de un programa de formación profesional en Contaduría, los valores, ética y actitudes profesionales pueden tratarse inicialmente como una asignatura por separado. Sin embargo, al avanzar los aspirantes a profesionales de la Contaduría, la integración de los valores, ética y actitudes profesionales con otras asignaturas, refuerza el reconocimiento y la consideración de implicaciones éticas más amplias.

Resultados de aprendizaje de los valores, ética y actitudes profesionales (Ref: Párrafo 11)*Desarrollo de los resultados del aprendizaje*

A17. La Tabla A enlista los resultados del aprendizaje para los valores, ética y actitudes profesionales que deben alcanzar los aspirantes a profesionales de la Contaduría al final del DPI, sin importar su intención futura de especialización o función contable. Estos resultados del aprendizaje son los que sientan la base para permitir a los profesionales de la Contaduría, desarrollar especializaciones en diferentes funciones contables, por ejemplo la de socio encargado de auditoría o especialista en impuestos.

⁵ Introducción y Principios Fundamentales, *IESBA Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contaduría*, – Edición 2013.

- A18. En el diseño de los programas de formación profesional en Contaduría, las tres áreas de competencia listadas en la Tabla A pueden no ser idénticas a los nombres de los cursos o asignaturas prescritas. También los resultados del aprendizaje asociados con un área de competencia (por ejemplo, principios éticos) pueden ser alcanzados a lo largo de más de un curso o asignatura. El logro de algunos resultados del aprendizaje (por ejemplo, aquellos dentro del escepticismo profesional y del juicio profesional) puede extenderse a través de varios cursos o asignaturas diferentes, ninguno de los cuales puede estar dedicado exclusivamente a esa área de competencia. Adicionalmente, la secuencia en la que se presentan las áreas de competencia que se incluyen en un programa de formación profesional en Contaduría puede diferir de la secuencia presentada en la Tabla A (por ejemplo, el compromiso con el interés público se enuncia hacia el final de la lista de áreas de competencia en la Tabla A, pero puede ser cubierto muy al principio en un programa de formación profesional en Contaduría).
- A19. Hay varias formas de describir y clasificar los niveles de aptitud. La descripción desarrollada por el IAESB se proporciona en el Anexo 1, *Descripción de los Niveles de Aptitud*.
- A20. En la Tabla A, a cada área de competencia se ha asignado un nivel de aptitud que se espera que alcancen los aspirantes a profesionales de la Contaduría al final del DPI. Este nivel de aptitud indica el contexto en el cual se espera que se demuestren los resultados relevantes del aprendizaje. Juntos, los resultados del aprendizaje y el nivel de aptitud del área de competencia, proporcionan información para ayudar a los organismos miembro de la IFAC a diseñar sus programas de formación profesional en Contaduría.
- A21. En los programas de formación profesional en Contaduría, un organismo miembro de la IFAC puede: (a) incluir áreas de competencia adicionales; (b) incrementar el nivel de aptitud para algunas áreas de competencia; o (c) desarrollar resultados del aprendizaje adicionales que no estén especificados en este PIF. Esto puede ocurrir cuando un organismo miembro de la IFAC prepare a profesionales de la Contaduría para trabajar dentro de un sector particular de la industria (por ejemplo, el sector público) o para una función en particular (por ejemplo, contador administrativo o auditor).

Seleccionar actividades de aprendizaje y desarrollo

- A22. Se alienta a los organismos miembro de la IFAC, educadores y otros interesados a identificar el enfoque más apropiado para aprender y desarrollar valores, ética y actitudes profesionales, tomando en consideración el entorno nacional y cultural.
- A23. Al determinar el enfoque para lograr los resultados del aprendizaje, la mezcla de actividades de aprendizaje y desarrollo, puede incluir una combinación de programas de aprendizaje estructurados y de experiencia práctica. Esta combinación puede organizarse para dar a los aspirantes a profesionales de la Contaduría una oportunidad adecuada para experimentar la aplicación de valores, ética y actitudes profesionales en el lugar de trabajo.
- A24. Al establecer las actividades de aprendizaje y desarrollo, los organismos miembro de la IFAC, educadores, y otros interesados pueden distinguir entre (a) formar a los aspirantes a profesionales de la Contaduría en valores, ética y actitudes profesionales,

y (b) desarrollar y mantener un entorno apropiado para la conducta ética. El desarrollo de valores, ética y actitudes profesionales, puede lograrse mediante el DPI, y continúa a lo largo de la carrera, formando parte de las actividades del DPC y del aprendizaje permanente.

- A25. Los organismos miembro de la IFAC, educadores y otros interesados pueden considerar el usar enfoques participativos que puedan enriquecer el desarrollo de valores, ética y actitudes profesionales. Estos pueden incluir pero no se limitan a:
- (a) Representación de roles;
 - (b) Discusión de lecturas selectas y materiales en línea;
 - (c) Análisis de estudios de caso que involucren situaciones de negocios que incluyan dilemas éticos;
 - (d) Discusión de pronunciamientos disciplinarios y hallazgos;
 - (e) Seminarios utilizando expositores con experiencia en la toma de decisiones corporativas o profesionales; y
 - (f) Uso de foros en línea y paneles de discusión.
- A26. Los enfoques participativos pueden conducir a los aspirantes a profesionales de la Contaduría a una mayor conciencia de las implicaciones éticas y conflictos potenciales para los individuos y negocios que puedan surgir al tener que tomar decisiones administrativas complejas.

Escepticismo profesional y juicio profesional

- A27. El desarrollo profesional en las áreas de escepticismo profesional y juicio profesional no es siempre directo. Planear un aprendizaje efectivo y desarrollarlo en estas áreas involucra diligencia y puede incluir métodos de aprendizaje en los que la labor del mentor, la actividad reflexiva, el tiempo y la experiencia juegan un papel clave.

Principios y problemas éticos

- A28. Los valores, ética y actitudes profesionales aplican a todo lo que los profesionales de la Contaduría llevan a cabo en su capacidad profesional. Tener (a) conocimiento y entendimiento de los conceptos éticos, teorías éticas y los principios fundamentales de la ética profesional, y (b) la oportunidad de practicar su aplicación en un entorno distinto del lugar de trabajo pueden ayudar al aspirante a profesional de la Contaduría a reconocer y tratar los problemas éticos.
- A29. El aprendizaje y desarrollo para aspirantes a profesionales de la Contaduría sobre principios y problemas éticos puede tratar (a) los problemas éticos particulares a los que es probable se enfrenten todos los profesionales de la Contaduría, (b) los problemas éticos que sea más probable que encuentren los profesionales de la Contaduría en sus respectivas funciones, y (c) las consideraciones clave para el desarrollo de respuestas apropiadas a dichos problemas éticos.
- A30. El énfasis sobre principios éticos puede alcanzarse al alentar a los aspirantes a profesionales de la Contaduría a (a) identificar cualquier implicación y conflictos éticos aparentes en su trabajo o en su entorno de trabajo, (b) formar puntos de vista preliminares sobre dichas ocurrencias, y (c) discutirlos con sus supervisores de experiencia práctica.

- A31. Es probable que los problemas y dilemas éticos potenciales para los aspirantes a profesionales de la Contaduría, ocurran dentro del periodo de experiencia práctica. Los responsables de diseñar y supervisar programas de experiencia práctica, pueden proporcionar lineamientos a los aspirantes a profesionales de la Contaduría, sobre la necesidad de consultar a empleadores, mentores, o supervisores dentro de su entorno de trabajo o a algún organismo miembro de la IFAC, cuando haya duda sobre los aspectos éticos de un curso de acción o situación.

Revisión de los programas de formación profesional de la Contaduría (Ref: Párrafo 12)

- A32. Los programas de formación profesional en Contaduría se diseñan para apoyar a los aspirantes a profesionales de la Contaduría, a desarrollar la competencia profesional apropiada al final del DPI. Dichos programas deben incluir formación formal impartida a través de cualificaciones y cursos ofrecidos por las universidades o instituciones de educación superior, organismos miembro de la IFAC, y empleadores, así como capacitación en el lugar de trabajo. El diseño de programas de formación profesional en Contaduría ofrecidos durante el DPI puede, por tanto, involucrar aportaciones sustantivas de otros interesados además de los organismos miembro de la IFAC.
- A33. El requisito de revisar y actualizar regularmente los programas de formación profesional en Contaduría es un reflejo del entorno complejo y rápidamente cambiante en el que operan los profesionales de la Contaduría. Un ciclo típico de revisión puede ser de tres a cinco años, pero puede ser apropiado llevar a cabo una revisión más frecuente, por ejemplo para tomar en cuenta los cambios en legislaciones, regulaciones y normas relevantes para los profesionales de la Contaduría.

Actividad reflexiva (Ref: Párrafo 13)

- A34. La actividad reflexiva es el proceso iterativo por el que los profesionales de la Contaduría, en todas las etapas de su carrera, continúan desarrollando su competencia profesional al revisar sus experiencias (reales o simuladas) con la visión de mejorar sus acciones futuras.
- A35. Las experiencias más realistas sobre las cuales reflexionar, pueden ocurrir en el lugar de trabajo. Cuando esto no sea posible o apropiado, los simuladores de experiencias de “la vida real”, o la consideración de casos relevantes que sean del dominio público pueden ofrecer alternativas adecuadas.
- A36. La documentación de la actividad reflexiva puede incluir:
- (a) Registro del aprendizaje;
 - (b) Registro de la reflexión;
 - (c) Portafolios de desarrollo personal; o
 - (d) Diario de incidentes críticos.
- A37. Al proporcionar los lineamientos a los aspirantes a profesionales de la Contaduría y profesionales de la Contaduría sobre la naturaleza, formato y contenido de la documentación que debe mantenerse para la actividad reflexiva, y los tipos de situaciones éticas que se deben documentar, los organismos miembro de la IFAC pueden conside-

rar factores, como los requerimientos de confidencialidad, legales y regulatorios. Por ejemplo, ciertas situaciones éticas podrían ser sensibles y sujetas a acciones legales o disciplinarias, y no son, por tanto, adecuadas para que los aspirantes a profesionales de la Contaduría las documenten y discutan.

- A38. Los organismos miembro de la IFAC pueden también considerar el proporcionar lineamientos sobre cómo apoyar la actividad reflexiva en la práctica para los supervisores de la experiencia práctica.

Evaluación de los valores, ética y actitudes profesionales (Ref: Párrafo 14)

- A39. PIF 6, *Desarrollo Profesional Inicial – Evaluación de la Competencia Profesional*, proporciona los principios que aplican al diseño de actividades de evaluación que se utilizan para medir los logros de valores, ética y actitudes profesionales y otros elementos de la competencia profesional.
- A40. Se pueden utilizar varias actividades de evaluación para medir los logros de los valores, ética y actitudes profesionales de los aspirantes a profesionales de la Contaduría. Las actividades de evaluación apropiadas pueden incluir (a) exámenes escritos consistentes en preguntas que requieran respuestas cortas, (b) estudios de caso, (c) ensayos escritos, (d) pruebas objetivas, (e) evaluaciones en el lugar de trabajo, y (f) el reconocimiento de aprendizaje previo.
- A41. Además de los exámenes escritos, hay numerosas formas por las que puede llevarse a cabo la evaluación dentro de un entorno de formación formal, incluyendo:
- (a) Crear bancos de datos de estudios de caso y requerir que los aspirantes a profesionales de la Contaduría completen exámenes que se basen en estos estudios de caso;
 - (b) Usar un sistema de análisis de casos, que requiera que los aspirantes a profesionales de la Contaduría mantengan diarios y notas sobre casos particulares del dominio público;
 - (c) Utilizar pruebas objetivas de aspectos éticos de los programas de formación profesional en Contaduría; y
 - (d) Usar tareas de grupo sobre estudios de caso y talleres para evaluar el análisis y la toma de decisiones éticos.
- A42. La evaluación en el lugar de trabajo difiere y en muchos aspectos es más difícil que la evaluación en un entorno de formación formal. Estas formas de evaluar el desarrollo de valores, ética y actitudes profesionales en el lugar de trabajo pueden incluir:
- (a) Discusión y propuesta de solución a dilemas éticos que surjan en el lugar de trabajo; y
 - (b) Revisiones de toma de decisiones éticas combinadas con revisiones de desempeño y evaluaciones.

Descripción de niveles de aptitud

Esta descripción de los niveles de aptitud apoya el uso del IAESB de los resultados del aprendizaje en sus publicaciones como los Pronunciamentos Internacionales de Formación (PIF) 2, 3 y 4. Esto proporciona descripciones de los tres niveles de aptitud. Estas descripciones, junto con los resultados del aprendizaje, proporcionan información para ayudar a los organismos miembro a diseñar sus programas de formación profesional en Contaduría para una variedad de funciones profesionales de Contaduría y especializaciones.

Nivel de aptitud	Descripción
Fundamental	<p>Generalmente, los resultados del aprendizaje en un área de competencia se enfocan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir, explicar, resumir, e interpretar los principios y teorías subyacentes de las áreas relevantes de la competencia técnica para completar tareas mientras se trabaja bajo la supervisión apropiada; • Desempeñar las tareas asignadas usando las habilidades profesionales apropiadas; • Reconocer la importancia de valores, ética, y actitudes profesionales en el desempeño de las tareas asignadas; • Solucionar problemas simples, y referir las tareas o problemas complejos a los supervisores o a quienes tienen experiencia especializada; y • Proporcionar información y explicar ideas de una manera clara, usando comunicaciones orales y escritas. <p>Los resultados del aprendizaje al nivel fundamental se refieren a situaciones de trabajo que se caracterizan por bajos niveles de ambigüedad, complejidad e incertidumbre.</p>
Intermedio	<p>Generalmente, los resultados del aprendizaje en un área de competencia se enfocan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar, comparar y analizar de manera independiente los principios y teorías subyacentes de las áreas relevantes de competencia técnica, para completar asignaciones de trabajo y tomar decisiones; • Combinar competencia técnica y habilidades profesionales para completar asignaciones de trabajo; • Aplicar valores, ética y actitudes profesionales a las asignaciones de trabajo; y • Presentar información y explicar ideas de manera clara, usando comunicaciones orales y escritas, para contadores y no contadores interesados. <p>Los resultados del aprendizaje al nivel intermedio se refieren a situaciones de trabajo que se caracterizan por niveles moderados de ambigüedad, complejidad e incertidumbre.</p>

Nivel de aptitud	Descripción
Avanzado	<p>Generalmente, los resultados del aprendizaje en un área de competencia se enfocan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seleccionar e integrar principios y teorías de diferentes áreas de competencia técnica para gestionar y dirigir proyectos y asignaciones de trabajo, así como para emitir recomendaciones apropiadas a las necesidades de los interesados; • Integrar competencia técnica y habilidades profesionales para gestionar y dirigir proyectos y asignaciones de trabajo; • Hacer juicios sobre cursos de acción apropiados con base en valores, ética y actitudes profesionales; • Evaluar, investigar y resolver problemas complejos con supervisión limitada; • Anticipar, consultar en forma apropiada y desarrollar soluciones para problemas y asuntos complejos; y • Presentar y explicar en forma consistente la información relevante de una manera persuasiva a una amplia gama de interesados. <p>Los resultados del aprendizaje a nivel avanzado se refieren a situaciones de trabajo que se caracterizan por altos niveles de ambigüedad, complejidad e incertidumbre.</p>

PRONUNCIAMIENTO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN 5 (REVISADO)
(EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2015)

DESARROLLO PROFESIONAL INICIAL – EXPERIENCIA PRÁCTICA

CONTENIDO

Párrafo

Introducción

Alcance de este Pronunciamento 1-8

Fecha de entrada en vigor 9

Objetivo 10

Requerimientos

Experiencia Práctica 11-16

Supervisión y Seguimiento de la Experiencia Práctica 17-20

Material explicativo

Alcance de este Pronunciamento A1-A4

Objetivo A5-A6

Experiencia Práctica A7-A9

Enfoque basado en resultados A10

Enfoque basado en insumos A11-A13

Enfoque combinado..... A14

Supervisión y Seguimiento de la Experiencia Práctica A15-A21

Introducción

Alcance de este Pronunciamento (Ref. Párrafos A1-A4)

1. Este Pronunciamento Internacional de Formación (PIF) establece la experiencia práctica que se requiere de un aspirante a profesional de la Contaduría al final del Desarrollo Profesional Inicial (DPI).
2. Este PIF está dirigido a los organismos miembro de la IFAC. Los organismos miembro de la IFAC tienen la responsabilidad de asegurar que el DPI cumpla con los requerimientos establecidos en este PIF. Adicionalmente, este PIF será útil para las organizaciones educativas, empleadores, reguladores, autoridades gubernamentales, y otros interesados que apoyen la experiencia práctica de los aspirantes a profesionales de la Contaduría.
3. La experiencia práctica se refiere al lugar de trabajo y otras actividades que son relevantes para desarrollar la competencia técnica. La experiencia práctica es un componente del DPI. El DPI es el aprendizaje y desarrollo, a través del cual los individuos desarrollan primero la competencia para desempeñar la función de un profesional de la Contaduría.
4. La experiencia práctica durante el DPI se construye sobre la formación general y los programas de formación profesional en Contaduría. El público espera que el profesional de la Contaduría, aplique su experiencia y conocimientos al llevar a cabo sus funciones. Sin embargo, la variedad de funciones que los profesionales de la Contaduría desarrollan, significa que la experiencia práctica requerida puede variar de un organismo miembro de la IFAC a otro, incluso dentro de un mismo organismo miembro de la IFAC que ofrece diferentes tipos de membresía. Los organismos miembro de la IFAC son capaces de adaptar sus requerimientos de experiencia práctica para cumplir (a) sus propias necesidades, (b) los requerimientos de las autoridades regulatorias relevantes, así como las (c) expectativas del público de que los profesionales de la Contaduría son competentes.
5. Este PIF especifica los requerimientos de la experiencia práctica durante el DPI. El PIF 8. *Desarrollo Profesional para los Socios Encargados Responsables de Auditorías de Estados Financieros*, especifica los requerimientos de la experiencia práctica para los socios encargados y los aspirantes a socios encargados.
6. Después de completar el DPI, la experiencia práctica puede ser necesaria para llevar a los profesionales de la Contaduría a un nivel de competencia necesario para otras funciones, tales como (a) la de auditor estatutario, (b) otras formas de especialización, o (c) aquellas funciones reguladas. Adicionalmente, todos los profesionales de la Contaduría emprenden un aprendizaje permanente, para continuar con el desarrollo y mantenimiento de la competencia profesional (ver PIF 7, *Desarrollo Profesional Continuo*).
7. Los supervisores de la experiencia práctica y los empleadores, tienen funciones importantes en la planeación y seguimiento de la experiencia práctica obtenida por los aspirantes a profesionales de la Contaduría.

- Las definiciones y explicaciones de los términos clave utilizados en los PIF y en el *Marco de Referencia para los Pronunciamientos Internacionales de Formación para Profesionales de la Contaduría*, se establecen en el *Glosario de Términos* del IAESB.

Fecha de entrada en vigor

- Este PIF es vigente a partir del 1 de julio de 2015.

Objetivo (Ref. Párrafos A5-A6)

- El objetivo de un organismo miembro de la IFAC, es el que un aspirante a profesional de la Contaduría complete la experiencia práctica suficiente requerida para realizar la función de un profesional de la Contaduría.

Requerimientos (Ref: Párrafos A7-A21)

Experiencia Práctica (Ref. Párrafos A7-A9)

- Los organismos miembro de la IFAC, deben requerir que los aspirantes a profesionales de la Contaduría completen la experiencia práctica al final del DPI.
- Los organismos miembro de la IFAC deben requerir la experiencia práctica suficiente, para permitir a los aspirantes a profesionales de la Contaduría demostrar que han obtenido (a) competencia técnica, (b) habilidades profesionales, y (c) valores, ética, y actitudes profesionales necesarios para desempeñar la función de profesional de la Contaduría.
- Los organismos miembro de la IFAC, deben establecer su enfoque preferido para medir la experiencia práctica utilizando uno de los siguientes tres enfoques:
 - Basado en resultados
 - Basado en insumos; o
 - Una combinación de enfoques basados en resultados e insumos.

Enfoque basado en resultados (Ref. Párrafo A10)

- Aquellos organismos miembro de la IFAC que implementen un enfoque basado en resultados deben requerir a los aspirantes a profesionales de la Contaduría demostrar, utilizando medidas de resultados, que han obtenido experiencia práctica.

Enfoque basado en insumos (Ref. Párrafos A11-13)

- Aquellos organismos miembro de la IFAC que implementen un enfoque basado en insumos, deben requerir a los aspirantes a profesionales de la Contaduría que demuestren, con base en medidas de insumos, que han obtenido experiencia práctica.

Enfoque combinado (Ref. Párrafo A14)

16. Aquellos organismos miembro de la IFAC que implementen una combinación de enfoques basados en resultados y en insumos deben cumplir con los requerimientos aplicables de ambos enfoques establecidos en los Párrafos 14 y 15.

Supervisión y Seguimiento de la Experiencia Práctica (Ref. Párrafos A15-A21)

17. Los organismos miembro de la IFAC deben requerir que la experiencia práctica de los aspirantes a profesionales de la Contaduría se conduzca bajo la dirección de un supervisor de experiencia práctica.
18. Los organismos miembro de la IFAC deben requerir que la experiencia práctica de los aspirantes a profesionales de la Contaduría se registre de una forma consistente, establecida por un organismo miembro de la IFAC o, cuando sea aplicable, un organismo regulatorio, y que esté soportada por evidencia verificable.
19. Los organismos miembro de la IFAC deben requerir que el supervisor de experiencia práctica lleve a cabo una revisión periódica de los registros de experiencia práctica de los aspirantes a profesionales de la Contaduría.
20. Los organismos miembro de la IFAC deben establecer las actividades de evaluación apropiadas para evaluar si los aspirantes a profesionales de la Contaduría han completado la experiencia práctica suficiente.

Material explicativo**Alcance de este Pronunciamiento** (Ref. Párrafos 1-8)

- A1. Un aspirante a profesional de la Contaduría es un individuo que ha comenzado un programa de formación profesional en Contaduría como parte del DPI. La inclusión de la experiencia práctica en el DPI pone la base para el desarrollo continuo de la competencia profesional a través de la carrera del profesional de la Contaduría.
- A2. Los programas de formación profesional en Contaduría se diseñan para apoyar a los aspirantes a profesionales de la Contaduría a desarrollar la competencia profesional apropiada al final del DPI. Estos pueden consistir en formación formal proporcionada a través de grados y cursos ofrecidos por universidades, otros proveedores educativos, organismos miembro de la IFAC, y empleadores, así como capacitación en el lugar de trabajo. El diseño de programas de formación profesional en Contaduría durante el DPI puede, por tanto, involucrar aportaciones sustantivas de los grupos de interés distintos a los organismos miembro de la IFAC.
- A3. Existen diferentes formas de describir y categorizar la competencia profesional. En estos PIF, la competencia profesional es la capacidad de desempeñar una función según un estándar definido. La competencia profesional consiste en competencia técnica, habilidades profesionales, y valores, ética y actitudes profesionales.

- A4. La experiencia práctica proporciona un entorno profesional, en el cual, el aspirante a profesional de la Contaduría desarrolla la competencia mediante:
- (a) Tener conciencia del entorno en el cual se proporcionan los servicios;
 - (b) Mejorar su entendimiento de las organizaciones, del cómo operan los negocios, y de las relaciones de trabajo profesionales;
 - (c) Ser capaz de relacionar el trabajo contable con otras funciones y actividades del negocio;
 - (d) Desarrollar los valores, ética y actitudes profesionales apropiados, en situaciones de la vida real (ver también PIF 4, *Desarrollo Profesional Inicial – Valores, Ética, y Actitudes Profesionales*); y
 - (e) Tener la oportunidad de desarrollar niveles progresivos de responsabilidad mientras está bajo los niveles apropiados de supervisión.

Objetivo (Ref. Párrafo 10)

- A5. La experiencia práctica suficiente tiene una mezcla de profundidad y amplitud, conocimiento y aplicación y, cuando es apropiado, integración de material de diferentes áreas aplicado a diversas situaciones y contextos. La amplitud de la experiencia práctica es afectada por factores como: naturaleza de la función; nivel de aptitud; leyes locales o nacionales; requerimientos de las autoridades regulatorias; y las expectativas del público sobre la competencia profesional. La profundidad de la experiencia práctica es afectada por factores como la variedad y complejidad de las tareas, así como el nivel de apoyo de supervisión y seguimiento.
- A6. Hacer que los aspirantes a profesionales de la Contaduría cumplan con la experiencia práctica suficiente para realizar la función de profesional de la Contaduría, sirve para diversos propósitos. Primero, se protege el interés público y aumenta la credibilidad en la profesión cuando se permite, únicamente a aquellos que cumplen con los requerimientos de competencia profesional, ser profesionales de la Contaduría. Segundo, los organismos miembro y las autoridades regulatorias tienen la responsabilidad de asegurar que el profesional de la Contaduría tiene la competencia esperada de ellos por el público, empleadores y clientes. Tercero, el profesional de la Contaduría tiene la tarea continua de mantener su competencia profesional para asegurar a los clientes, empleadores y partes interesadas, que reciben un servicio profesional competente.¹

Experiencia Práctica (Ref. Párrafos 12-13)

- A7. El DPI se construye sobre la formación general e incluye formación profesional en Contaduría, experiencia práctica y evaluación. La combinación exacta de estos componentes puede variar, dependiendo de un rango de factores incluidos, por ejemplo, la complejidad y variedad de tareas, conocimiento especial requerido, nivel de autonomía, y el nivel de juicio requerido por la función que se espera que lleve a cabo el aspirante a profesional de la Contaduría, al final del DPI. La combinación de experiencia práctica y formación también pueden variar de acuerdo con (a) reglas establecidas por un solo organismo miembro de la IFAC, (b) leyes nacionales y locales, (c) los requerimientos de autoridades regulatorias, y (d) expectativas del público.

¹ *Código Profesional de Conducta, IESBA Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contaduría*, Edición 2012.

- A8. Al determinar lo que constituye un adecuado balance entre la formación profesional en Contaduría y la experiencia práctica, los organismos miembro de la IFAC pueden considerar lo siguiente:
- (a) Algunos programas de formación profesional en Contaduría que ponen un fuerte énfasis en la aplicación práctica, tales como periodos de prácticas, pasantías, periodos de formación cooperativa, y traslados temporales, pueden contribuir a los requerimientos de experiencia práctica.
 - (b) Estudiar para obtener cualificaciones académicas o profesionales es útil para adquirir y demostrar conocimientos profesionales en Contaduría. Sin embargo, por sí mismos, los estudios no demuestran necesariamente que se ha alcanzado la competencia profesional para desarrollar la función de profesional de la Contaduría. La experiencia adquirida en el trabajo dota a los aspirantes a profesionales de la Contaduría de muchas de las habilidades necesarias para convertirse en profesionales de la Contaduría competentes.
 - (c) La experiencia práctica puede obtenerse después de completar un programa de formación profesional en Contaduría o junto con este programa.
- A9. Al establecer el enfoque y los requerimientos para la experiencia práctica, los organismos miembro de la IFAC pueden considerar numerosos factores que incluyen:
- (a) El interés público, incluyendo el conocimiento del entorno local, expectativas públicas y cualquier requerimiento regulatorio relevante;
 - (b) Las necesidades de los aspirantes a profesionales de la Contaduría, incluyendo un entendimiento de las funciones que esperan llevar a cabo al completar el DPI;
 - (c) Las necesidades del empleador, incluyendo la eficiencia y relación costo-beneficio, y si este se encuentra en una industria, gobierno, o práctica pública;
 - (d) Las necesidades del organismo miembro de la IFAC, incluyendo los requerimientos regulatorios, la eficiencia y la relación costo-beneficio.

Enfoque basado en resultados (Ref. Párrafo 14)

- A10. La evidencia que puede utilizarse para efectos de evaluación en un enfoque basado en resultados puede incluir:
- (a) Medición de los resultados del aprendizaje alcanzados de conformidad con un mapa de competencias;
 - (b) Revisión de un proyecto de investigación o un ensayo reflexivo; y
 - (c) Bitácoras de trabajo comparadas con un mapa de competencias apropiado (una bitácora de trabajo es el registro que lleva un individuo, sobre la naturaleza de las asignaciones y las tareas completadas, y sobre el tiempo necesario para completar esas asignaciones y tareas).

Enfoque basado en insumos (Ref. Párrafo 15)

- A11. Los enfoques basados en insumos generalmente se utilizan como un indicador para medir el desarrollo de la competencia debido a la facilidad de su medición y verificación. El enfoque basado en insumos tiene limitaciones; por ejemplo, no siempre mide directamente los resultados del aprendizaje o la competencia desarrollada. Tradicionalmente, los enfoques basados en insumos se miden en tiempo, por ejemplo, horas empleadas en actividades relevantes, o duración total (días, meses o años) de experiencia práctica.

- A12. La evidencia que puede utilizarse para medir un enfoque basado en insumos incluye, registros de asistencia, hojas de tiempo, diarios del lugar de trabajo y bitácora de trabajo o diarios. Los organismos miembro de la IFAC que establecen los requerimientos utilizando un enfoque basado en insumos pueden considerar la estructura y relevancia de los programas de formación completados por los aspirantes a profesionales de la Contaduría. Los programas de formación profesional en Contaduría que proporcionan resultados similares a los derivados de una medición de la experiencia basada en el trabajo (tales como pasantías) pueden contribuir al total del requerimiento de la experiencia práctica. Igualmente, cuando se ha completado un programa de formación profesional en Contaduría sustancial, tal como una maestría en Contaduría, el organismo miembro de la IFAC puede elegir el reducir el componente de experiencia práctica. Por ejemplo, un organismo miembro de la IFAC que escoge el enfoque basado en insumos, puede considerar tres años de experiencia práctica (como lo prefieren y ejecutan varios organismos miembro de la IFAC), o dos años con una maestría en Contaduría u otra materia relevante, o un mínimo de cinco años en total de la combinación de formación contable y experiencia práctica suficiente.
- A13. Independientemente del equilibrio de las partes componentes, generalmente hay una expectativa por parte del público sobre un profesional de la Contaduría que ha completado un programa de formación profesional en Contaduría y ha obtenido suficiente experiencia práctica.

Enfoque combinado (Ref. Párrafo 16)

- A14. Los enfoques que combinan los elementos de los enfoques basados tanto en resultados como en insumos deben ser construidos por un organismo miembro de la IFAC. Los insumos pueden considerarse como contribuciones a las competencias profesionales que se miden. Los logros de competencias particulares pueden ser útiles para verificar los insumos, o en algunos casos, para reemplazar una porción de los requerimientos de insumos.

Supervisión y Seguimiento de la Experiencia Práctica (Ref. Párrafos 17-20)

- A15. Un supervisor de experiencia práctica es un profesional de la Contaduría que es responsable de dirigir, asesorar y ayudar a los aspirantes a profesionales de la Contaduría a adquirir la experiencia práctica suficiente. Los supervisores de experiencia práctica pueden representar un enlace importante entre los aspirantes a profesionales de la Contaduría y los organismos miembro de la IFAC. Pueden ser los responsables de planear el periodo de experiencia práctica, y de proporcionar una guía para los aspirantes a profesionales de la Contaduría. En algunos entornos, los supervisores de la experiencia práctica también proporcionan apoyo por medio de mentoría a los aspirantes a profesionales de la Contaduría. Los organismos miembro de la IFAC pueden proporcionar capacitación para los supervisores de la experiencia práctica, y poner en marcha programas de ayuda y control de calidad.
- A16. Los supervisores de experiencia práctica pueden ayudarse de otros para realizar las funciones de seguimiento, algunos de los cuales pueden no ser profesionales de la Contaduría.

- A17. La evidencia verificable es aquella que es objetiva, capaz de probarse y que se guarda por escrito o de forma electrónica.
- A18. El propósito de la revisión periódica de los registros de la experiencia práctica, soprotados por evidencia verificable, realizada por un supervisor de experiencia práctica, es el de revisar que los requerimientos establecidos por el organismo miembro de la IFAC o una autoridad regulatoria se están cumpliendo. Adicionalmente, esta revisión periódica puede utilizarse como seguimiento del progreso de un individuo. Si el progreso de un aspirante a profesional de la Contaduría no cumple con las expectativas, el supervisor de la experiencia práctica tiene la oportunidad de revisar la situación para descubrir la razón del porqué y lo que se puede hacer para mejorar el progreso. Este seguimiento periódico podrá (a) proporcionar una oportunidad al supervisor de la experiencia práctica, al empleador, y al aspirante a profesional de la Contaduría para revisar la experiencia práctica obtenida a esa fecha, y (b) contribuir al futuro desarrollo del aspirante a profesional de la Contaduría.
- A19. Al evaluar la suficiencia de la experiencia práctica adquirida por el aspirante a profesional de la Contaduría, los organismos miembro de la IFAC pueden considerar las siguientes actividades:
- (a) Establecer un sistema, el cual puede tomar un enfoque de muestreo, para dar seguimiento e informar la experiencia práctica obtenida;
 - (b) Proporcionar una guía escrita detallada para empleadores, supervisores de la experiencia práctica, y aspirantes a profesionales de la Contaduría, referente al programa de experiencia práctica y sus respectivas funciones y responsabilidades;
 - (c) Establecer un mecanismo para aprobar la aptitud de los empleadores para proporcionar la experiencia práctica apropiada a los aspirantes a profesionales de la Contaduría.
 - (d) Evaluar y aprobar el entorno de experiencia práctica antes de comenzar la experiencia. Por ejemplo, pueden revisarse la naturaleza y alcance de la experiencia práctica y los acuerdos de capacitación del empleador para asegurarse de que los aspirantes a profesionales de la Contaduría recibirán dirección, supervisión, mentoría, asesoría y evaluación apropiadas;
 - (e) Establecer un sistema periódico de información por parte de los empleadores para cubrir los cambios, si los hubiera, sobre la naturaleza, alcance y contenido planeados, para la experiencia práctica llevada a cabo por los aspirantes a profesionales de la Contaduría.
 - (f) Evaluar, antes de completar el DPI, la experiencia práctica obtenida, con base en presentaciones escritas (posiblemente apoyadas por presentaciones orales) realizadas por los aspirantes a profesionales de la Contaduría y por los supervisores de experiencia práctica (también ver PIF 6, *Desarrollo Profesional Inicial – Evaluación de la Competencia Profesional*);
 - (g) Alentar a los empleadores a proporcionar retroalimentación a los aspirantes a profesionales de la Contaduría y a los supervisores de la experiencia práctica, y comunicarles cuando hayan alcanzado las competencias;
 - (h) Dar seguimiento a los empleadores y supervisores de experiencia práctica previamente aprobados. Los organismos miembro de la IFAC pueden aconsejar sobre las áreas de mejora o pueden recomendar quitar la aprobación, si las condiciones han cambiado tanto que no se ha cumplido el criterio de experiencia relevante; y

- (i) Llevar a cabo periódica y oportunamente estudios sobre las competencias requeridas por los profesionales de la Contaduría para ayudar a asegurar que se adquiere la experiencia práctica suficiente y está soportada con evidencia verificable, por ejemplo, una bitácora de trabajo.

- A20. PIF 6, *Desarrollo Profesional Inicial — Evaluación de la Competencia Profesional* proporciona los principios que aplican al diseño de las actividades de evaluación que se usan para evaluar la suficiencia de la experiencia práctica.
- A21. Se pueden utilizar varias actividades para evaluar la suficiencia de la experiencia práctica de los aspirantes a profesionales de la Contaduría. Las actividades de evaluación apropiadas pueden incluir evaluaciones en el lugar de trabajo conforme se presentan en el PIF 2: *Desarrollo Profesional Inicial – Competencia Técnica*, PIF 3: *Desarrollo Profesional Inicial – Habilidades Profesionales* y el PIF 4: *Desarrollo Profesional Inicial – Valores, Ética y Actitudes Profesionales*, en sus áreas de enfoque respectivas dentro del DPI.

**PRONUNCIAMIENTO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN 6 (REVISADO)
(EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2015)**

**DESARROLLO PROFESIONAL INICIAL – EVALUACIÓN DE LA
COMPETENCIA PROFESIONAL**

CONTENIDO

Párrafo

Introducción

Alcance de este Pronunciamento 1-5

Fecha de entrada en vigor 6

Objetivo 7

Requerimientos

Evaluación formal de la competencia profesional 8

Principios de evaluación..... 9

Evidencia verificable 10

Material explicativo

Alcance de este Pronunciamento A1–A3

Objetivo A4

Evaluación formal de la competencia profesional..... A5–A8

Principios de evaluación A9–A20

Evidencia verificable A21–A22

Introducción

Alcance de este Pronunciamento (Ref: Párrafos A1 a A3)

1. Este Pronunciamento Internacional de Formación (PIF) establece los requerimientos para la evaluación de la competencia profesional que un aspirante a profesional de la Contaduría necesita alcanzar al final del Desarrollo Profesional Inicial (DPI).
2. Este PIF está dirigido a los organismos miembro de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Los organismos miembro de la IFAC tienen la responsabilidad de evaluar si el aspirante a profesional de la Contaduría ha alcanzado el nivel de competencia profesional apropiado al finalizar el DPI. Adicionalmente, este PIF será útil para las organizaciones educativas, empleadores, reguladores, autoridades gubernamentales, y otros interesados que apoyen el aprendizaje y desarrollo de los aspirantes a profesionales de la Contaduría.
3. Dentro de los PIF, la evaluación es una medición de la competencia profesional adquirida a través del aprendizaje y el desarrollo. El DPI es el aprendizaje y desarrollo a través del cual los aspirantes a profesionales de la Contaduría primero desarrollan la competencia que los lleva a realizar la función de profesional de la Contaduría. El aprendizaje y el desarrollo son, sin embargo, un proceso continuo de desarrollo y mantenimiento de la competencia profesional a lo largo de la carrera de un profesional de la Contaduría, y continúa a través del Desarrollo Profesional Continuo (DPC). Durante el DPI el enfoque es sobre el logro de la competencia profesional. Durante el DPC el enfoque es sobre el desarrollo y mantenimiento de la competencia profesional.
4. Este PIF especifica los requerimientos para la evaluación de la competencia profesional, mientras
 - PIF 2, *Desarrollo Profesional Inicial – Competencia Técnica*, PIF 3, *Desarrollo Profesional Inicial – Habilidades Profesionales*, y PIF 4, *Desarrollo Profesional Inicial – Valores, Ética, y Actitudes Profesionales*, especifican los requerimientos de evaluación relevantes a sus áreas de enfoque dentro del DPI.
 - PIF 5, *Desarrollo Profesional Inicial – Experiencia Práctica*, especifica los requerimientos para evaluar la experiencia práctica; y
 - PIF 8, *Desarrollo Profesional para Socios Encargados Responsables de Auditorías de Estados Financieros*, especifica los requerimientos de evaluación para los aspirantes a socios encargados.
5. Las definiciones y explicaciones de los términos clave utilizados en los PIF y en el *Marco de Referencia para los Pronunciamentos Internacionales de Formación para Profesionales de la Contaduría*, se establecen en el *Glosario de Términos* del Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría (IAESB).

Fecha de entrada en vigor

6. Este PIF es vigente a partir del 1 de julio de 2015.

Objetivo (Ref: Párrafo A4)

7. El objetivo de un organismo miembro de la IFAC es evaluar si los aspirantes a profesionales de la Contaduría han alcanzado el nivel apropiado de competencia profesional que se necesita para realizar la función de un profesional de la Contaduría.

Requerimientos

Evaluación formal de la competencia profesional (Ref: Párrafos A5 a A8)

8. Los organismos miembro de la IFAC deben evaluar formalmente si los aspirantes a profesionales de la Contaduría, han alcanzado un nivel apropiado de competencia profesional al finalizar el DPI, con base en los resultados de una serie de actividades de evaluación llevadas a cabo durante el DPI.

Principios de evaluación (Ref: Párrafos A9 a A20)

9. Los organismos miembro de la IFAC deben diseñar actividades de evaluación que tengan altos niveles de confiabilidad, validez, equidad, transparencia, y suficiencia dentro de los programas de formación profesional en Contaduría.

Evidencia verificable (Ref: Párrafos A21 y A22)

10. Los organismos miembro de la IFAC deben basar la evaluación de la competencia profesional de los aspirantes a profesionales de la Contaduría, sobre evidencia verificable.

Material explicativo

Alcance de este Pronunciamento (Ref: Párrafos 1 a 5)

- A1. Existen diferentes formas de describir y categorizar la competencia profesional. Dentro de estos PIF, la competencia profesional es la capacidad de realizar una función conforme a un estándar definido. La competencia profesional consiste en competencia técnica, habilidades profesionales, y valores, ética y actitudes profesionales. Cada área de competencia profesional se describe con más detalle con un conjunto de resultados del aprendizaje en los PIF relevantes.
- A2. Durante el DPI, la evaluación puede llevarse a cabo por una serie de interesados, incluyendo los organismos miembro de la IFAC, empleadores, reguladores, organismos de licenciamiento, universidades, colegios, y proveedores educativos privados. Aunque la evaluación de la competencia profesional durante el DPI es responsabilidad de los organismos miembro de la IFAC, otros interesados pueden hacer contribuciones importantes a las actividades de evaluación.
- A3. Los profesionales de la Contaduría continúan dedicándose al aprendizaje permanente para desarrollar y mantener una competencia profesional relevante a su función durante el DPC. Los cambios en el entorno de trabajo, evolución de la carrera, o nuevas funciones, pueden requerir que el profesional de la Contaduría incremente su

nivel de competencia profesional y que adquiriera nuevas competencias. Esto se cubre en el PIF 7: *Desarrollo Profesional Continuo*.

Objetivo (Ref: Párrafo 7)

- A4. Evaluar si los aspirantes a profesionales de la Contaduría alcanzan un nivel apropiado de competencia profesional sirve para diversos propósitos. Primero, se protege el interés público y aumenta la credibilidad en la profesión cuando se permite, únicamente a aquellos que cumplen con los requerimientos de competencia profesional, ser profesionales de la Contaduría. Segundo, los organismos miembro de la IFAC y autoridades regulatorias tienen la responsabilidad de asegurar que los profesionales de la Contaduría tengan la competencia que esperan de ellos el público, los empleadores y los clientes. Tercero, los profesionales de la Contaduría tienen un deber continuo de mantener la competencia profesional para asegurar que clientes, empleadores y partes interesadas, reciban un servicio profesional competente.¹

Evaluación formal de la competencia profesional (Ref: Párrafo 8)

- A5. Para evaluar formalmente si se ha alcanzado la competencia profesional, el organismo miembro de la IFAC debe basarse en los resultados de una o más actividades de evaluación llevadas a cabo durante el DPI. La configuración de las actividades de evaluación durante el DPI puede variar, y pueden incluir, pero no limitarse a:
- (a) Un solo examen multidisciplinario realizado al final del DPI;
 - (b) Una serie de exámenes que se enfoquen en áreas específicas de la competencia profesional, realizados a lo largo del DPI; o
 - (c) Una serie de exámenes y evaluaciones en el lugar de trabajo realizados a lo largo del DPI.
- A6. Las actividades de evaluación son aquellas diseñadas para evaluar áreas específicas de la competencia profesional. Durante el DPI, las actividades de evaluación pueden ser seleccionadas para coincidir con el aspecto en particular de la competencia profesional que se está evaluando. Algunos ejemplos de actividades de evaluación pueden incluir, pero no limitarse a:
- (a) Exámenes escritos;
 - (b) Exámenes orales;
 - (c) Pruebas objetivas;
 - (d) Pruebas asistidas por computadora;
 - (e) Evaluaciones de competencia en el lugar de trabajo realizadas por empleadores; y
 - (f) Revisión de un portafolio de evidencias sobre la finalización de actividades en el lugar de trabajo.
- A7. Los tipos de actividades de evaluación seleccionadas pueden depender de factores específicos de cada organismo miembro de la IFAC, los cuales incluyen, pero no se limitan a:
- (a) La lejanía y dispersión de ubicaciones geográficas donde se encuentran los aspirantes a profesionales de la Contaduría;
 - (b) Disponibilidad de recursos educativos y otros recursos, del organismo miembro de la IFAC;

¹ *Código Profesional de Conducta, IESBA Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contaduría*, Edición 2012.

- (c) El número y antecedentes de los aspirantes a profesionales de la Contaduría que serán evaluados; y
 - (d) La disponibilidad de oportunidades de aprendizaje y desarrollo proporcionadas por los empleadores.
- A8. Los factores relevantes para determinar el nivel apropiado de competencia profesional que debe ser alcanzado por los aspirantes a profesionales de la Contaduría puede incluir, pero no limitarse a:
- (a) La complejidad y variedad de las actividades llevadas a cabo por los profesionales de la Contaduría;
 - (b) Las expectativas de los interesados (tales como el público, empleadores y reguladores) relativas a la naturaleza y extensión de la competencia profesional;
 - (c) El conocimiento especializado requerido por los profesionales de la Contaduría que trabajan en ciertas industrias en particular;
 - (d) El nivel de juicio profesional requerido para llevar a cabo una asignación o completar una tarea;
 - (e) La variedad de funciones de los profesionales de la Contaduría, tales como la de preparador de los estados financieros, asesor fiscal, o contador administrativo; y
 - (f) La complejidad del entorno de trabajo.

Principios de evaluación (Ref: Párrafo 9)

- A9. Los programas de formación profesional en Contaduría se diseñan para apoyar a los aspirantes a profesionales de la Contaduría, a desarrollar la competencia profesional apropiada al final del DPI. Dichos programas pueden incluir educación formal entregada a través de programas y cursos ofrecidos por las universidades, otras instituciones de educación superior, organismos miembro de la IFAC, y empleadores, así como capacitación en el lugar de trabajo. El diseño de los programas de formación profesional en Contaduría durante el DPI puede involucrar, por consiguiente, aportaciones sustantivas de interesados distintos a los organismos miembro de la IFAC.
- A10. Los principios de evaluación aplican a las actividades de evaluación individuales que se llevan a cabo durante el DPI. Sin embargo, no siempre será posible alcanzar altos niveles de confiabilidad, validez, equidad, transparencia, y suficiencia para cada una de las actividades de evaluación.
- A11. Una actividad de evaluación tiene un alto nivel de confiabilidad si, consistentemente, produce el mismo resultado dado el mismo conjunto de circunstancias. La confiabilidad no es una medición absoluta, y diferentes actividades de evaluación pueden tener diferentes niveles de confiabilidad. Una actividad de evaluación tiene un alto nivel de confiabilidad si la mayoría de los asesores, actuando independientemente, llegan al mismo juicio de forma consistente dado el mismo conjunto de circunstancias.
- A12. Hay varias formas de diseñar las actividades de evaluación para incrementar la confiabilidad. Por ejemplo:
- (a) La confiabilidad en un examen escrito puede verse incrementada al evitar el uso de una redacción ambigua de preguntas o instrucciones en el examen;
 - (b) La confiabilidad de una prueba objetiva puede incrementarse llevando a cabo una revisión interna o externa del contenido de la prueba antes de que se finalice; y

- (c) La confiabilidad de una evaluación en el lugar de trabajo puede incrementarse seleccionando asesores que tienen altos niveles de habilidad comparables, y proporcionándoles el entrenamiento adecuado para permitirles evaluar la tarea.
- A13. Una actividad de evaluación tiene un alto nivel de validez si mide lo que se pretende medir. La validez no es una medición absoluta, y diferentes actividades de evaluación pueden diferir en su nivel de validez. La validez tiene múltiples formas e incluye las siguientes:
- (a) Validez aparente – una actividad de evaluación tiene una alta validez aparente si es percibida como que mide lo que se pretende medir;
 - (b) Validez predictiva – una actividad de evaluación tiene una alta validez predictiva si su contenido se relaciona con un aspecto en particular de la competencia profesional que se pretende evaluar; y
 - (c) Validez del contenido – una actividad de evaluación tiene una alta validez del contenido si proporciona una cobertura adecuada de un aspecto en particular de la competencia profesional que se está valorando.
- A14. Existen varias maneras de diseñar actividades de evaluación que incrementen la validez. Por ejemplo:
- (a) La validez aparente puede incrementarse cuando valoramos la competencia de los aspirantes a profesionales de la Contaduría, para aplicar una norma contable en particular, si el examen incluye un caso de estudio integral y relevante, en lugar de un caso de estudio simple basado en información incompleta;
 - (b) La validez predictiva puede incrementarse para evaluar la competencia en liderazgo, confiando en una evaluación en el lugar de trabajo sobre qué tan bien dirige un equipo un aspirante a profesional de la Contaduría, en lugar de confiar en los resultados de un examen escrito; y
 - (c) La validez del contenido puede incrementarse si un examen cubre muchos, en lugar de pocos, aspectos de un área en particular de la competencia profesional que está siendo evaluada.
- A15. Una actividad de evaluación tiene un alto nivel de equidad si es justa y sin sesgos. La equidad no es una medición absoluta, y diferentes actividades de evaluación pueden diferir en su nivel de equidad. La equidad puede mejorarse cuando aquellos que diseñan las actividades de evaluación están conscientes de los posibles sesgos.
- A16. Existen varias maneras de diseñar actividades de evaluación que incrementen la equidad. Por ejemplo:
- (a) La equidad puede incrementarse asegurándose que las actividades de evaluación se realicen únicamente en tecnologías basadas en la computadora que están disponibles para todos los aspirantes a profesionales de la Contaduría; y
 - (b) La equidad puede incrementarse al revisar los documentos de los exámenes para quitar supuestos relacionados con conocimientos culturales que generalmente no son compartidos por todos los aspirantes a profesionales de la Contaduría.
- A17. Una actividad de evaluación tiene un alto nivel de transparencia, cuando los detalles de una actividad de evaluación, tales como las áreas de competencia a ser valoradas y la oportunidad de la actividad, son reveladas públicamente. También es importante

un alto nivel de transparencia cuando se considere la totalidad de las actividades de evaluación que se llevan a cabo durante el DPI. La transparencia no es una medición absoluta, y diferentes actividades de evaluación pueden diferir en sus niveles de transparencia. Las comunicaciones claras y accesibles con los interesados pueden llevar a lograr un alto nivel de transparencia.

- A18. Existen muchas formas de incrementar la transparencia de las actividades de evaluación. Por ejemplo:
- (a) En relación con la totalidad de las actividades de evaluación que se llevan a cabo durante el DPI, se puede incrementar la transparencia al poner a disposición del público una declaración que explique las áreas de la competencia profesional que serán evaluadas, los tipos de actividades de evaluación incluidas y el momento en que se llevaron a cabo esas actividades de evaluación durante el DPI;
 - (b) Se puede incrementar la transparencia de las evaluaciones en el lugar de trabajo, cuando los empleadores comunican a sus empleados un marco de referencia claramente definido de la competencia contra el cual serán evaluados; y
 - (c) La transparencia en el escenario y conducción de un examen se puede incrementar al hacer públicamente disponible la información relativa al desarrollo, puntuación y gestión del examen.
- A19. Una actividad de evaluación tiene un alto nivel de suficiencia si (a) tiene un equilibrio entre profundidad y amplitud, conocimiento y aplicación, y (b) combina material de distintas áreas aplicadas a una serie de situaciones y contextos. Es importante un alto nivel de suficiencia, cuando se considera la totalidad de las actividades de evaluación que se llevan a cabo durante el DPI. La suficiencia no es una medición absoluta, y diferentes actividades de evaluación pueden diferir en sus niveles de suficiencia.
- A20. Existen diferentes formas de diseñar actividades de evaluación para incrementar la suficiencia. Por ejemplo:
- (a) La suficiencia se puede incrementar a lo largo del DPI, incluyendo actividades de evaluación que evalúen la competencia técnica requerida, las habilidades profesionales y los valores, ética y actitudes profesionales (amplitud) y el nivel de detalle apropiado (profundidad); y
 - (b) La suficiencia en relación a la evaluación en el lugar de trabajo puede incrementarse al requerir que los aspirantes a profesionales de la Contaduría demuestren competencia profesional a lo largo de una amplia variedad de habilidades profesionales y valores, ética y actitudes profesionales, que se aplican a diferentes situaciones.

Evidencia verificable (Ref: Párrafo 10)

- A21. La evidencia verificable es aquella que es objetiva, capaz de probarse y que se guarda por escrito o de forma electrónica. Basar la evaluación de la competencia profesional en evidencia verificable puede satisfacer las necesidades de terceros que dan seguimiento o regulan a los organismos miembro de la IFAC. Esto también incrementará la confianza de los interesados en que el aspirante a profesional de la Contaduría ha alcanzado el nivel apropiado de competencia profesional al final del DPI.

- A22. Ejemplos de evidencia verificable incluyen:
- (a) Certificados de finalización satisfactoria del curso;
 - (b) Registros de los resultados de logros exitosos en los exámenes; y
 - (c) Un registro de logros proporcionado por los empleadores, sobre la competencia alcanzada por los aspirantes a profesionales de la Contaduría.

**PRONUNCIAMIENTO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN 7
(REFORMULADO)
(EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014)**

DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO

CONTENIDO

Párrafo

Introducción

Alcance de este Pronunciamiento..... 1-7

Fecha de entrada en vigor..... 8

Objetivo 9

Requerimientos

Promoción del DPC..... 10

Acceso al DPC 11

DPC obligatorio para todos los profesionales de la Contaduría..... 12-16

Seguimiento y cumplimiento 17

Material explicativo

Alcance de este Pronunciamiento A1–A4

Promoción del DPC..... A5

Acceso al DPC A6–A9

DPC obligatorio para todos los profesionales de la Contaduría..... A10–A13

Enfoque basado en resultados A14–A15

Enfoque basado en insumos A16–A20

Enfoque combinado..... A21

Seguimiento y cumplimiento..... A22–A31

Introducción

Alcance de este Pronunciamento (Ref: Párrafos A1–A4)

1. Este Pronunciamento Internacional de Formación (PIF) establece el desarrollo profesional continuo (DPC) que requiere el profesional de la Contaduría para desarrollar y mantener la competencia profesional necesaria para proporcionar servicios de alta calidad a los clientes, empleadores, y otros interesados, y de este modo fortalecer la confianza del público en la profesión.
2. Este PIF está dirigido a los organismos miembro de la IFAC. Los organismos miembro de la IFAC tienen la responsabilidad por el DPC de los profesionales de la Contaduría como se establece en los requerimientos de este PIF. Adicionalmente, este PIF será útil para las organizaciones educativas, empleadores, reguladores, autoridades gubernamentales, y otros interesados que apoyen el DPC de los profesionales de la Contaduría.
3. Aunque es responsabilidad del profesional de la Contaduría el desarrollar y mantener la competencia profesional al llevar a cabo las actividades de DPC relevantes, este PIF está dirigido a los organismos miembro de la IFAC porque su función es:
 - (a) Fomentar un compromiso con el aprendizaje permanente entre los profesionales de la Contaduría;
 - (b) Facilitar el acceso a las oportunidades de DPC y recursos para los profesionales de la Contaduría; y
 - (c) Adoptar los requerimientos establecidos para el desarrollo e implementación de la medición, seguimiento y procedimientos de cumplimiento apropiados, así como para ayudar a los profesionales de la Contaduría a desarrollar y mantener la competencia profesional necesaria para proteger el interés público.
4. El DPC es una continuación del Desarrollo Profesional Inicial (DPI), el aprendizaje y desarrollo a través del cual los individuos primero desarrollan la competencia que conduce a la realización de la función de un profesional de la Contaduría. El DPC representa el aprendizaje y desarrollo que se lleva a cabo después del DPI y que desarrolla y mantiene la competencia profesional para permitir a los profesionales de la Contaduría el continuar desarrollando sus funciones de forma competente. El DPC proporciona un desarrollo continuo de: (a) conocimiento profesional, (b) habilidades profesionales, (c) valores, ética y actitudes profesionales, y (d) competencias alcanzadas durante el DPI, perfeccionado adecuadamente por las actividades profesionales y las responsabilidades del profesional de la Contaduría. Adicionalmente, los profesionales de la Contaduría pueden llevar a cabo nuevas funciones durante sus carreras que requieren de nuevas competencias. En esos casos, el DPC que incluye muchos de los mismos elementos que el DPI puede ser necesario para funciones que requieren de una extensión y profundidad en el conocimiento, habilidades y valores.
5. Además de la educación, la experiencia práctica y la capacitación, el DPC también incluye aprendizaje y desarrollo de actividades, tales como (a) *coaching* y mentoría, (b) creación de redes, (c) observación, retroalimentación, y reflexión, y (d) la auto-dirigida y no estructurada obtención de conocimiento.

6. La medición del logro del DPC puede alcanzarse por tres diferentes enfoques:
- (a) Enfoque basado en resultados—al requerir a los profesionales de la Contaduría el demostrar, mediante resultados, la forma en que han desarrollado y mantenido la competencia profesional;
 - (b) Enfoque basado en insumos—al establecer la cantidad de actividades de aprendizaje para los profesionales de la Contaduría, para desarrollar y mantener la competencia profesional; y
 - (c) Enfoque combinado—al combinar elementos de los enfoques basados en resultados y en insumos, estableciendo la cantidad de actividades de aprendizaje requeridas, y demostrando los resultados obtenidos, por medio de los cuales los profesionales de la Contaduría desarrollan y mantienen la competencia profesional.
7. Las definiciones y explicaciones de los términos clave que se usan en los PIF y en el *Marco de Referencia para los Pronunciamentos Internacionales de Formación para Profesionales de la Contaduría* (2009) se exponen en el *Glosario de Términos* del IAESB.

Fecha de entrada en vigor

8. Este PIF es vigente a partir del 1 de enero de 2014.

Objetivo

9. El objetivo de un organismo miembro de la IFAC es el tener profesionales de la Contaduría que desarrollen y mantengan su competencia después del DPI a través de llevar a cabo el DPC que es necesario, en el interés público, para proporcionar servicios de alta calidad para satisfacer las necesidades de los clientes, empleadores, y otros interesados.

Requerimientos

Promoción del DPC (Ref: Párrafo A5)

10. Los organismos miembro de la IFAC deben de promover la importancia del, y el compromiso con, el DPC y mantener la competencia profesional.

Acceso al DPC (Ref: Párrafos A6-A9)

11. Los organismos miembro de la IFAC deben facilitar el acceso a las oportunidades y recursos del DPC, para ayudar a los profesionales de la Contaduría a cumplir con sus responsabilidades personales para el DPC y mantener la competencia profesional.

DPC obligatorio para todos los profesionales de la Contaduría (Ref: Párrafos A10–A13)

12. Los organismos miembro de la IFAC deben requerir a todos los profesionales de la Contaduría el llevar a cabo el DPC para contribuir al desarrollo y mantenimiento de la competencia profesional apropiada para su trabajo y sus responsabilidades profesionales.

13. Los organismos miembro de la IFAC deben establecer sus enfoques preferidos para medir la actividad de DPC de los profesionales de la Contaduría para sus tres modelos: enfoque basado en resultados, basado en insumos o enfoque combinado.

Enfoque basado en resultados (Ref: Párrafos A14–A15)

14. Los organismos miembro de la IFAC que implementan el enfoque basado en resultados deben requerir a cada profesional de la Contaduría el demostrar el desarrollo y mantenimiento de la competencia profesional adecuada, al proporcionar periódicamente evidencia que ha sido:
- (a) Verificada por una fuente competente; y
 - (b) Medida utilizando un método de evaluación de la competencia válido.

Enfoque basado en insumos (Ref: Párrafos A16–A20)

15. Los organismos miembro de la IFAC que implementen un enfoque basado en insumos, deben requerir a cada profesional de la Contaduría el:
- (a) Completar cuando menos 120 horas (o unidades de aprendizaje equivalente) de actividades de desarrollo profesional relevantes en cada periodo de tres años, del cual cada 60 horas (o unidades de aprendizaje equivalente) deben ser verificables;
 - (b) Completar cuando menos 20 horas (o unidades de aprendizaje equivalente) de actividades de desarrollo profesional relevantes en cada año; y
 - (c) Medir las actividades de aprendizaje para cumplir con los requerimientos anteriores.

Enfoque combinado (Ref: Párrafo A21)

16. Aquellos organismos miembro de la IFAC que implementen una combinación de enfoques basados en resultados y en insumos deben cumplir con los requerimientos, aplicables de ambos enfoques, establecidos en este PIF.

Seguimiento y cumplimiento (Ref: Párrafos A22–A31)

17. Los organismos miembro de la IFAC deben establecer un proceso sistemático para
- (a) dar seguimiento a si los profesionales de la Contaduría cumplen con los requerimientos de DPC de los organismos miembro de la IFAC, y
 - (b) establecer las sanciones apropiadas por no cumplir con dichos requerimientos.

Material explicativo

Alcance de este Pronunciamento (Ref: Párrafos 1-7)

- A1. El conocimiento necesario para desempeñarse eficazmente como profesional de la Contaduría continúa creciendo. Los profesionales de la Contaduría enfrentan mayores expectativas para mostrar su competencia profesional. Estas presiones aplican a todos los profesionales de la Contaduría en todos los sectores. El desarrollo continuo, el mantener la competencia profesional y el aprendizaje permanente son críticos si el profesional de la Contaduría quiere cumplir con las expectativas públicas. Debido a

que la profesión contable opera en un ambiente de cambio, puede ser apropiado que los organismos miembro de la IFAC revisen periódicamente sus políticas de DPC y la aplicación de este PIF.

- A2. El llevar a cabo el DPC, por sí mismo, no garantiza que todos los profesionales de la Contaduría proporcionen servicios profesionales de alta calidad en todo momento. Lo anterior requiere de comportamiento ético, juicio profesional, una actitud objetiva, y un nivel apropiado de supervisión. Además, no todos los profesionales de la Contaduría que participan en un programa de DPC obtendrán todos los beneficios de ese programa. Esto dependerá del compromiso y capacidad del profesional de la Contaduría para aprender. Sin embargo, el DPC juega un papel importante al permitir al profesional de la Contaduría desarrollar y mantener la competencia profesional que es relevante para su función. Por consiguiente, a pesar de algunas limitaciones inherentes, el DPC es un elemento importante para mantener la confianza y credibilidad públicas.
- A3. Un programa bien establecido de DPC que se mide, se le da seguimiento y se evalúa podrá formar parte de los procesos de aseguramiento de calidad de un organismo miembro de la IFAC. Otros procesos de aseguramiento de calidad pueden incluir revisiones de aseguramiento de calidad de (a) el trabajo de los profesionales de la Contaduría (las cuales pueden incluir la revisión del DPC llevado a cabo por el profesional de la Contaduría), (b) investigación, y (c) procesos disciplinarios para las malas conductas.
- A4. Un aprendizaje permanente representa todas las actividades de aprendizaje y desarrollo, formales e informales, llevadas a cabo con el objetivo de mejorar el conocimiento, las habilidades, valores, ética y actitudes desde las perspectivas personales, cívicas, sociales y relacionadas con el empleo. Un aprendizaje permanente tiene relevancia para todos los profesionales de la Contaduría, sin importar si están envueltos en el campo contable o en otras áreas.

Promoción del DPC (Ref: Párrafo 10)

- A5. Lo siguiente representa ejemplos de actividades que pueden contribuir a la promoción del DPC y mantener la competencia profesional:
- (a) Comunicar regularmente el valor del DPC a los profesionales de la Contaduría;
 - (b) Promover la variedad de oportunidades de DPC disponibles para los profesionales de la Contaduría; y
 - (c) Trabajar con los empleadores para enfatizar la importancia del DPC dentro del proceso de gestión del desempeño.

Acceso al DPC (Ref: Párrafo 11)

- A6. Los organismos miembro de la IFAC pueden proporcionar directamente los programas de DPC para los profesionales de la Contaduría y facilitar el acceso a programas ofrecidos por otros, incluyendo a empleadores.
- A7. Los siguientes son algunos ejemplos de actividades de aprendizaje que pueden llevarse a cabo como parte de un programa planeado de actividades de DPC:

- (a) Participación en cursos, conferencias y seminarios;
- (b) Aprendizaje auto dirigido;
- (c) Capacitación en el trabajo;
- (d) Participación y trabajo en comités técnicos;
- (e) Desarrollo o entrega de un curso o una sesión de DPC en un área relacionada a las responsabilidades profesionales;
- (f) Estudio formal relativo a las responsabilidades profesionales;
- (g) Participación como expositor en conferencias, sesiones informativas, o grupos de discusión;
- (h) Escribir artículos, documentos o libros de naturaleza técnica, profesional o académica;
- (i) Investigación, incluyendo lectura de literatura o periódicos profesionales, para su aplicación en la función de profesional de la Contaduría;
- (j) Examen profesional nuevo o prueba formal;
- (k) Proporcionar apoyo al desarrollo profesional como mentor o coach; y
- (l) Recibir apoyo al desarrollo profesional de un mentor o coach.

Los organismos miembro de la IFAC pueden proporcionar orientaciones a los profesionales de la Contaduría sobre el DPC obtenido de una única y repetitiva actividad (por ejemplo, enseñando el mismo curso introductorio de contabilidad a diferentes audiencias).

- A8. Los organismos miembro de la IFAC pueden proporcionar herramientas para ayudar a los profesionales de la Contaduría a planear el DPC más relevante, tales como:
- (a) Mapas de competencia, los cuales proporcionan una lista de las competencias clave para determinadas funciones o sectores de la profesión; y
 - (b) Modelos de plan de aprendizaje, los cuales ayuden al profesional de la Contaduría a identificar requerimientos de aprendizaje y desarrollo y cómo lograrlos.
- A9. Los organismos miembro de la IFAC pueden considerar el proporcionar guías que alienten a los profesionales de la Contaduría para discutir su DPC con los empleadores, colegas y con organismos miembro de la IFAC para ayudarles a identificar las lagunas en las competencias o aprendizajes para poder especificar las oportunidades de aprendizaje importantes para satisfacer esas necesidades.

DPC obligatorio para todos los profesionales de la Contaduría (Ref: Párrafos 12-13)

- A10. El DPC aplica a todos los profesionales de la Contaduría, sin importar el sector o tamaño de la organización en la que operen, porque:
- (a) Todos los profesionales de la Contaduría tienen la obligación de actuar con diligencia con sus clientes, empleadores, y otros interesados importantes, y se espera que demuestren su capacidad para desempeñar esta responsabilidad competentemente;
 - (b) Los profesionales de la Contaduría en todos los sectores están sujetos a la responsabilidad pública y al mantenimiento de la confianza pública;
 - (c) Es probable que el público confíe en la designación y prestigio del profesional de la Contaduría. Los profesionales de la Contaduría portan una designación profesional. La falta de competencia de un profesional de la Contaduría tiene el potencial de dañar la reputación y prestigio del profesional de la Contaduría, el empleador y la profesión en su conjunto;

- (d) Los entornos rápidamente cambiantes, pueden impactar en la relevancia de la competencia del profesional de la Contaduría; y
- (e) Los empleadores que reclutan profesionales de la Contaduría confían, en cierta medida, en la designación profesional como prueba de la competencia profesional.

- A11. Al establecer los requerimientos para el DPC, se alienta a los organismos miembro de la IFAC a considerar lo que es relevante y apropiado para los profesionales de la Contaduría en circunstancias especiales, por ejemplo:
- (a) Para individuos en interrupción de la carrera; y
 - (b) Para individuos quienes se han retirado de la práctica de tiempo completo, pero que siguen utilizando su designación de contador profesional, o continúan realizando trabajo en cierta medida.
- A12. Los organismos miembro de la IFAC pueden elegir el desarrollar requerimientos u orientaciones sobre las actividades de DPC que estimen pertinentes para la(s) función(es) o papel(es) que los (s) profesionales de la Contaduría suelen tener. Alternativamente, pueden optar por confiar en el juicio de los profesionales de la Contaduría para tomar decisiones sobre la relevancia de las actividades de DPC. También pueden optar por establecer requerimientos en ciertas áreas y permitir a los profesionales de la Contaduría la flexibilidad de escoger las actividades relevantes de DPC en otras.
- A13. Al proteger el interés público, los organismos miembro de la IFAC pueden establecer un DPC específico o adicional para los profesionales de la Contaduría que trabajan en áreas especializadas, funciones especializadas, o áreas de alto riesgo.

Enfoque basado en resultados (Ref: Párrafo 14)

- A14. Es importante la confiabilidad en la verificación de los sistemas basados en resultados. Se alienta a los organismos miembro de la IFAC a considerar cómo incorporar los siguientes aspectos clave en sus enfoques:
- (a) La clara identificación del resultado o competencia alcanzada; y
 - (b) Uso del origen de la competencia que puede confirmar que se ha desarrollado y mantenido el resultado o la competencia.
- A15. Los siguientes ejemplos representan evidencia que puede utilizarse para efectos de verificación en un enfoque basado en resultados:
- (a) Evaluación de un revisor de material escrito o publicado;
 - (b) Evaluación de los resultados del aprendizaje alcanzados;
 - (c) Publicación de un artículo profesional o de los resultados de un proyecto de investigación;
 - (d) Examen periódico;
 - (e) Especialización u otra cualificación;
 - (f) Los registros del trabajo realizado (anotaciones de trabajo) que se han verificado contra un mapa de competencias;
 - (g) Evaluaciones objetivas medidas contra un mapa de competencias desarrollado ya sea por el empleador o por el organismo profesional, para reflejar el nivel individual de competencia;

- (h) Inspecciones de práctica independiente que evalúen el DPC; y
- (i) Evaluaciones o firmas de asociaciones especializadas que documenten las mejoras en competencias y las evaluaciones de los reguladores.

Enfoque basado en insumos (Ref: Párrafo 15)

- A16. Los sistemas basados en insumos han sido utilizados tradicionalmente para medir el desarrollo y mantenimiento de las competencias debido a la facilidad de la medición y verificación. Los enfoques basados en insumos tienen limitaciones; por ejemplo, no siempre miden los resultados del aprendizaje o la competencia desarrollada. Los organismos miembro de la IFAC pueden superar parcialmente estas limitaciones al comunicar los objetivos subyacentes de la mejora continua de la competencia profesional y del compromiso de aprendizaje permanente.
- A17. Este PIF mide la actividad de DPC basada en insumos en términos de horas o unidades de aprendizaje equivalentes. Los organismos miembro de la IFAC pueden optar por utilizar otras medidas que puedan ser entendidas por los profesionales de la Contaduría. Ejemplos de mediciones del DPC basado en insumos incluyen:
- (a) Tiempo empleado en la actividad de aprendizaje;
 - (b) Unidades asignadas a la actividad de aprendizaje proporcionada por un proveedor de DPC; y
 - (c) Unidades establecidas para la actividad de aprendizaje por el organismo miembro de la IFAC.
- A18. Este PIF se basa en el concepto de que los organismos miembro de la IFAC esperan que una proporción de las actividades de aprendizaje que lleve a cabo el profesional de la Contaduría sean verificables. Algunas actividades de aprendizaje, por ejemplo, la capacitación en el trabajo, puede ser medible, pero puede no ser posible el verificarla. Estas actividades también contribuyen al desarrollo y mantenimiento de la competencia profesional, pero no serán consideradas para formar parte de las 60 horas de DPC verificables en el periodo de tres años.
- A19. Los organismos miembro de la IFAC pueden considerar el proporcionar orientaciones a los profesionales de la Contaduría sobre qué proporción del requerimiento mínimo anual de 20 horas debe ser verificable. Al proporcionar dichas orientaciones, los organismos miembro de la IFAC pueden considerar los requerimientos legales y regulatorios locales, y las expectativas de otros interesados.
- A20. Los siguientes ejemplos representan evidencia que puede utilizarse para efectos de verificación en un enfoque basado en insumos:
- (a) Plan de estudios y material didáctico;
 - (b) Confirmación de participación por un proveedor, instructor, empleador, mentor, o tutor; y
 - (c) Evaluación independiente de que ha ocurrido la actividad de aprendizaje.

Enfoque combinado (Ref: Párrafo 16)

- A21. Las alternativas para adoptar un enfoque combinado de DPC incluyen:

- (a) Aplicar los requerimientos de ambos sistemas, basados en insumos y en resultados, de modo que los insumos contribuyen a que las competencias resultantes sean medidas como parte de las áreas de conocimiento en un sistema predominantemente basado en resultados.
- (b) Permitir a los profesionales de la Contaduría que no cumplen con los requerimientos de insumos, el proporcionar una verificación acerca de que se ha desarrollado y mantenido la competencia; o
- (c) Especificación de cierto número de horas de aprendizaje como indicación del probable esfuerzo requerido para alcanzar la competencia, y dar seguimiento a esto, junto con la verificación de la competencia alcanzada como resultado de las actividades de aprendizaje.

Seguimiento y cumplimiento (Ref: Párrafo 17)

- A22. Los organismos miembro de la IFAC también pueden proporcionar orientaciones sobre la evidencia a obtener o crear para demostrar que se ha desarrollado y mantenido la competencia profesional. Las orientaciones pueden cubrir las responsabilidades del profesional de la Contaduría para:
- (a) Retención de los archivos apropiados y los documentos relacionados con su DPC; y
 - (b) Disposición, previa solicitud, de evidencia verificable para demostrar su cumplimiento con los requerimientos de DPC del organismo miembro de la IFAC.

Al diseñar su enfoque para dar seguimiento, los organismos miembro de la IFAC pueden determinar qué funciones involucran un riesgo alto, o tienen mayor responsabilidad para el público, y adoptar consecuentemente un seguimiento más riguroso.

- A23. Un proceso de seguimiento puede requerir que los profesionales de la Contaduría periódicamente:
- (a) Presenten una declaración sobre si cumplen con sus obligaciones profesionales para mantener el conocimiento y habilidades necesarios para desempeñarse competentemente;
 - (b) Presenten una declaración confirmando el cumplimiento con cualquier requerimiento específico de DPC impuesto por el organismo miembro de la IFAC; o
 - (c) Proporcionen evidencia sobre las actividades de aprendizaje o verificación de las competencias que han desarrollado y mantenido a través de las actividades de DPC que han escogido.
- A24. Un proceso complementario de seguimiento puede involucrar:
- (a) Auditar una muestra de profesionales de la Contaduría para verificar el cumplimiento de los requerimientos de DPC;
 - (b) Revisión y evaluación de los planes de aprendizaje o de los documentos de DPC como parte de los programas de aseguramiento de calidad; o
 - (c) Requerir a los empleadores de la práctica pública el incluir programas de DPC y sistemas de seguimiento efectivos en sus programas de aseguramiento de calidad, y dar seguimiento a las actividades de DPC como parte de sus sistemas de registros de tiempo.

- A25. Los organismos miembro de la IFAC pueden llevar a cabo un conjunto de procesos de seguimiento sobre bases cíclicas. Al determinar la duración del proceso cíclico de seguimiento, el organismo miembro de la IFAC puede considerar lo que es razonable en su entorno, tomando en consideración (a) el interés público, y (b) las expectativas del público, reguladores, y otros interesados. La experiencia de algunos organismos miembro de la IFAC sugiere que los ciclos mayores a cinco años pueden no cumplir con estas expectativas, mientras que los ciclos menores a un año es probable que sean una carga excesiva para el organismo miembro de la IFAC y los profesionales de la Contaduría.
- A26. Un sistema de DPC obligatorio operará más eficazmente y en el interés público cuando los profesionales de la Contaduría que no cumplan con sus obligaciones del DPC sean requeridos a cumplir de forma oportuna. Se alienta a los organismos miembro de la IFAC a determinar los tipos de sanciones que impondrán por el no cumplimiento, después de considerar las condiciones legales y ambientales en sus jurisdicciones.
- A27. Los pasos iniciales para abordar el no cumplimiento probablemente se enfoquen en hacer que el profesional de la Contaduría cumpla dentro de un periodo razonable. Se alienta a los organismos miembro de la IFAC a lograr un balance entre (a) una sanción que, en substancia, equivale a permitir al profesional de la Contaduría diferir o evitar el cumplimiento con los requerimientos del DPC, y (b) una que es excesivamente punitiva.
- A28. Algunos organismos miembro de la IFAC pueden tener la autoridad legal para expulsar a los profesionales de la Contaduría que no cumplan o negarles el derecho a practicar. La expulsión o negación al derecho de practicar se puede aplicar a los profesionales de la Contaduría que han dejado en claro, a través de un patrón de no cumplimiento o a través de sus respuestas a los cuestionamientos del organismo miembro de la IFAC, que es probable que sigan incumpliendo con los requerimientos del DPC. La publicación de los nombres de los profesionales de la Contaduría que intencionalmente no cumplen es una opción que puede ser considerada. La publicación de los nombres puede (a) actuar como disuasión para los profesionales de la Contaduría, y (b) proporcionar una señal clara para el público sobre el compromiso de la profesión para mantener la competencia.
- A29. Imponer sanciones no es una acción que se tome a la ligera. Una falla voluntaria del profesional de la Contaduría para desarrollar y mantener la competencia profesional es, de cualquier forma, una violación al deber profesional que justifica una acción disciplinaria, ya que disminuye la capacidad de actuar en el interés público.
- A30. Un proceso de seguimiento y cumplimiento eficaz requiere de recursos adecuados. Los organismos miembro de la IFAC también deben considerar el establecer un consejo o comité de miembros que dé seguimiento a los requerimientos de DPC y del proceso de seguimiento y cumplimiento.
- A31. Como parte de su responsabilidad del interés público, se alienta a los organismos miembro de la IFAC a informar públicamente el grado en el cual sus miembros cumplen con los requerimientos de DPC establecidos en este PIF.

**PRONUNCIAMIENTO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN 8
(REVISADO)
(EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2016)
COMPETENCIA PROFESIONAL PARA SOCIOS ENCARGADOS
RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS**

CONTENIDO

Párrafo

Introducción

Alcance de este Pronunciamiento 1-5

Fecha de entrada en vigor 6

Objetivo 7

Requerimientos 8-9

Material explicativo

Referencias a las definiciones contenidas en los pronunciamientos del IAASB A1

Alcance de este Pronunciamiento A2-A16

Objetivo A17-A18

Requerimientos A19-A31

Introducción

Alcance de este Pronunciamento (Ref.: Párrafos A2 – A16)

1. Este Pronunciamento Internacional de Formación (PIF) establece la competencia profesional que los profesionales en Contaduría deberán desarrollar y mantener para desempeñar la función de Socio Encargado responsable de las auditorías de estados financieros.¹
2. Este PIF está dirigido a los organismos miembro de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Los organismos miembro de la IFAC tienen la responsabilidad de fomentar el Desarrollo Profesional Continuo (DPC) de los profesionales en Contaduría, y de promover el compromiso de mantener un aprendizaje permanente entre los mismos. Conforme al PIF 7, *Desarrollo Profesional Continuo*,² los organismos miembro de la IFAC requieren que todos los profesionales en Contaduría desarrollen y mantengan una competencia profesional relevante y apropiada para su trabajo y sus responsabilidades profesionales. El PIF 8, *Competencia Profesional para Socios Encargados Responsables de la Auditoría de Estados Financieros* (Revisado) aplica estos requerimientos del PIF 7 a la función de Socio Encargado. Es responsabilidad del profesional en Contaduría que lleva a cabo la función de Socio Encargado desarrollar y mantener su competencia profesional mediante el cumplimiento de las actividades relevantes de DPC, las cuales incluyen la experiencia práctica.
3. Se pretende que este PIF se aplique en conjunto con la Declaración de Obligaciones de los Miembros (DOM) 1 – *Aseguramiento de la Calidad*, la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 220, *Control de Calidad para Auditorías de Estados Financieros* y la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC) 1, *Control de Calidad para Firmas que Realizan Auditorías y Revisiones de Estados Financieros y Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados*. En conjunto, estos pronunciamientos imponen responsabilidades a los organismos miembro de la IFAC, a los Socios Encargados y a las firmas como parte del sistema de control de calidad para las auditorías de los estados financieros. Asimismo, en muchas jurisdicciones, es posible contar con la figura de un organismo regulador que se encargue de la supervisión del cumplimiento de este sistema de control de calidad. Cada uno de estos interesados puede generar un impacto en la competencia profesional del Socio Encargado.
4. Los organismos miembro de la IFAC y otros interesados también pueden aplicar los requerimientos de este PIF a los profesionales en Contaduría que lleven a cabo una función equivalente a la de un Socio Encargado en las auditorías de otro tipo de información financiera histórica de conformidad con las NIA y en otros tipos de encargos de aseguramiento y servicios relacionados.
5. Las definiciones y explicaciones de los términos clave utilizados en los PIF y en el *Marco de Referencia para los Pronunciamientos Internacionales de Formación para Profesionales de la Contaduría* se exponen en el *Glosario de Términos* del Consejo de Normas Internacionales

¹ Para efectos de este PIF, en lo sucesivo se hará referencia a “Socio Encargado” de conformidad con la definición establecida en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 220, *Control de Calidad para Auditorías de Estados Financieros*, párrafo 7(a).

² PIF 7, *Desarrollo Profesional Continuo*, párrafo 12.

de Formación en Contaduría (IAESB). Se han incluido también términos adicionales extraídos de los pronunciamientos del Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) en el Material explicativo.

Fecha de entrada en vigor

6. Este PIF es vigente a partir del 1 de julio de 2016.

Objetivo (Ref.: Párrafos A17 – A18)

7. El objetivo de este PIF es establecer la competencia profesional que los profesionales en Contaduría deberán desarrollar y mantener para desempeñar la función de Socio Encargado.

Requerimientos (Ref.: Párrafos A19 – A31)

8. Los organismos miembro de la IFAC deberán requerir a los profesionales en Contaduría que desempeñan la función de Socio Encargado que desarrollen y mantengan su competencia profesional, lo cual puede demostrarse a través del cumplimiento de los resultados del aprendizaje, incluyendo, pero no limitándose a los listados en la Tabla A.
9. Los organismos miembro de la IFAC deberán requerir a los profesionales en Contaduría que desempeñan la función de Socio Encargado que realicen el DPC a fin de desarrollar y mantener la competencia profesional requerida para esa función.

Tabla A: Resultados del aprendizaje para la competencia profesional de un Socio Encargado

Área de competencia	Resultados del aprendizaje
Competencia técnica	
(a) Auditoría	(i) Liderar la identificación y evaluación de los riesgos de error material como parte de la estrategia general de auditoría. (ii) Evaluar las respuestas a los riesgos de error material. (iii) Evaluar si la auditoría se realizó y documentó de conformidad con las normas de auditoría aplicables (por ejemplo, las NIA) y demás leyes y regulaciones pertinentes. (iv) Desarrollar una opinión de auditoría adecuada y el informe de auditoría correspondiente, incluyendo una descripción de los asuntos clave de auditoría aplicables.
(b) Contabilidad e información financiera	(i) Evaluar si la entidad preparó, en todos los aspectos materiales, estados financieros que cumplen con el marco de información financiera y los requerimientos regulatorios aplicables.

	<ul style="list-style-type: none"> (ii) Evaluar el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones y eventos dentro de los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera y los requerimientos regulatorios aplicables. (iii) Evaluar los juicios y estimaciones contables elaboradas por la administración, incluyendo las estimaciones de valor razonable. (iv) Evaluar la presentación razonable de los estados financieros en relación con la naturaleza del negocio, el entorno operativo y la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha.
(c) Gobierno y gestión de riesgo	(i) Evaluar las estructuras del gobierno corporativo y los procesos de evaluación de los riesgos que afectan a los estados financieros de la entidad como parte de la estrategia general de auditoría.
(d) Entorno del negocio	(i) Analizar la industria, las regulaciones y otros factores externos aplicables que se utilizan para presentar las evaluaciones de los riesgos de auditoría, incluyendo, pero no limitándose a, el mercado, la competencia, la tecnología del producto y los requerimientos ambientales.
(e) Impuestos	(i) Evaluar los procedimientos realizados para mitigar los riesgos de error material en los estados financieros con respecto a los impuestos y el efecto de los resultados de estos procedimientos en la estrategia general de auditoría.
(f) Tecnología de la información	(i) Evaluar el ambiente de las tecnologías de la información (TI) para identificar los controles relacionados con los estados financieros a fin de determinar su impacto en la estrategia general de auditoría.
(g) Leyes y regulaciones comerciales	(i) Evaluar el incumplimiento, identificado o presunto, de las leyes y regulaciones para determinar su efecto en la estrategia general de auditoría y en la opinión de auditoría.
(h) Finanzas y gestión financiera	<ul style="list-style-type: none"> (i) Evaluar las distintas fuentes de financiación disponibles y los instrumentos financieros utilizados por la entidad para determinar su impacto en la estrategia general de auditoría. (ii) Evaluar el flujo de efectivo de la entidad, sus presupuestos y predicciones, así como los requerimientos de capital de trabajo para determinar su impacto en la estrategia general de auditoría.
Habilidades profesionales	
(i) Intelectual	(i) Resolver problemas de auditoría con base en la investigación, el pensamiento lógico y abstracto y el análisis crítico para considerar las alternativas y analizar los resultados.

PIF

(j) Interpersonal y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> (i) Comunicarse de manera eficaz y adecuada con el equipo encargado, la administración y los encargados del gobierno de la entidad. (ii) Resolver los problemas de auditoría a través de la elaboración de consultas efectivas cuando se considere necesario.
(k) Personal	<ul style="list-style-type: none"> (i) Promover y comprometerse a mantener un estado de aprendizaje permanente. (ii) Actuar como un modelo a seguir para el equipo encargado. (iii) Actuar en calidad de mentor o coach con el equipo encargado.
(l) Organizacional	<ul style="list-style-type: none"> (i) Evaluar si el equipo encargado, incluyendo los expertos del auditor, cuentan de manera conjunta con la objetividad y competencias requeridas para realizar la auditoría. (ii) Administrar los encargos de auditoría promoviendo el liderazgo y la administración de proyectos entre los equipos encargados.
Valores, ética y actitudes profesionales	
(m) Compromiso con el interés público	<ul style="list-style-type: none"> (i) Promover la calidad de la auditoría en todas las actividades con un enfoque orientado a la protección del interés público.
(n) Escepticismo profesional y juicio profesional	<ul style="list-style-type: none"> (i) Aplicar una mentalidad escéptica y ejercer el juicio profesional en la planeación y elaboración de la auditoría y en la obtención de las conclusiones sobre las que se basará la opinión de auditoría.
(o) Principios éticos	<ul style="list-style-type: none"> (i) Aplicar los principios éticos de integridad, objetividad, competencia profesional y diligencia, confidencialidad y conducta profesional en el contexto de la auditoría y brindar soluciones adecuadas a los dilemas éticos. (ii) Evaluar y responder a cualquier amenaza a la objetividad e independencia que pueda surgir durante la auditoría. (iii) Proteger la información confidencial de la entidad de conformidad con las responsabilidades éticas y los requerimientos legales relevantes.

Material explicativo

Referencias a las definiciones contenidas en los pronunciamientos del IAASB (Ref: Párrafo 5)

A1. Este PIF emplea los siguientes términos cuya definición ya ha sido incluida en otros pronunciamientos del IAASB.³

Tabla B: Definiciones del IAASB adoptadas por el PIF 8

Término definido	Fuente del término	Definición en uso
Socio encargado*	NIA 220 <i>Control de Calidad para Auditorías de Estados Financieros</i> , párrafo 7 (a)	El socio u otra persona de la firma de auditoría que es responsable del encargo y de su realización, así como del informe que se emite en nombre de la firma de auditoría, y que, cuando se requiera, tiene la autorización apropiada otorgada por un organismo profesional, regulador o legal.
Equipo encargado	NIA 220 <i>Control de Calidad para Auditorías de Estados Financieros</i> , párrafo 7 (d)	Todos los socios y empleados que realizan el encargo, así como cualquier individuo contratado por la firma de auditoría o por una firma de la red, que realizan procedimientos de auditoría en relación con el encargo. Se excluyen los expertos externos contratados por la firma de auditoría o por una firma de la red. El término “equipo encargado” también excluye a los individuos pertenecientes a la función de auditoría interna del cliente que prestan ayuda directa en un encargo de auditoría cuando el auditor externo cumple los requerimientos de la NIA 610 (Revisada 2013). ⁴

³ Las definiciones de las NIA antes mencionadas están contenidas en el *Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión y Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados del IAASB* – Edición 2014, Volumen I.

⁴ NIA 610, Utilización del trabajo de los auditores internos (Revisada).

Estados financieros	<p>NIA 200 <i>Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría</i>, párrafo 13 (f)</p>	<p>Presentación estructurada de información financiera histórica, que incluye notas explicativas, cuya finalidad es la de informar sobre los recursos económicos y las obligaciones de una entidad en un momento determinado o sobre los cambios registrados en ellos en un periodo de tiempo, de conformidad con un marco de información financiera aplicable. Las notas explicativas normalmente incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. El término “estados financieros” normalmente se refiere a un conjunto completo de estados financieros establecido por los requerimientos del marco de información financiera aplicable, pero también puede referirse a un solo estado financiero.</p>
Firma*	<p>NIA 220 <i>Control de Calidad para Auditorías de Estados Financieros</i>, párrafo 7 (e)</p>	<p>Un practicante, sociedad o corporación u otra entidad de profesionales en Contaduría.</p>
Juicio profesional	<p>NIA 200 <i>Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría</i>, párrafo 13 (k)</p>	<p>Aplicación de la formación práctica, el conocimiento y la experiencia relevantes, en el contexto de las normas de auditoría, contabilidad y ética, para la toma de decisiones informadas acerca del curso de acción adecuado en función de las circunstancias del encargo de auditoría.</p>
Escepticismo profesional	<p>NIA 200 <i>Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría</i>, párrafo 13 (l)</p>	<p>Actitud que implica una mentalidad inquisitiva, una especial atención a las circunstancias que puedan ser indicativas de posibles incorrecciones debidas a errores o fraudes, y una evaluación crítica de la evidencia de auditoría.</p>
<p>* “Socio” y “firma” también hacen referencia a sus equivalentes en el sector público.</p>		

Alcance de este Pronunciamiento (Ref.: Párrafos 1–5)

- A2. Existen diferentes formas de describir y categorizar la competencia profesional. Para los fines de este PIF, la competencia profesional es la capacidad de desempeñar una función de acuerdo con un estándar definido. La competencia profesional va más allá del conocimiento de principios, normas, conceptos, hechos y procedimientos; es la integración y aplicación de (a) la competencia técnica, (b) las habilidades profesionales y (c) los valores, ética y actitudes profesionales.
- A3. El DPC es una continuación del Desarrollo Profesional Inicial (DPI). El DPI representa el aprendizaje y desarrollo mediante el cual los individuos desarrollan primero la competencia que les permite desempeñar la función de profesional en Contaduría. El DPC es el aprendizaje y desarrollo que se lleva a cabo después del DPI y que desarrolla y mantiene el grado de competencia profesional que les permite a los profesionales en Contaduría continuar desempeñando sus funciones. El DPC proporciona el desarrollo continuo de la (a) competencia técnica, (b) habilidades profesionales, y (c) valores, ética y actitudes profesionales adquiridas durante el DPI, las cuales deben ser perfeccionadas debidamente para las actividades profesionales y responsabilidades del profesional en Contaduría.
- A4. Como se menciona en el PIF 7,⁵ el DPC incluye la experiencia práctica. Conforme va progresando la carrera del Socio Encargado, la experiencia práctica se vuelve cada vez más importante para desarrollar y mantener la profundidad y amplitud requeridas por la competencia profesional. La experiencia práctica puede comprobarse con las autodeclaraciones anuales, los registros de tiempo cargado y los resultados de las actividades cualitativas del seguimiento tales como las revisiones de desempeño, revisiones del aseguramiento de calidad de los encargos y las inspecciones regulatorias.
- A5. Adicionalmente a la competencia profesional y a la experiencia práctica, existen otros factores fuera del alcance de este PIF que determinan si el profesional en Contaduría tiene, en los casos en que se requiera, la autoridad correspondiente a un organismo profesional, legal o regulatorio para desempeñar la función de Socio Encargado.
- A6. En muchas jurisdicciones, existe una legislación, reglamentación u organismo regulador (denominados conjuntamente “autoridad en materia de licenciamiento”) que se encarga de establecer o ejecutar los requerimientos en torno a quién puede desempeñar la función de Socio Encargado. Las autoridades en materia de licenciamiento pueden variar ampliamente en sus requerimientos. Cuando el otorgamiento de los licenciamientos no recae dentro de las facultades del organismo miembro de la IFAC, dichos organismos emplearán sus mejores esfuerzos de acuerdo con lo descrito en la DOM 2 - *Normas Internacionales de Formación para Profesionales de la Contaduría y Otros Pronunciamientos emitidos por el IAESB*⁶ para influenciar la decisión de la autoridad en materia de licenciamiento de modo que el organismo miembro en cuestión pueda cumplir con los requerimientos de competencia profesional establecidos en este PIF.

⁵ Ver PIF 7, *Desarrollo Profesional Continuo*, párrafo 5.

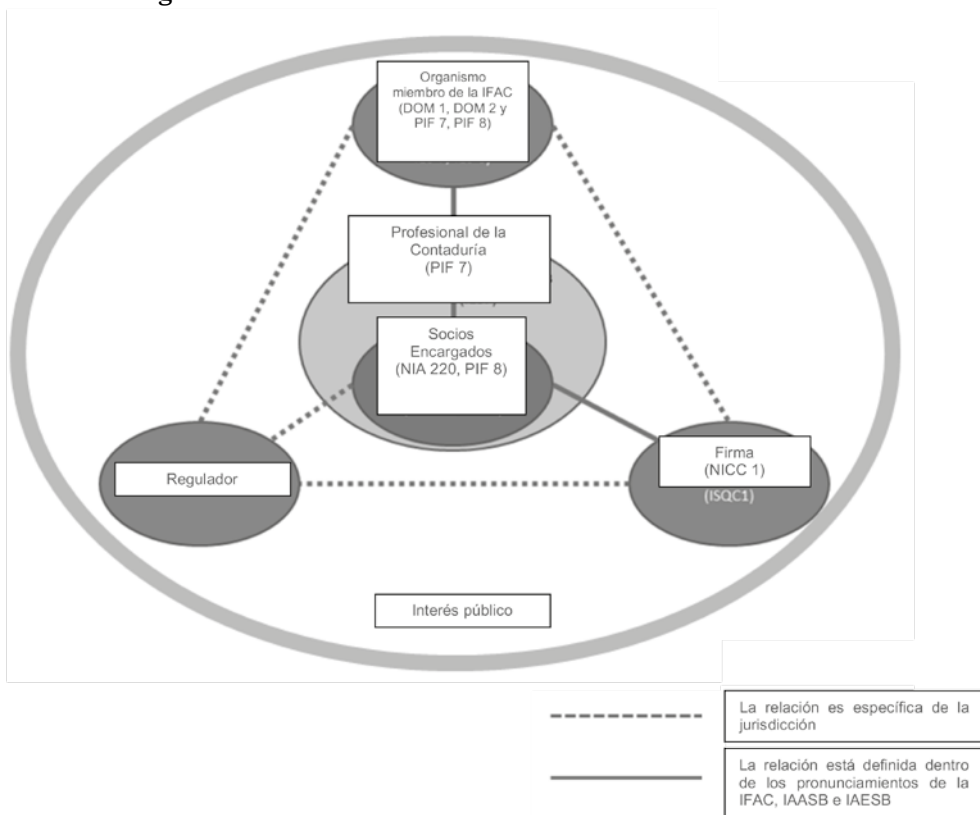
⁶ La Declaración de Obligaciones de los Miembros 2 – *Normas Internacionales de Formación para Profesionales de la Contaduría y Otros Pronunciamientos emitidos por el IAESB* establece los requerimientos aplicables a algún organismo miembro de la IFAC con respecto a las normas internacionales y otros pronunciamientos emitidos por el IAESB. La DOM cubre específicamente (párrafo 9) la situación en la que un organismo miembro de la IFAC no tiene o comparte la responsabilidad de adoptar e implementar los pronunciamientos y guías de formación profesional en Contaduría.

A7. Las firmas, que por definición incluyen practicantes, deben determinar quién puede emitir la opinión de auditoría como representante legal de las firmas. Muchas firmas operan en una estructura de sociedad y son los socios los que deciden quién puede desempeñar la función de Socio Encargado.

Interesados que tienen un impacto en la Competencia Profesional de los Socios Encargados

A8. La Figura 1 muestra a los interesados que influyen en la competencia profesional de los Socios Encargados. Las relaciones entre los interesados pueden depender de la jurisdicción o verse limitadas como consecuencia de los requerimientos contenidos en los pronunciamientos del IAASB y del IAESB y las obligaciones de los pronunciamientos de la IFAC.

Figura 1: Interesados que tienen un impacto en la competencia profesional del Socio Encargado



A9. De conformidad con el PIF 7,⁷ los organismos miembro de la IFAC requieren que todos los profesionales en Contaduría lleven a cabo el DPC para contribuir al desarrollo y mantenimiento de la competencia profesional correspondiente a su trabajo y a sus responsabilidades profesionales.

⁷ Ver PIF 7, *Desarrollo Profesional Continuo*, párrafo 12.

- A10. El PIF 7⁸ también requiere que los organismos miembro de la IFAC establezcan un proceso sistemático para supervisar si los profesionales en Contaduría cumplen con los requerimientos de DPC del organismo miembro.
- A11. La NIA 220⁹ abarca las responsabilidades del Socio Encargado con respecto a la posibilidad de que el equipo encargado y los expertos de los auditores que no forman parte del equipo tengan, en conjunto, la competencia y capacidades requeridas. A menos que la información proporcionada por la firma y otras partes sugiera lo contrario, la NIA 220¹⁰ indica que el equipo encargado puede confiar en el sistema de control de calidad de la firma en relación con la competencia del personal a través de su reclutamiento y capacitación formal.
- A12. La NICC 1¹¹ requiere que la firma establezca políticas y procedimientos diseñados para proporcionar una seguridad razonable de que cuenta con suficiente personal con las competencias, capacidades y el compromiso con los principios éticos necesarios para (a) llevar a cabo los encargos de conformidad con las normas profesionales y los marcos legales y regulatorios aplicables y (b) permitir a la firma o a los Socios Encargados emitir informes que sean apropiados a las circunstancias.
- A13. En muchas jurisdicciones, los reguladores pueden tener un papel de supervisión en relación con los organismos miembro de la IFAC, las firmas y los Socios Encargados.
- A14. Al cumplir con los requerimientos de este PIF y con sus obligaciones según la DOM 1¹² y la DOM 2,¹³ los organismos miembro de la IFAC ayudan a las firmas a cumplir con los requerimientos de la NICC 1 y a los Socios Encargados a cumplir con los requerimientos de la NIA 220. En su conjunto, estos pronunciamientos promueven la claridad y consistencia con respecto a la competencia profesional requerida del Socio Encargado y del equipo encargado, lo cual sirve para proteger el interés público.

Naturaleza progresiva de la competencia profesional

- A15. Únicamente los profesionales en Contaduría que desarrollan y mantienen su competencia profesional, lo cual puede comprobarse por medio de los resultados del aprendizaje listados en la Tabla A, serán capaces de hacer frente a las situaciones complejas que los Socios Encargados deben enfrentar durante sus carreras. Un profesional en Contaduría que aspira a ser Socio Encargado por lo general debe trabajar durante

⁸ Ver PIF 7, *Desarrollo Profesional Continuo*, párrafo 17.

⁹ Ver NIA 220, *Control de calidad de la auditoría de estados financieros*, párrafo 14.

¹⁰ Ver NIA 220, *Control de calidad de la auditoría de estados financieros*, párrafo A2.

¹¹ Ver NICC 1, *Control de calidad en las firmas que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, y otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados*, párrafo 29.

¹² La Declaración de Obligaciones de los Miembros 1 – *Aseguramiento de Calidad* establece los requerimientos de un organismo miembro de la IFAC con respecto a los sistemas de revisión de aseguramiento de calidad para sus miembros que realizan encargos de auditoría, revisión y otros servicios de aseguramiento y servicios relacionados de estados financieros. La DOM abarca específicamente la situación en la que un organismo miembro de la IFAC no tiene o comparte la responsabilidad de establecer reglas y operar el sistema de revisión de aseguramiento de calidad.

¹³ La Declaración de Obligaciones de los Miembros 2 – *Normas Internacionales de Formación para Profesionales de la Contaduría y Otros Pronunciamientos emitidos por el IAESB* establece los requerimientos de un organismo miembro de la IFAC con respecto a las normas internacionales de formación y otros pronunciamientos emitidos por el IAESB. La DOM menciona específicamente la situación en la que un organismo miembro de la IFAC no tiene o comparte la responsabilidad de adoptar e implementar los pronunciamientos y guías de formación profesional en Contaduría.

varios años en equipos encargados y puede ser promovido a puestos de supervisión y gestión bajo la guía de otro Socio Encargado. Esta progresión a través de los niveles de responsabilidad es un camino arduo que le permite al profesional en Contaduría prepararse para asumir el papel de Socio Encargado. Los profesionales que fungen como Socios Encargados deben desarrollar y mantener su competencia profesional dirigiendo y sirviendo en encargos de auditoría y a través de otro tipo de desarrollo profesional como parte de su DPC.

Auditoría de estados financieros y otros encargos de aseguramiento

- A16. Este PIF es aplicable a los Socios Encargados responsables de las auditorías de estados financieros. La competencia profesional demostrada por medio de los resultados del aprendizaje de la Tabla A también puede ser útil al realizar auditorías de otro tipo de información financiera histórica de acuerdo con las NIA u otros tipos de aseguramiento y servicios relacionados. Del mismo modo, gran parte de la competencia profesional requerida para la auditoría de estados financieros puede ser relevante para aquellos Socios Encargados responsables de encargos de aseguramiento relacionados con información de estados no financieros, tales como medidas ambientales o sociales.

Objetivo (Ref: Párrafo 7)

- A17. El establecimiento de la competencia profesional que los profesionales en Contaduría deben desarrollar y mantener para desempeñar la función de Socio Encargado tiene diversos propósitos. Protege el interés público; contribuye a la calidad de la auditoría; mejora el trabajo de los Socios Encargados; y promueve la credibilidad de la profesión de auditoría.
- A18. A pesar de que una de las premisas de este PIF es que los Socios Encargados ya debieron haber desarrollado su competencia profesional para asumir dicha función, los socios operan en un ambiente de cambios significativos. Las presiones que desencadenan esos cambios pueden provenir de muchas fuentes incluyendo, pero no limitándose a: (a) el incremento de las regulaciones, (b) las modificaciones en la presentación de la información financiera y no financiera, (c) las tecnologías emergentes, (d) el aumento en el uso de herramientas de análisis de negocios y (e) la complejidad del negocio. Los cambios exigen que los Socios Encargados mantengan y desarrollen aún más su competencia profesional a lo largo de sus carreras.

Requerimientos (Ref: Párrafos 8–9)

- A19. La Tabla A muestra las áreas de competencia y los resultados del aprendizaje relacionados con la competencia técnica, las habilidades profesionales y los valores, ética y actitudes profesionales. Un área de competencia es una categoría para la cual se puede determinar un conjunto de resultados del aprendizaje relacionados.
- A20. Los resultados del aprendizaje establecen el contenido y la profundidad del conocimiento, el entendimiento y la aplicación requeridos para cada área de competencia específica. El cumplimiento de los resultados del aprendizaje corresponde a un enfoque basado en resultados que se utiliza para medir el DPC. El PIF 7 proporciona más orientación con respecto a la medición del DPC.

- A21. Este PIF se construye basado en los resultados del aprendizaje que describen la competencia profesional requerida por los aspirantes a profesionales en Contaduría al final del DPI, tal como se indica en los PIF 2, 3 y 4.¹⁴
- A22. Existen otros factores además de los resultados del aprendizaje de la Tabla A que pueden afectar la naturaleza, oportunidad y alcance previstos para el DPC. Estos factores pueden incluir, pero no están limitados a (a) el portafolio de entidades auditadas del Socio Encargado, (b) el alcance de los cambios en las normas de auditoría y de información financiera y (c) el impacto de los cambios en el contenido de otras áreas de competencia señaladas en la Tabla A.
- A23. Independientemente del tamaño o la naturaleza de la entidad y de la firma del Socio Encargado que realiza la auditoría, una de las premisas de este PIF es que los Socios Encargados deben comprometerse a continuar con el DPC correspondiente a la complejidad de las auditorías en las que fungen como Socios Encargados.
- A24. Los organismos miembro de la IFAC pueden incluir áreas de competencia adicionales o exigir que los Socios Encargados cumplan con resultados del aprendizaje adicionales a los especificados en este PIF. Esto puede ocurrir, por ejemplo, en los casos en que un Socio Encargado audita industrias o transacciones especializadas.

Practicantes y Pequeñas o Medianas Prácticas

- A25. Debido a que se enfoca en una función específica en vez de en un equipo encargado o estructura de una firma, este PIF reconoce la amplia gama de situaciones en las que opera el Socio Encargado, incluso como practicante o dentro de una pequeña o mediana práctica.¹⁵ En estas situaciones, el Socio Encargado opera sin el apoyo de un equipo encargado, incluyendo a aquellos miembros del equipo encargados que cuentan con habilidades especializadas. Como consecuencia, el Socio Encargado tiene una participación directa en la ejecución de una gama más amplia de actividades de auditoría que en otros casos.

Auditoría — Resultados del aprendizaje

- A26. La identificación y evaluación de los riesgos de error material implica la consideración de:
- Los riesgos identificados a través de los procedimientos de aceptación y continuidad del encargo;
 - La capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha; y
 - Los riesgos de error material debidos a fraude y error.
- A27. La evaluación de las respuestas a los riesgos de error material incluye el proceso de aprobación o establecimiento de una estrategia general de auditoría apropiada.

¹⁴ PIF 2, *Desarrollo Profesional Inicial - Competencia Técnica*;
PIF 3, *Desarrollo Profesional Inicial - Habilidades Profesionales*; y
PIF 4, *Desarrollo Profesional Inicial - Valores, Ética y Actitudes Profesionales*.

¹⁵ La ficha técnica del Comité de Pequeñas y Medianas Prácticas de la IFAC define a las SMP como "...las prácticas que presentan las siguientes características: sus clientes son en su mayoría pequeñas y medianas entidades (SME); utiliza fuentes externas para complementar sus recursos técnicos limitados; y emplea a un número limitado de personal profesional".

- A28. La evaluación de si la auditoría se realizó de conformidad con las normas de auditoría aplicables (por ejemplo, las NIA) y las leyes y regulaciones relevantes, incluye:
- La evaluación de la suficiencia e idoneidad de la evidencia de auditoría obtenida y de la documentación relacionada;
 - La consideración de las deficiencias significativas en el control interno y en otros temas que deben comunicarse a los encargados del gobierno corporativo; y
 - La consideración de los sesgos en las estimaciones de la administración y otras áreas de juicio.

Organizacional — Resultados del aprendizaje

- A29. Los ejemplos de las áreas en las que se puede emplear un experto del auditor para una auditoría incluyen, pero no se limitan a, impuestos, TI, legal, contabilidad forense, valuaciones, servicios actuariales y pensiones.

Escepticismo profesional y juicio profesional — Resultados del aprendizaje

- A30. Un aspecto clave de cualquier auditoría es la evaluación de si se obtuvo evidencia de auditoría suficiente y apropiada para sustentar las conclusiones en las que se basa la opinión del auditor. El escepticismo profesional implica la aplicación de una mentalidad inquisitiva para la evaluación crítica de la evidencia de auditoría. Las NIA también requieren que el Socio Encargado y sus equipos ejerzan el juicio profesional en la planeación y realización de la auditoría de los estados financieros. El juicio profesional se ejerce, por ejemplo, al momento de cuestionar las afirmaciones de la administración y los supuestos contenidos en los estados financieros, así como al considerar si las normas contables son aplicadas apropiadamente por la entidad y al determinar cuál es la estrategia general de auditoría más adecuada.
- A31. Un DPC efectivo en las áreas de escepticismo profesional y juicio profesional requiere la combinación de métodos de aprendizaje en los que la mentoría, la reflexión y la experiencia práctica dentro del contexto del ambiente de trabajo con frecuencia tienen un papel clave.

ISBN 978-607-8463-91-6



9 786078 463916

serie **NOR
MA
TIVI
DAD**

IMCP es miembro de



tienda.imcp.org.mx
ventas@imcp.org.mx